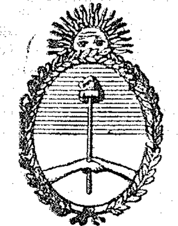


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 11 de marzo de 1971

NUMERO 22.131

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Miguel Siegien

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil novecientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Miguel Siegien, polaco, industrial, casado con doña María Magdalena Rodríguez, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos setenta mil quinientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle De La Serna Nº novecientos setenta y nueve, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Magdalena Rodríguez de Siegen, argentina, oficinista, casada con don Miguel Siegien, con Libreta Cívica número un millón seiscientos setenta y nueve mil trescientos noventa y tres, domiciliada en la calle De La Serna número novecientos setenta y nueve, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Gustavo Luis Gómez, argentino, empleado, soltero, con Cédula número cinco millones trescientos setenta y siete mil novecientos ochenta y ocho, domiciliado en esta Capital, calle Pico número dos mil cincuenta y cinco, tercer piso, departamento quince; doña Graciela Silvia Gómez, argentina, empleada, soltera, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento treinta y ocho mil ochocientos ochenta y seis, domiciliada en esta Capital, calle Pico número dos mil cincuenta y cinco, tercer piso, departamento quince; don Manuel Blanco, español, mecánico, casado con doña Lucía Elena Pulella, con Cédula de Identidad número seis millones trescientos seis; domiciliado en la calle Lafayette número mil ochocientos noventa y seis, Gerli, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Miguel Montefusco, italiano, técnico mecánico, casado con la señora Ana Strutvaski, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Dardo Rocha número cuatrocientos dieciocho, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Mirta Elsa Rodríguez, argentina, oficinista, soltera, con Libreta Cívica número cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y seis, domiciliada en la calle Veinte de Setiembre número tres mil setecientos setenta y dos, Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Edelmira Zumilda Chamorro, argentina empleada, soltera, con Libreta Cívica número seis millones seiscientos cinco mil seiscientos, domiciliada en esta Capital, calle Córdoba número mil trescientos cincuenta; don Jorge Armando Presali, argentino, empleado, casado con doña María Teresa Giribaldi, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos seis mil quinientos treinta y siete, domiciliado en esta Capital, calle Francisco Bilbao número dos mil doscientos cincuenta y cinco, tercer piso, departamento B; y don Héctor Evaristo Del Río, argentino, empleado, casado con la señora Elena Isabel Sbaco, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en la calle Libertad número mil dieciocho, Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Miguel Siegien Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", a elevar a escritura pública los Estatutos de la misma, los que junto con el Acta de Constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo Decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número treinta y nueve mil trescientos setenta y tres y que literalmente, con las modificaciones ordenadas e introducidas, transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Miguel Siegien, María Magdalena Rodríguez de Siegien, Gustavo Luis Gómez, Graciela Silvia Gómez, Manuel Blanco, Miguel Montefusco, Mirta Elsa Rodríguez, Edelmira Zumilda Chamorro, Jorge Armando Presali, Héctor Evaristo del Río y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "MIGUEL SIEGIEN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, E INMOBILIARIA" b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: mediante la explotación integral de establecimientos metalúrgicos dedicados a la fabricación, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de maquinarias, máquinas, herramientas y equipos industriales para la fabricación de mosaicos; sus repuestos y accesorios; Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; en especial la comercialización de herramientas, repuestos, accesorios, maquinarias y equipos para industrias, comisiones, consignaciones y representaciones; Financieras: mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público; Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188: 200.000 representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en veinte series. e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. Miguel Siegien 800 5 votos 800. — María Magdalena Rodríguez de Siegien 800 5 votos 800. — Gustavo Luis Gómez 300 5 votos 300. — Graciela Silvia Gómez 300 5 votos 300. — Edelmira Zumilda Chamorro 300 5 votos 300. — Jorge Armando Presali 300 5 votos 300. — Héctor Evaristo del Río 300 5 votos 300. — Manuel Blanco 300 y votos 300. — Miguel Montefusco 300 5 votos 300. — Mirta Elba Rodríguez 300 5 votos 300 — 4.000. 4.000. La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 4.000 importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. Se deja constancia que las sumas suscriptas por los accionistas corresponden a bienes propios. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Miguel Siegien. Vicepresidente, a María Magdalena Rodríguez de Siegien. Síndico titular, a Gustavo Luis Gómez, y Síndico suplente, a Miguel Montefusco. Cuarto: Autorizar a Miguel Siegien y/o Jorge Armando Presali a fin de que en forma indistinta y/o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Cláusula Transitoria: Los accionistas convienen que una vez legalmente constituida la sociedad podrá, por intermedio de su directorio, adquirir el inmueble sito en De la Serna 979. Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, el activo y pasivo del establecimiento sito en De la Serna 979, Avellaneda, de Buenos Aires, propiedad del señor Miguel Siegien, abonándose al transfirente en acciones liberadas de la sociedad anónima. (Firmado) Miguel Siegien. María M. Rodríguez de Siegien. Manuel Blanco. Montefusco. M. E. Rodríguez. Graciela Gómez. Gómez. Edelmira Z. Chamorro. H. E. del Río. J. Presali. Buenos Aires, 21 Dic. 1970. Visto: el Expediente Nº 39.373, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Miguel Siegien, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63, el 30 de octubre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 9 de diciembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de oficio de fs. 18 (dieciocho) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 18 (dieciocho). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 592 (Firmado). Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique aldívar. Inspector General de Personas Jurídicas". Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio cinco mil ciento sesenta y dos del Registro trescientos noventa y cinco. Firmado Alberto M. Melo. Escribano.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 213 e.11|3-Nº 24.274 v.11|3|71

Cerpel

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.840. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Noventa y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: el señor Hersz Zelaznik, nacido el 3 de octubre de 1898, polaco, naturalizado argentino, Libreta de Enrolamiento 4.181.670, casado en primeras nupcias con Gisela Waisgrus, comerciante; don Naum Buraczek, nacido el 20 de agosto de 1924, polaco, naturalizado argentino, Cédula de Identidad 2.570.110, casado en primeras nupcias con Aída Vaynman, comerciante; don Jaime Zelaznik, nacido el 22 de febrero de 1924, polaco, naturalizado argentino, Cédula de Identidad 2 570 108, casado en primeras nupcias con Ana Eg-

CONCESION Nº 908


19710311

ber, comerciante; doña Aída Vaynman de Buraczek, nacida el 10 de setiembre de 1924, argentina, Libreta Cívica 0.308.498, casada en primeras nupcias con Naum Buraczek, ama de casa; don Abraham Zelaznik, nacido el 22 de agosto de 1927, polaco, naturalizado argentino, Cédula de Identidad 2.570.109, casado en primeras nupcias con Esther Raquel Kraizler, comerciante; doña Ana Egber, nacida el 30 de noviembre de 1931, argentina, Libreta Cívica 1.361.944, ama de casa, casada en primeras nupcias con Jaime Zelaznik; doña Esther Raquel Kraizler de Zelaznik, nacida el 9 de noviembre de 1940, argentina, Cédula de Identidad 4.643.850, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Abraham Zelaznik; doña Gisela Waisgrus de Zelaznik, nacida el 4 de febrero de 1904, polaca, argentina naturalizada, Cédula de Identidad número 2.543.551, casada en primeras nupcias con Hersz Zelaznik, ama de casa; doña Sara Buraczek de Trachter, nacida el 5 de marzo de 1927, polaca, argentina naturalizada, con Cédula de Identidad Nº 3.078.948, casada en primeras nupcias con Moisés Trachter, comerciante; doña Eva Rojzman de Buraczek, nacida el 2 de junio de 1899, polaca, argentina naturalizada, Libreta Cívica 885.062, casada en primeras nupcias con León Buraczek, comerciante todos vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 319, del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, el estatuto con las modificaciones introducidas y la pertinente resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas, de la sociedad constituida entre los otorgantes, con la denominación de "Cerpel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", a cuyo efecto me ponen de manifiesto el respectivo Expediente A-36.805, del que paso a transcribir literalmente, en su texto definitivo, los citados documentos que dicen así: "Acta de Constitución "Cerpel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días del mes de julio de 1969, se reúnen los Sres. Naum Buraczek, Aída Vaynman, Sergio Ariel Buraczek, Moisés Trachter, Gregorio Grosmark, Hersz Zelaznik, Jaime Zelaznik, Abraham Zelaznik, Ana Egber, Esther Raquel Kraizler y Gisela Waisgrus, todos mayores de edad y hábiles para este acto y de mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisionalmente esta asamblea al Sr. Hersz Zelaznik y secretario al Sr. Naum Buraczek. — A continuación el Sr. presidente manifiesta que según conocen todos los presentes, se ha considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima, que se ocupará de las actividades industriales y comerciales e inmobiliarias en los aspectos que se detallan en el artículo segúndo de los estatutos, que constituyen el objeto propiamente dicho de la sociedad que se denominará "Cerpel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Que llevando adelante este propósito, se han preparado los estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad, previa lectura que de los mismos se hará por Secretaría. — Puesto a consideración el objeto de la reunión, los presentes, luego de un cambio de ideas y después de dilucidarse diversas cuestiones resuelven por unanimidad: 1) Dejar en este acto constituida una sociedad anónima que se denominará "CERPEL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar operaciones consignadas en el artículo segundo del estatuto social y girará con un capital autorizado de 200.000 pesos Ley 18.188. — 2) Previa lectura que de los estatutos hace la Secretaría, aprobar su texto el que firman por separado todos los presentes y que se tiene como parte integrante de esta acta. — 3) Emitir 60.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 Ley 18.188, cada una, con derecho a cinco votos por acción, las que son suscriptas en este acto por los Sres. accionistas en la siguiente proporción: Herz Zelaznik 25.000 acciones; Naum Buraczek 8.334 acciones; Jaime Zelaznik 2.000 acciones; Aída Vaynman 2.000 acciones; Abraham Zelaznik 2.000 acciones; Sergio Ariel Buraczek 1.000 acciones; Ana Egber 300 acciones; Moisés Trachter 1.000 acciones; Esther Raquel Kraizler 300 acciones; Gregorio Grosmark 1.000 acciones; Gisela Waisgrus 400 acciones; Eva Rojzman 12.500 acciones; Sara Buraczek 4.166 acciones. — Las acciones suscriptas por los Sres. Hersz Zelaznik, Naum Buraczek, Eva Rojzman y Sara Buraczek son suscriptas e integradas y representan el valor que fijan al inmueble de su propiedad, sito en la calle Timoteo Gordillo Nº 2339|43, Capital, cuya última boleta de Contribución Territorial adjunta acompañan a sus efectos, declarando además que el referido bien inmueble no registra embargo, inhibiciones e hipotecas, esto es, gravamen alguno y en cuanto a las demás acciones suscriptas son integradas en la forma y proporción que determina el cuadro que se adjunta, el cual es suscripto por los accionistas, formando parte integrante de la presente acta. — 4) Puesta a consideración la designación del primer Directorio se resuelve por unanimidad que serán los siguientes: Presidente: Hersz Zelaznik; Vicepresidente: Naum Buraczek; Directores Titulares: Aída Vaynman, Jaime Zelaznik y Abraham Zelaznik. — 5) Se designa Síndico Titular al Dr. Naúm Goffan y Síndico Suplente al Sr. Sergio Ariel Buraczek. — 6) Se faculta al Dr. Naum Goffan, redactor de los estatutos, para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional, todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los estatutos Sociales, quedando a tal efecto facultado y expresamente autorizado para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga la Inspección General de Personas Jurídicas o el Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación y para proceder a la Inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, como así también para retirar el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas y los Estatutos una vez inscriptos, firmar escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y efectuar cuantos trámites y diligencias sean necesarias a los fines indicados al mejor desempeño de este mandato. — Con lo que terminó el acto, firmando los presentes de conformidad, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — H. Zelaznik. — N. Buraczek. — J. Zelaznik. — A. Zelaznik. — Aída Vaynman. — S. A. Buraczek. — A. E. de Zelaznik. — M. Trachter. — Esther de Zelaznik. — G. de Zelaznik. — Gregorio Grosmark. — E. Rojzman. — Sara Buraczek. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto del Registro Nº 210, que las firmas que anteceden son auténticas de don: Hersz Zelaznik; Naum Buraczek; Jaime Zelaznik; Abraham Zelaznik; Aída Vaynman de Buraczek; Sergio Ariel Buraczek; Ana Egber de Zelaznik; Moisés Trachter; Esther Raquel Kraizler; Gisela Waisgrus de Zelaznik; Gregorio Grosmark; Eva Rojzman de Buraczek y Sara Buraczek de Trachter y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Hay una firma y un sello: Juan Carlos del Olmo, Escribano". — "Estatutos: Artículo 1) Bajo la denominación de "Cerpel, Sociedad Anónima", Industrial, Comercial e Inmobiliaria, se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. — El término de duración queda fijado en 99 años, a contar de la fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Artículo 2) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la clasificación de cerdas en general, fabricación de cepillos, pinceles, brochas y todo artículo en que intervenga la cerda animal, por cuenta propia o de terceros o asociarse a terceros, como asimismo fabricar con intervención de elementos sucedáneos los mismos artículos que se detallan precedentemente. — b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta al por mayor y|o menor, de toda clase de mercaderías y materias primas relacionadas directa o indirectamente con el objeto principal que lo constituye, la clasificación de cerdas, así como también todos los sucedáneos, intervenir en licitaciones, con los frigoríficos nacionales, provinciales o municipales o privados del país o del extranjero, así como ejercer representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. — c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, urbanización, edificación, demolición, reedificar y refeccionar, administración, locación y de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal, ejercitando respecto de los mismos, todos los actos correspondientes a su explotación, administración y disposición, ya sea que tales inmuebles se destinen a necesidades industriales o comerciales, propias de la Sociedad, sea que tales inmuebles se destinen a renta o a su comercialización. — Para realizar sus fines, la Sociedad puede ejercer toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción, relacionados directa o indirectamente y de cualquier modo que sea con los objetos sociales. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: I) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o con las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales de las autónomas o autárquicas, con las particulares, con las empresas mixtas, sociedades, Bancos del país o del extranjero. — II) La enunciación precedente es solamente enunciativa, pudiendo la Sociedad realizar todos los actos, contratos y negocios que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo 3) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos ley 18.188, representado por doscientas mil acciones al portador valor nominal de un peso cada una, dividido en series iguales de cinco mil pesos cada una. — El directorio en cada caso determinará conforme con lo dispuesto en el artculo 5º de estos Estatutos, las formas y condiciones de pago de los mismos. — Cada resolución de Directorio para la emisión de acciones será elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 4).

Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de un millón de pesos ley 18.188, en series de cinco mil pesos ley 18.188, cada una, en acciones ordinarias. — La Asamblea determinará la oportunidad de la emisión de las acciones pudiendo delegar en el Directorio, la determinación de las condiciones y formas de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará en la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 5). — Las acciones serán de un tipo: ordinarias y al portador, con derecho a cinco votos cada una. — Las acciones ordinarias una vez integradas serán emitidas al portador, numeradas, selladas y llevarán la firma del Presidente y del Vicepresidente, pudiendo utilizarse un sello con el "facsímil" de una de las firmas, la del Presidente y contendrán los demás recaudos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio, además los títulos podrán ser representativos de más de una acción. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por cada acción. — Artículo 6) Los accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribir las acciones ordinarias que se emitan en proporción a sus tenencias, debiendo hacer uso de tal derecho dentro de los 15 días posteriores a la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. Este derecho no regirá en el caso de emisión de acciones ordinarias al pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad en interés de la misma. —

Artículo 7) El Directorio queda facultado para emitir debentures, dentro y|o fuera del país de acuerdo con la ley 8875 y|u otras disposiciones legales que se sancionen en el futuro. — Artículo 8) Todo suscriptor de acciones estará obligado a abonar las cuotas fijadas para el pago de aquellas en las fechas convenidas, no haciéndolo el Directorio podrá declarar la caducidad de sus derechos sin necesidad de interpelación ni juicio alguno y disponer la venta en remate público sin base, de los respectivos títulos anunciando durante tres días en el Boletín Oficial. Los gastos que ocasione la venta serán por cuenta del suscriptor moroso. — Administración: 9) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a seis miembros titulares, según lo disponga la Asamblea y de hasta dos Directores suplentes. Durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que debe elegir sus remplazantes, convocada dentro del plazo establecido por el artículo 347 del Código de Comercio. Para ser Director se requiere ser propietario por lo menos de cincuenta acciones, cantidad ésta que deberá quedar depositada en la Sociedad hasta la aprobación de su gestión — Artículo 10) En los casos de muerte, renuncia, separación, ausencia prolongada o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, lo reemplazará el Director Suplente, en el orden elegido en la Asamblea, por todo el tiempo que faltare hasta la terminación de mandato o de la ausencia del remplazado. — Una vez constituido el Directorio, elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente y los demás cargos que creyere conveniente establecer, a cuyo fin se deja establecido que de los cuatro a seis directores titulares se ocuparán indistintamente de las actividades que constituyen el objeto de la Sociedad, correspondiendo a la presidencia y Vicepresidencia la representación de la Sociedad conforme con lo que preceptúan estos Estatutos al respecto. Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría que represente la totalidad menos uno de sus miembros titulares. — Artículo 11) El Directorio se reunirá por convocatoria de presidente o del vicepresidente en ausencia de presidente, o bien a solicitud de dos directores titulares y estará en quórum legal con la presencia de la totalidad menos uno de sus miembros titulares. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director otorgándole cartapoder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. — Artículo 12) El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente y vicepresidente y|o en su defecto el presidente o vicepresidente con un director titular o quienes los reemplacen, o de las personas o persona que designe especialmente el Directorio a quienes se les otorguen los poderes del caso. Todos los documentos que emanen del Directorio, para ser válidos, tendrán que llevar la firma del presidente y vicepresidente y|o en su defecto del presidente o vicepresidente con un director titular; b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos; representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos; solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, usufructuar, cauciones, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas o cualquier otra especie en los plazos, pactos, clases de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazos, aceptar pagos por entrega de bienes; dar y tomar bienes raíces y otros en arrendamientos por plazos que no excedan de seis años, celebrar contratos de locación de servicios, formar y liquidar sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, establecer o adquirir el Activo y pasivo de fábricas y|o establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibr todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, de renta vitalicia, de anticresis y otras, solicitar préstamos y créditos, operar en general en el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la provincia de Buenos Aires, y con otras instituciones bancarias, oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como sociedades y particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas común o agraria y todo otro derecho real, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; girar o pagar cheques o giros contra depósito o en descubierto; aceptar fianzas y acordar garantías que le fueran requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios, dar carta de crédito, celebrar contratos de construcciones, de acarreos, transportes, fletamento y depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, de acuerdo a la ley 12.155; suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, formalizar contratos de seguros, como asegurado, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación como comitente o consignatario y aceptar mandatos y representaciones de terceros, estar en juicio como actora, demandada o tercerista; prorrogar y declinar de jurisdicciones, renunciar al derecho de las prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, así como renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas y acordar esperas, reconocer y confesar obligaciones, querellar, nombrar apoderados, conferir poderes generales o especiales a una o varias personas y revocarlos y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios. Y en general, efectuar toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales y demás actos concernientes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que precede no es taxativa sina explicativa; c) Resolver todo lo concerniente al personal y al régimen administrativo de la sociedad. Si lo juzga conveniente puede nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, fijándoles su remuneración con cargo a Gastos Generales y ad-referéndum de la aprobación de la

Asamblea; d) Establecer sucursales o agencias y asignarles o no un capital determinado; e) Podrá declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en el Código de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Personas Jurídicas; f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente el informe sobre el estado de los negocios sociales, el inventario y Balance General de las operaciones de la misma y la cuenta de pérdidas y ganancias, ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia, proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; g) Resolver con la asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto y|u operación que no estuviese especialmente determinada en ellos, siempre que se relacionen con el objeto social. — Fiscalización. — Artículo 13) Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un Síndico suplente. Las funciones del Síndico serán las determinadas por el Código de Comercio y estos Estatutos. Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio. — Asambleas: Artículo 14) Las Asambleas se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de ser solicitadas. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días y comenzarán con anticipación de 10 y 8 días, respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Artículo 15) Para poder concurrir a Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del citado para su realización y podrán hacerse representar por mandatarios constituidos por poder o por carta-poder. — Artículo 16) Las Asambleas podrán ser presididas por el Presidente o vicepresidente del Directorio, o quienes los reemplacen y se celebrarán en primera convocatoria con la prsencia de accionistas que representen el 80 % de las acciones ordinarias suscriptas; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos que representen el 80 % de los votos presentes, incluso para los casos del artículo 354, del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las Asambleas Oridnarias o Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría que representen el 80 % de los votos presentes aún para los casos del artículo 354 del Código de Comercio — Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por quien las haya presidido y por los accionistas designados por la Asamblea a esos efectos. — Utilidades: Artículo 17) El ejercicio económico termina el 31 de diciembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se destinará: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que fije la Asamblea para el Directorio y Síndico; c) Pago del dividendo a los tenedores de acciones ordinarias; d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Liquidación: Artículo 18) La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio, constituido en comisión liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico. — Artículo 19) El producido neto de la liquidación después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será ampliado, distribuido y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; y b) el sobrante en la proporción que de las mismas pueda tener cada uno en acciones ordinarias. — H. Zelaznik. — N. Buraczek. — J. Zelaznick. — A. Zelaznik. — Aída Vaynman. — S. A. Buraczek. — A. E. de Zelaznik. — M. Trachter. — Esther de Zelaznik. — G. Zelaznik. — Gregorio Grosmark. — E. Rojman. — Sara Buraczek. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto del Registro Nº 210, que las firmas que anteceden son auténticas de don Hersz Zelaznik. Naum Buraczek; Jaime Zelaznik; Abraham Zelaznik; Aída Vynman de Buraczek; Sergio Ariel Buraczek, Ana Egber de Zelaznik; Moisés Trachter; Esther Raquel Krazler; Gisela Waisgrus de Zelaznik; Gregorio Grosmark; Eva Rojzman de Buraczek y Sara Buraczek de Trachter. y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Entre líneas: de Trachter. Vale. — Hay una firma y un sello: Juan Carlos del Olmo. Escribano" — "Acta de Constitución "Cerpel Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Su modificación y ratificación: En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 1970, se reúnen los señores Hersz Zelaznik, Naum Buraczek, Gregorio Grosmark, Moisés Trachter, Ana Egber, Sara Buraczek, Eva Rojzman, Esther Raquel Krazler y Gisela Waisgrus, todos mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven de mutuo acuerdo lo siguiente: 1) Modificar el acta constitutiva del 31 de julio de 1969, en lo referente a la suscripción de acciones de la sociedad, ya que por este acto se desvinculan cediendo sus acciones suscriptas y todos los derechos que les pudieran corresponder, los señores Gregorio Grosmark Moisés Trachter y Sergio Ariel Buraczek. — En consecuencia, los sesenta mil pesos de acciones emitidas quedan suscriptas según el siguiente detalle: Hersz Zelaznik 25.000 acciones; Aída Vaynman, 4.000 acciones; Naum Buraczek 9.334 acciones; Sara Buraczek, 4.166 acciones; Eva Rojzman, 12.500 acciones; Abraham Zelaznik, 2.000 acciones; Jaime Zelaznik, 2.000 acciones; Ana Egber, 300 acciones; Esther Raquel Krazler y Gisela Waisgras, 300 acciones la primera y 400 acciones la segunda. — Los accionistas y suscripciones e integraciones se detallan en una planilla anexa que forma parte de la presente modificación del Acta Constitutiva. — 2) Designar Síndico titular al señor José Chivik y Síndico suplente al señor Mauricio Natalio Cwik, en reemplazo del doctor Naum Goffan y del señor Sergio Ariel Burczek, respectivamente. — 3º) Facultar al señor José Chivik para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional, todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, quedando a tal efecto facultado y expresamente autorizado para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga la Inspección General de Personas Jurídicas o el Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación y para proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando la publicación de edictos pertinente, así como también para retirar el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas y los estatutos una vez inscriptos, firmar escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y efectuar cuantos trámites y diligencias sean necesarios a los fines indicados al mejor desempeño de este mandato. — 4) Ratificar en todo lo que no ha sido modifacado expresamente en el presente, el acta constitutiva del 31 de julio de 1969. — Firman todos los presentes de conformidad en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — H Zelaznik. — N. Buraczek. — J. Zelaznik. — A. Zelaznik. — Aída Vaynman. — S. A. Buraczek. — A. E. de Zelaznik. — M. Trachter. — Esther de Zelaznik — G. Zelaznik. — Gregorio Grosmark. — E. Rojzman. — Sara Buraczek. — Cerpel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Nómina de Accionistas — Suscripción e Integración. — Accionista — Suscripción — Integración — Integración — En efectivo. — En especies. — Hersz Zelaznik pesos 25.000, $ 25.000. — Aída Vaynman 4.000 — 800. — Naum Buraczek. 9.334. 200 8.334. — Sara Buraczek. 4.166 — 4.166. — Eva Rojzman. 12.500 — 12.500 — Abraham Zelaznik. 2.000. — 400. — Jaime Zelaznik 2.000 — 400. — Ana Egber 300 — 60. — Esther Raquel Kraizler. 300. — 60. — Gisela Waisgrus — 400 — 80. — 60.000. — 2.000. — 50.000 — Buenos Aires, octubre 19 de 1970. — H. Zelaznik. — N. Buraczek. — A. Zelaznik. — J. Zelaznik. — Esther de Zelaznik. — A. E. de Zelaznik. — A. V. de Buraczek. — Sara Buraczek. — Eva Rojzman. — G. Waisgrus. — "Buenos Aires, 17 Dic. 1970. — Visto: El expediente A 36.805 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo Nº 318, del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Cerpel, Sociedad Anónima", Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida el 31 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 29 de abril de 1970 y apruébase su acta de constitución de fojas uno (1) a dos vuelta (2 vta.) con la modificación de fojas diecinueve (19) y la ratificación de fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.) y su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas cincuenta y uno y vuelta (51 y vta.), modificándose de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo a la ley 18.188 y la expresión "justicia" por "Personas Jurídicas". — Artículo 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — En el mismo lapso deberá demostrar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — Resolución I. G. P. J. Nº 0503. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan definitivamente constituída a la sociedad "Cerpel Sociedad Anónima" Industrial, Comercial e Inmobiliaria y elevados a escritura pública el acta de su constitución provisional, su estatuto y la resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas. Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — H. Zelaznik. — N. Buraczek. — J. Zelaznik. — Aída V. de Buraczek. — A. Zelaznik. — A. E. de Zelaznik. — Esther R. K. de Zelaznik. — G. W. de Zelaznik. — Sara Buraczek. — E. Buraczek. — Está mi sello. — Ante mí: D. Novacovsky. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 3840, del Registro 507, de mi adscripcicón, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio fotocopiado en doce fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma que dice: D. Novacovsky, Escribano Público. — E/L. "Raquel, Acciones, birá en el Registro Público de Comercio, se anunciará" Vale. — Testado: Esther Raquel Kraizler 300-60: No Vale.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750 e.11|3-Nº 24.204 v.11|3|71

Río Bajo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día este edicto:

"PRIMER TESTIMONIO Escritura número cuatrocientos ochenta y tres En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. Ante mí el escribano autorizante comparecen los señores Pedro María Harriague Castex, argentino, casado, Cédula de Identidad número un millón doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Anchorena mil cuatrocientos cincuenta y uno, de esta Ciudad; don Héctor Manuel Naveira, argentino, soltero, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos quince mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliado en la calle French dos mil ochocientos treinta y tres, primer piso, departamento cuarenta y ocho, de esta Ciudad; don Daniel Guillermo Bidone, argentino, casado, Cédula de Identidad número un millón seiscientos sesenta mil diecisiete, domiciliado en la calle Malabia tres mil trescientos cincuenta y uno, segundo piso, departamento dos, de esta Ciudad; don Jorge Calixto de la Torre, argentino, soltero, Cédula de Identidad número un millón ciento setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil cuatrocientos sesenta y cinco, planta baja "B". de esta Ciudad; don Carlos Spangemberg Parera, argentino, divorciado, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Buschiazzo tres mil setenta y cinco, séptimo piso, de esta Ciudad; Hipólito Gregorio Pacheco, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos treinta y un mil setecientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Talcahuano número noventa, sexto piso, de esta Ciudad; don José María Casanova, argentino, casado, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos siete mil ciento cincuenta y tres, domiciliado en la calle Charcas número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, cuarto piso "A", de esta Ciudad; Vicente Nemesio Fernández, argentino, casado, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Posadas número mil trescientos ochenta, de esta Ciudad; don Mario Roque Vila, uruguayo, casado, Dirección Nacional de Inmigración número noventa y dos millones once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Pueyrredón quinientos cincuenta y seis, tercer piso, departamento once, de esta Ciudad; don Martín Sauberán Arata, casado, uruguayo, Cédula de Identidad número ocho millones ciento nueve mil seiscientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Cabildo quinientos noventa y siete, de esta Ciudad; todos mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha cinco de octubre de mil novecientos setenta, constituyeron la sociedad "Río Bajo Sociedad Anónima Comercial", cuyos documentos constitutivos, estatutos, sus modificaciones y resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, agregados al expediente número treinta y ocho mil novecientos noventa y cuatro, me exhiben y que transcriptos textualmente dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Pedro María Harriague Castex; Héctor Manuel Naveira; Daniel Guillermo Bidone; Jorge Calixto de la Torre; Carlos Spangenberg Parera; Hipólito Gregorio Pacheco; José María Casanova; Vicente Nemesio Fernández; Mario Roque Vila y Martín Sauberán Arata. Y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RIO BAJO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL". b) Su término de duración será de cincuenta años. c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, patentes, marcas, licencias y su negociación en el país o fuera de él. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil) representado por cinco mil acciones de $ Ley: 10, valor nominal cada una dividido en cinco series de diez mil pesos ley, cada una enumeradas correlativamente. e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato dura un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones. Llevará el número uno y será de acciones ordinarias al portador de Clase A cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto: Pedro María Harriague Castex, 100, ordinarias, A, 5 votos, 1.000. Héctor Manuel Naveyra, 100 ordinarias, A, 5 votos, 1.000. Daniel Guillermo Bidone, 100 ordinarias, A 5 votos, 1.000. Jorge Calixto de la Torre, 100 ordinarias, A, 5 votos, 1.000. Carlos Spangemberg Parera, 100, ordinarias, A, 5 votos, 1.000. Hipólito Gregorio Pacheco, 100 ordinarias, A, 5 votos, 1.000. José María Casanova, 100 ordinarias, A, 5 votos, 1.000. Vicente Nemesio Fernández, 100 ordinarias, A, 5 votos, 1.000. Mario Roque Vila, 100 ordinarias, A, 5 votos, 1.000. Martín Sauberán Arata, 100 ordinarias, A, 5 votos, 1.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo en un 10 % de las respectivas suscripciones, lo que hace un total integrado de $ Ley: mil. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Héctor Manuel Naveira, Vicepresidente a Vocales a Carlos Spangemberg Parera y Jorge Calixto de la Torre; Suplentes a Mario Roque Vila; Síndico Titular a Pedro María Harriague Castex; y Síndico Suplente a — Cuarto: Autorizar al señor Raúl Ubaldo García Alonso a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Héctor M. Naveira; Carlos Spangemberg Parera; Daniel G. Bidone; Jorge Calixto de la Torre; Hipólito G. Pacheco; José María Casanova; Pedro M. Harriague Castex; Mario Roque Vila; Martín Sauberan Arata; Vicente N. Fernández. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro 358, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido en mi presencia por los señores Pedro María Harriague Castex; Héctor Manuel Naveira; Daniel Guillermo Bidone; Jorge Calixto de la Torre; Carlos Spangemberg Parera; Hipólito Gregorio Pacheco; José María Casanova; Vicente Nemesio Fernández;

SUMARIO

EDICION DEL DIA 11|3|71 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

Mario Roque Vila y Martín Sauberán Arata. — Doy fe. — Buenos Aires, octubre cinco de 1970. — Hay un sello que dice: Raúl U. García Alonso - Escribano. — Está su firma. — Héctor M. Naveira. — Carlos Spangemberg Parera; Daniel G. Bidone; Jorge Calixto de la Torre; Hipólito G. Pacheco; José María Casanova; Pedro M. Harriague Castex; Mario Roque Vila; Martín Sauberán Arata; Vicente N. Fernández. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro 358, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia, por los señores: Pedro María Harriague Castex; Héctor Manuel Naveira; Manuel Guillermo Bidone; Jorge Calixto de la Torre; Carlos Spangemberg Parera; Hipólito Gregorio Pacheco; José María Casanova; Vicente Nemesio Fernández; Mario Roque Vila y Martín Sauberán Arata. Doy fe. Buenos Aires, cinco de octubre de 1970.—Hay un sello que dice: Raúl U. García Alonso - Escribano. — Está su firma. — Buenos Aires, 31 Dic. 1970. — Visto: el Expediente Nº 38.994; atento lo solicitado; y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Río Bajo, Sociedad Anónima Comercial", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329/63, el 5 de octubre de 1970, bajo la denominación "Río Bajo, Sociedad Anónima" y presentada en esta Inspección General, el 9 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y las de oficio, de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y las de oficio, de fs. 10 (diez). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0806. — Hay un sello: Enrique Zaldivar - Inspector General de Personas Jurídicas. Está su firma". — Es copia fiel de la resolución de referencia, de lo que doy fe, como de que los comparecientes declaran: que habiendo cumplido con los requisitos de Ley dejan por este acto constituida definitivamente la Sociedad Anónima denominada "Río Bajo, Sociedad Anónima Comercial", la que se regirá por los Estatutos preinsertos y emitida la primera serie que lleva el número Uno y será de acciones ordinarias al portador de clase A, cinco votos por acción, que representa un capital de pesos Diez mil. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Pedro María Harriague Castex. — Héctor Manuel Naveira. — Manuel Guillermo Bidone. — Jorge Calixto de la Torre. — Carlos Spangemberg Parera. — Hipólito Gregorio Pacheco. — José María Casanova. — Vicente Nemesio Fernández. — Roque Vila. — Martín Sauberán Arata. — Hay un sello. — Ante mí: H. de los Heros. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos al que estoy adscripto y me remito. — Para los interesados y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente testimonio en siete sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente desde el cero doce millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y tres al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Pueyrredón — uruguayo — textualmente — novecientos — resuelven — dividida — cumplimiento — devenguen — otorgamiento. Vale. — Hay una firma y un sello que dicen: Hernán P. de los Heros - Escribano. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 279. e.11/3. — Nº 24.180 v.11/3/71

Intercap

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA Número Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, compareció don Carlos Alberto Koenig, argentino, casado, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos sesenta y tres mil cuarenta y siete, domiciliado en la calle Ayacucho número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la localidad de San Andrés, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de doña Marta Vespertino; doña Julia Elida Olivé; don Ricardo Jorge Koenig; Ofelia Cecilia Dupont; don Rodolfo D'Elía; don Enrique Andrés Diana; doña Adela Formichelli; doña Susana Gómez y don Ceferino Anastasio Olivé, a mérito del poder especial con facultades suficientes para este acto que éstos le otorgaron por escritura de fecha once de diciembre de mil novecientos setenta, pasada por ante mí al folio mil novecientos treinta y uno del presente Registro, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado y que ha justificado, dijo: Que con fecha once de diciembre de mil novecientos setenta, juntamente con sus mandantes constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Intercap Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha once de enero de mil novecientos setenta y uno y en consecuencia viene por este acto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a dejar definitivamente constituida la sociedad, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva juntamente con los estatutos sociales y la Resolución número cero novecientos trece de su aprobación que he tenido de manifiesto en este acto en las actuaciones producidas en el expediente número A treinta y nueve mil quinientos sesenta y seis de la Inspección General de Personas Jurídicas, cuyos documentos copiados literalmente dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Carlos Alberto Koenig, Marta Vespertino, Julia Elida Olivé, Ricardo Jorge Koenig, Ofelia Cecilia Dupont, Rodolfo D'Elía, Enrique Andrés Diana, Adela Formichelli, Susana Gómez y Ceferino Anastasio Olivé, con domicilio a estos efectos en la calle Gabriela Mistral 2960, Capital Federal, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "INTERCAP SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA" — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; drogas, máquinas, herramientas, rodados y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, licencias, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y/o fuera de él. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias químicas, textil y de la alimentación y en particular el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la agricultura y ganadería que se relacionen con la industria alimenticia. — Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades, constituidas o a constituirse, limitando su responsabilidad al capital aportado; constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse, otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la ley 18061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Agropecuarias: por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, cultivos forestales y de granjas, establecimientos de estancias para invernadas y/o cría de ganado, tambos y cabañas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil) representado por doscientas cincuenta mil (250.000) acciones de $ 1 valor nominal cada una dividido en veinticinco (25) series iguales. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones ordinarias al portador clase "A" 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — 1. Carlos A. Koenig, 12.500 "A" 5 votos $ 1.250. — 2. Marta Vespertino, 4.000 "A" 5 votos $ 400. — 3. Julia E. Olivé, 4.000 "A" 5 votos $ 400. — 4. Ricardo J. Koenig, 5.500 "A" 5 votos $ 550. — 5. Ofelia C. Dupont, 4.000 "A" 5 votos $ 400. — 6. Rodolfo D'Elía, 4.000 "A" 5 votos $ 400. — 7. Enrique A. Diana, 4.000 "A" 5 votos $ 400. — 8. Adela Formichelli, 4.000 "A" 5 votos $ 400. — 9. Susana Gómez, 4.000 "A" 5 votos $ 400. — 10. Ceferino A. Olivé, 4.000 "A" 5 votos $ 400. — 50.000 — $ 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 % de las respectivas suscripciones. — Las integraciones efectuadas por las Sras. Marta Vespertino, Julia Olivé y Ofelia Cecilia Dupont se realizan con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Alberto Koenig; Vicepresidente a Ricardo Jorge Koenig; Director a Marta Vespertino; Síndico titular a Ofelia Cecilia Dupont y Síndico suplente a Julia Elida Olivé. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Alberto Koenig y Ricardo Jorge Koenig a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — 1. Carlos Alberto Koenig: C. A. Koenig. — 2. Marta Vespertino: M. Vespertino. — 3. Julia Elida Olivé: Julia Elida Olivé. — 4. Ricardo Jorge Koenig: R. J. Koenig. — 5. Ofelia Cecilia Dupont: Cecilia Dupont. — 6. Rodolfo D'Elía: Rodolfo D'Elía. — 7. Enrique Andrés Diana: E. Diana. — 8. Adela Fromichelli: A. Formichelli. — 9. Susana Gómez: Susana Gómez. — 10. Ceferino Anastasio Olivé: Olivé. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 55 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Carlos Alberto Koenig, Marta Vespertino, Julia Elida Olivé, Ricardo Jorge Koenig, Ofelia Cecilia Dupont, Rodolfo D'Elía, Enrique Andrés Diana, Adela Formichelli, Susana Gómez y Ceferino Anastasio Olivé. — Bs. As., 11 de diciembre de 1970. - Hugo Gutiérrez De Simone. - Hay un sello notarial". — Estatuto: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Intercap, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país — 2. — Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general: drogas, máquinas, herramientas, rodados y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, licencias, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y/o fuera de él. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias químicas, textil y de la alimentación y en particular el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la agricultura y ganadería que se relacionen con la industria alimenticia. — Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, limitando su responsabilidad al capital aportado; constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse, otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquiera de las permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permutas, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, cultivos forestales y de granjas, establecimientos de estancias para invernadas y/o crías de ganados, tambos y cabañas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 250.000 (doscientos cincuenta mil) representado por acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada uno y dividido en series iguales. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que se posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 con mandato por 1 año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el obje-

to y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente. en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. quie (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio, —en que se devenguen—, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo. hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — 1. — Carlos Alberto Koenig: C. Koenig. — 2. — Marta Vespertino: M. Vespertino. — 3. — Julia Elida Olivé: Julia Elida Olivé. — 4. — Ricardo Jorge Koenig: R. J. Koenig. — 5. — Ofelia Cecilia Dupont: Cecilia Dupont. — 6. — Rodolfo D'Elía: Rodolfo D'Elía. — 7. — Enrique Andrés Diana: E. Diana. — 8. — Adela Formichelli: A. Formichelli. — 9. — Susana Gómez: Susana Gómez. — 10. — Ceferino Anastasio Olivé: Olivé. — Certifico en mi carácter de Escribano del Registro de Contratos Públicos Nº 55 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Carlos Alberto Koenig, Marta Vespertino, Julia Elida Olivé, Ricardo Jorge Koenig, Ofelia Cecilia Dupont, Rodolfo D'Elía, Enrique Andrés Diana, Adela Formichelli, Susana Gómez y Ceferino Anastasio Olivé. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1970. — Hugo Gutiérrez de Simone. — Hay un sello notarial". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 Enero 1971. — Visto: El Expediente número 39.556, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplimentado los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Intercap, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G. P.J.", el 11 de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 23 de diciembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 vta. (cuatro vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0913. — Cobelas. — Vicente Américo Cobelas. — Jefe Depto. Contralor Contable, Inspección General". Es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que el compareciente declara: Que habiendo cumplido con los requisitos legales establecidos por la ley comercial, deja por este acto definitivamente constituida la sociedad "Intercap, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" la que se regirá por los estatutos precedentemente transcriptos, solicitándome finalmente expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que le fue, la ratificó y firmó por ante mí, doy fe. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 168 del Registro número 55 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en 8 fojas de fotocopia, que firmo y sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Hugo Gutiérrez de Simone, Escribano.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 504.— e.11|3-Nº 24.238 v.11|3|71.

Sargar

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante comparecen: doña Sara Guiroy de Garat, viuda de sus primeras nupcias, argentina, hacendada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos ocho mil cuatrocientos cuatro; doña Sara María Garat de Etchegoin, casada en primeras nupcias, argentina, hacendada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos sesenta mil doscientos; doña Noelina María Fourgs de Etchegoin, viuda de sus primeras nupcias, francesa, hacendada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete; doña Julia Elena Guiroy de Mayorga, casada en primeras nupcias, argentina, hacendada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta y siete mil veinticinco; don Carlos Bernardo Garat, soltero, argentino, ingeniero civil, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y siete; don Juan Bernardo Etchegoin, casado en primeras nupcias, francés, doctor en química, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos sesenta y tres mil setecientos veinticinco; don Rubén Oscar Mayorga, casado en primeras nupcias, argentino, odontólogo, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta; don Juan Carlos Saubidet, casado en primera nupcias, argentino, publicitario, Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y dos mil ochocientos diecisiete; don Alberto Konrad, casado en primeras nupcias, argentino, contador, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos veinte mil seiscientos cincuenta y cinco; y don Ernesto Antonio Longueira, casado en primeras nupcias, argentino, director de empresas, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y ocho; todos los comparecientes domiciliados en la calle Florida número ciento sesenta y cinco, noveno piso, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Sargar, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuyos documentos constitutivos me exhiben y transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Sara Guiroy de Garat, Sara María Garat de Etchegoin; Noelina María Fourgs de Etchegoin; Julia Elena Guiroy de Mayorga, Carlos Bernardo Garat, Juan Bernardo Etchegoin, Rubén Oscar Mayorga, Juan Carlos Saubidet, Ernesto Antonio Longueira y Alberto Konrad. — Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SARGAR, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Agropecuarias: Actividades agropecuarias en general la explotación de la agricultura, ganadería y forestación, mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Comercial: Mediante la adquisición o enajenación por cualquier título de toda clase de bienes muebles, mercaderías y materias primas nacionales o extranjeras, su importación, exportación, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones o instalación integral de toda clase de negocios. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento y explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Financiera: Mediante el préstamo con o sin garantía a corto o a largo plazo, o aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda claes de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualesquiera de los sistemas, creados o a crearse, agentes o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno y de otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ quinientos mil pesos Ley 18.188, representado por 50.000 acciones de $ 10.— Ley 18.188 valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cesará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador y de 5 votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones Clase Monto — Sara Guiroy de Garat 80.000. — "A" 5 votos. — 8.000. — Sara María Garat de Etchegoin 5.000. — "A" 5 votos. — 500. — Carlos Bernardo Garat 5.000. — "A" 5 votos — 500. — Juan Bernardo Etchegoin 4.000. — "A" 5 votos — 400. — Noelina María Fourgs de Etchegoin 1.000. — "A" 5 votos — 100. — Julia Elena Guiroy de Mayorga 1.000. — "A" 5 votos — 100. — Rubén Oscar Mayorga 1.000. — "A" 5 votos — 100. — Juan Carlos Saubidet, 1.000. — "A" 5 votos — 100. — Ernesto Antonio Longueira, 1.000 — "A" — 5 votos — 100. — Alberto Konrad, 1.000 — "A" — 5 votos — 100 — 100.000. — $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las acciones suscriptas por la señora Sara Guiroy de Garat. corresponden a la totalidad de la primera serie y 30.000 de la segunda serie; las acciones suscriptas por las señoras Sara María Garat de Etchegoin, Noelina María Fourgs de Etchegoin y Julia Elena Guiroy de Mayorga y los señores Carlos Bernardo Garat, Juan Bernardo Etchegoin, Ruben Oscar Mayorga, Juan Carlos Saubidet, Ernesto Antonio Longueira y Alberto Konrad corresponden a la segunda serie. — Los aportes efectuados por las señoras Sara Guiroy de Garat, Sara María Garat de Etchegoin, Noelina María Fourgs de Etchegoin y Julia Elena Guiroy de Mayorga son con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Carlos Bernardo Garat; Vicepresidente, a la señora: Sara María Garat de Etchegoin; Vocales, a Ruben Oscar Mayorga, Juan Carlos Saubidet; Síndico titular, a Juan Bernardo Etchegoin y Síndico suplente, a Ernesto Antonio Longueira. — Cuarto: Autorizar a don Alberto Konrad y a don Horacio Héctor Amigo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, Sara Guiroy de Garat. — Sara María Garat de Etchegoin. — N B de Etchegoin. — Julia Elena G. de Mayorga. — Carlos S. Garat. Juan B. Etchegoin. — Rubén O. Mayorga. — J. C Saubidet. — A. Konrad. — Ernesto A. Longueira. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 18 Dic. 1970 — Visto: El expediente Nº 38.907, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.105 El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Sargar Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; constituida conforme al régimen del Decreto número 3.329|63 el 20 de octubre de 1970, y presentada ante esta Inspección General el 30 de octubre de 1970. — Apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a fs. Dos (2) vta. con la modificación indicada de oficio a fs. Diez (10) y sus estatutos de fs. Tres (3) a fs. Cuatro (4); con la modificación indicada de oficio a fs. Diez (10). — 2.— Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de Sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0551. — Hay un sello; Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Emilio José Poggi (hijo), (Escribano). s|raspado: Sargar — Sargar. — Vale.

Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 247,50 e.11|3 Nº 24.241 v.11|3|71

Mairea

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número seiscientos diez. — En esta ciudad de Buenos Aires, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, el presente Escribano Público, comparece don Santiago José Ilundain, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Bolívar 471, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Antonio Balart, casado, argentino, técnico aeronáutico, con Libreta de Enrolamiento número 202.207, domiciliado en la calle Sarmiento 4318 de esta ciudad; don Jorge Jair, casado, argentino, Contador Público, con Libreta de Enrolamiento número 4.332.651, domiciliado en la calle Larraya 4081, de esta ciudad; don Omar Bardi, casado, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.452.517, con domicilio en la calle Donato Alvarez número 840 de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires; don Salomón Rubins, casado, argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 4.048.758, domiciliado en la calle San Luis Nº 2418 de esta ciudad; don Domingo Andrés Guelfo, casado, argentino, Contador Público, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.342.522; doña Matilde Celeri Williner de Guelfo, casada, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica Nº 0.275.399, ambos domiciliados en la calle Ricardo Gutiérrez 813, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires; don Raúl José María Gantes, casado, argentino, docente, con Libreta de Enrolamiento número 1.805.299; don Raúl Eugenio Gantes, viudo, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 489.807, ambos domiciliados en la calle Gregorio de Laferrere 1213, de esta ciudad; don Ricardo Imbrogno, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento Nº 421.406, domiciliado en la calle Rincón 684, de esta ciudad; y don Italo Victorio Armando Contento, divorciado, argentino, profesor, con Libreta de Enrolamiento número 3.677.342, domiciliado en la calle Serrano 387, de esta ciudad, todos mayores de edad, a mérito del poder especial irrevocable que éstos le tienen conferido por escritura del 21 de octubre de 1970, ante mí, bajo el número 495, al folio 1380 del protocolo corriente de este Registro 7 a mi cargo, con facultades suficientes para este acto, el que en su matriz tengo a la vista, de todo lo que doy fe. — Y el señor Ilundain, en el carácter que concurre expone: Que por acta privada del 21 de octubre del corriente año, sus representados constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Mairea, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria". — Que solicitado a la Inspección General de Personas Jurídicas, el reconocimiento de la personería jurídica de la mencionada sociedad y la aprobación de su Estatuto, por expediente A-39.045 de dicha Inspección, dictóse, previos los trámites de estilo, la resolución aprobatoria correspondiente. — Que habiéndose cumplido las dispo-

siciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio, viene por la presente en el carácter que concurre a dejar constituida definitivamente la sociedad anónima antes mencionada y a tal efecto, teniendo a la vista el citado expediente de la mencionada Inspección General, se copia a continuación el Acta constitutiva de la misma, el estatuto que ha de regirla, con las modificaciones de oficio indicadas por dicha Inspección y la resolución autorizándola a funcionar como sociedad anónima, todo lo que, por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Antonio Balart, Jorge Jair, Omar Bardi, Salomón Rubins, Domingo Andrés Guelfo, Matilde Celeri Williner de Guelfo, Raúl José María Gantes, Raúl Eugenio Gantes, Ricardo Imbrogno e Italo Victorio Armando Contento y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAIREA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: dedilarse a las siguientes actividades, las que podrá realizar por cuenta propia y|o ajena, de terceros y|o asociada a terceros y|o en participación total o parcial: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de productos alimenticios, químicos, plásticos, madereros, metalúrgicos y de la construcción. — Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley, no pudiendo realizar las operaciones de la ley 18.061, y otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos. — Constructoras: Construcción, reparación o demolición de propiedades urbanas o rurales, para su venta directa, por el régimen de propiedad horizontal, o por consorcios de propietarios, construcción, reparación o demolición de propiedades urbanas o rurales por cuenta de terceros, ya sean entes públicos, privados o mixtos o personas de existencia física o jurídica, individuales o sociedades. — Agropecuarias: En general: a) Agrarias, ganaderas, frutícolas, olivícolas, granjas apícolas. — b) Compraventa de campos, quintas, chacras y|o cualquier otro tipo de explotación agropecuaria, para su negociación en el mismo estado de adquisición y arrendamientos, aparcerías y|o cualquier otro tipo de contrato de locación de establecimientos agropecuarios para su explotación, para planteles y crías o para su negociación, compraventa de cosechas, semillas, ganados y demás implementos necesarios para la explotación, intensiva o extensiva de las propiedades precedentemente señaladas, incluyendo la industrialización de sus productos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos Ley 18.188, representado por cincuenta mil acciones de $ diez, Ley 18.188 valor nominal cada una dividido en diez series de cincuenta mil pesos cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador 1 voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto — Antonio Balart 1.000 — 1.000. — Jorge Jair 1.000 — 1.000. — Omar Bardi 1.000 — 1.000. — Salomón Rubins 1.000 — 1.000. — Domingo Andrés Guelfo 1.000 — 1.000. — Matilde Celeri Willimer de Guelfo 1.000 — 1.000. — Raúl José María Gantes 1.000 — 1.000. — Raúl Eugenio Gantes 1.000 — 1.000. — Ricardo Imbrogno 1.000 — 1.000. — Italo Victorio Armando Contento 1.000 — 1.000 — 10.000 — 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio Balart. — Vicepresidente a Jorge Jair. — Vocales a Omar Bardi, Ricardo Imbrogno y Matilde Celeri Williner de Guelfo. — Síndico titular y Domingo Andrés Guelfo y Síndico suplente a Raúl José María Gantes. — Cuarto: Autorizar a los señores Naldo José Larrondo y Santiago José Ilundain, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Antonio Balart. — J. Jair. — B. Salomón Rubins. — D. Guelfo. — Matilde C. de Guelfo. — R. Gantes. — R. Gantes. — Im. B. Italo Contento... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 Dic. 1970. — Visto: el Expediente Nº 39.045, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Mairca Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida conforme al régimen del decreto Nº 3329|63, el 21 de octubre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 16 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 8 (ocho) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a cuatro (cuatro) con las modificaciones de oficio de fs. 8 (ocho). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de la fecha. Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0380 ...Alvaro R. Leiguarda. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 15 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 258.— e.11|3 Nº 24.293 v.11|3|71

Fyl

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número tres mil doscientos doce. — En la ciudad de Buenos Aires, a dos de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Rodolfo Fiala, casado, Rodolfo Héctor Pérez, casado; Roberto Carlos Macho, casado; Pedro Pablo Solanas, casado; Francisco Girimonti, casado; Salvador Eloy Pérez, casado; Homero Luna, soltero; José Fiala, casado; Roberto Rubén Arévalo, casado; argentinos y Saverio González, soltero, español, mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Talcahuano número 1247, piso primero D, de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que solicitan de mí el autorizante, proceda a transcribir el acta constitutiva, los Estatutos y la resolución de la Inspección General de Justicia, por la cual se le concede la personería jurídica a "FYL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA MANDATOS Y SERVICIOS", los que por su orden e íntegramente transcriptos dicen: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República argentina, a nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Rodolfo Fiala, Rodolfo Héctor Pérez, Roberto Carlos Macho, Pedro Pablo Solanas, Francisco Birimonti, Salvador Eloy Pérez, Severino González, Homero Luna, José Fiala y Roberto Rubén Arévalo. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominara "Fyl Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Mandatos y Servicios. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general; Industriales: Mediante la explotación de establecimientos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos, del plástico y de la madera; Financieras: mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera d. las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, quedando excluídas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y cualquiera otra que requiera el concurso público; Mandatos: Mediante la gestión de cobranzas, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, Servicios: Mediante el asesoramiento técnico integral de empresas industriales. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por cincuenta mil acciones de 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en cinco series de diez mil pesos ($ 10.000) cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emite la primera series de acciones, al portador, con derecho a 5 votos por acción, la que es suscripta en su totalidad. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración monto. — Rodolfo Fiala: 1.000 "A", 1.000. — Rodolfo Héctor Pérez: 1.000 "A", 1.000. — Roberto Carlos Macho: 1.000, "A", 1.000. — Pedro Pablo Solanas: 1.000, "A", 1.000. — Francisco Girimonti: 1.000, "A", 1.000. — Salvador Eloy Pérez: 1.000, "A", 1.000. — Severino González: 1.000, "A", 1.000. — Homero Luna: 1.000, "A", 1.000. — José Fiala: 1.000, "A", 1.000. — Roberto Rubén Arévalo: 1.000, "A", 1.000. — Total suscripto: 10.000. — 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Cada accionista integra en este acto cien pesos ($ 100). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Homero Luna. Vicepresidente a Rodolfo Fiala. Vocales a Roberto Carlos Macho, Suplentes a José Fiala. Síndico titular a Roberto Héctor Pérez y Síndico suplente a Antonio Carriga. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del Directorio y Síndicos a fin de que en forma conjunta o individual indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. R. Fiala. — Rodolfo H. Pérez. — Roberto C. Macho. — Pepe Solanas. — Salvador Eloy Pérez. — S. González. — Francisco Girimonti. — Homero Luna. — R. Fiala. — Roberto R. Arévalo. — Certifico que las firmas que anteceden son autenticas de los señores Rodolfo Fiala, Rodolfo Héctor Pérez, Roberto Carlos Macho, Pedro Pablo Solanas, Francisco Girimonti, Salvador Eloy Pérez, Severino González, Homero Luna, José Fiala y Roberto Rubén Arévalo y fueron puestas en mi presencia por los firmantes. Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Raspado: Salvador Eloy Pérez. — E. Aleman. — Enrique Aleman, Escribano. Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Fyl Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Mandatos y Servicios", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Secretaría de Estado de Justicia de la Nacional. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 38.498. Buenos Aires, 3 Nov. 1970. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad 'Fyl Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Mandatos y Servicios" constituida en esta ciudad, el 9 de setiembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 22 de setiembre de dicho año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 8 y vta. (ocho y vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 8 vta. (ocho vuelta) a fs 9 (nueve). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. Resolución Nº 17.922. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Fdo.: Enrique Aleman, Escribano.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165 e. 11|3 Nº 24.301 v.11|3|71

Vermont's Travel Service

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Seis. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Enrique Alcibiades Buschmann, argentino, soltero, empleado, nacido el treinta de noviembre de mil novecientos diez, cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos cincuenta y un mil treinta y ocho, domiciliado en la Avenida Independencia úmero dos mil trescientos setenta y uno, de la Capital Federal; don Dionisio Enrique Fernández, argentino, casado, marino, nacido el diez de julio de mil novecientos doce, cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos un mil doscientos noventa, domiciliado en la calle Paraguay número cinco mil quinientos cincuenta y cinco, de la Capital Federal; don Orlando Manuel Ruiz, argentino, casado, empleado, nacido el once de setiembre de mil novecientos veinticuatro, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Directorio número cuatro mil doscientos trece, departamento seis, de la Capital Federal; don Juan Pablo Ocampo, argentino, casado, empleado, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y seis, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos setenta y tres mil trescientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle seiscientos sesenta y tres, de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires; doña Susana Sáenz de Ocampo, argentina, casada, empleada, nacida el once de junio de mil novecientos cuarenta y dos, libreta cívica número cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos dieciocho, domiciliada en la calle Aristóbulo del Valle seiscientos sesenta y tres, de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires; doña Mirta Leonor Repetti, argentina, casada, empleada, nacida el diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, libreta cívica número cinco millones ciento tres mil setecientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Dávila ochocientos veinticuatro, piso segundo, departamento diecisiete, de la Capital Federal; doña María Josefa Ford García, española, soltera, empleada, nacida el tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres, domiciliada en la calle Teniente Ragunin cuatro mil ciento diecisiete, de la localidad de Remedios de Escalada, de la provincia de Buenos Aires; don Anselmo Emilio Cavalieri, argentino, casado, comerciante, nacido el veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos catorce mil ochocientos sesenta, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Uruguay número setecientos setenta y dos, piso primero, departamento dieciséis, de la Capital Federal; don Rodolfo Edelmiro Sáenz, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y seis, nacido el catorce de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número seiscientos sesenta y tres, de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires; y don Roque Horacio Perrone, argentino, divorciado, comerciante, nacido el trece de agosto de mil novecientos treinta y dos,

cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento veintisiete mil novecientos siete, domiciliado en la calle Zavaleta número setecientos noventa, de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por derecho propio y exponen: Que por documento privado de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos setenta, constituyeron una sociedad denominada "Vermont's Travel Service, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Mandataria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, habiendo solicitado del Ministerio del Interior, por intermedio de la Secretaría de Estado de Justicia, a la Inspección General de Justicia, la pertinente autorización para funcionar en el carácter de sociedad anónima y la aprobación de los estatutos sociales que habían de regirla, que les fue concedida, previos los trámites de estilo mediante la resolución diecisiete mil quinientos setenta y nueve, de fecha primero de octubre del año en curso, en el Expediente treinta y ocho mil ciento sesenta y dos. — Que por ello, de acuerdo a lo estatuido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la indicada sociedad y a protocolizar en este registro, el acta constitutiva y los estatutos sociales definitivos, que original resultan del expediente premencionado, que se tiene a la vista para este acto, siendo su transcripción literal, la siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Enrique Alcibiades Buschmann; Dionisio Enrique Fernández; Orlando Manuel Ruiz; Juan Pablo Ocampo, Susana Sáenz de Ocampo; María Leonor Repetti; María Josefa Ford García; Anselmo Emilio Cavalieri; Rodolfo Edelmiro Sáenz; Roque Horacio Perrone. — Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "VERMONT'S TRAVEL SERVICE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, MANDATARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, comisión, cesión, mandato, consignación y distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, diseños, dibujos industriales, artísticos o literarios y sus negociaciones en el país o fuera de él. — Implantación, representación y explotación, por cuenta propia o de terceros, de servicios de transportes terrestres, para utilizarlos en cualquier fin comercial y en especial dedicarse al turismo nacional y extranjero en todas sus fases. — Financieras: Inversiones o aportes de capital a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o de realizarse; préstamos a intereses y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados por cualquiera de los medios previstos por la legislación y sobre la base de moneda extranjera o sin garantía; intervenir en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real de garantía, formar, administrar, representar carteras de créditos, derechos, acciones, quedando excluidas las actividades previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Mandataria: Realizando toda clase de operaciones civiles y comerciales sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores para el turismo en el país y en el extranjero, para el transporte terrestre en el país o en el extranjero y para la hotelería en el pías o en el extranjero. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— representado por cinco mil acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en cinco series de $ 10.000.— cada una. — e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — 1) Enrique A. Buschamann. — 1 ord. port. 1 voto — $ 1. — 2) Dionisio E. Fernández — 1 — „ „ „ „ — 1. — 3) Orlando M. Ruiz. — 1 — „ „ „ „ — $ 1. — 4) Juan P. Ocampo. — 1 — „ „ „ — $ 1. — 5) Susana S. de Ocampo. — 1 — „ „ „ „ — $ 1. — 6) Mirta L. Repetti. — 1 — „ „ „ „ — $ 1. — 7) María J. Ford García. — 1 — „ „ „ „ — $ 1. — 8) Anselmo E. Cavalieri. — 1 — „ „ „ „ $ 1. — 9) Rodolfo E. Sáenz. — 111 — „ „ „ „ — $ 111. — 10) Roque Horacio Perrone. — 881 — „ „ „ „ — $ 881. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Roque Horacio Perrone. — Vicepresidente a Rodolfo Edelmido Sáenz. — Vocales a ... — Suplente a ... — Síndico titular a Saúl Slonimsky y Síndico Suplente a Enrique Alcibiades Buschmann. — Cuarto: Autorizar al Dr. Saúl Slonimsky a fin que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. A. Buschmann. — Orlando M. Ruiz. — Dionisio E. Fernández. — J. P. Ocampo. — Mirta L. Repetti. — S. S. S. de Ocampo. — A. E. Cavalieri. — R. E. Sáenz. — M. J. Ford García. — R. H. Perrone. — Firmas. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro 126, de la Capital Federal; certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Enrique Alcibiades Buschmann, don Dionisio Enrique Fernández, don Orlando Manuel Ruiz, don Juan Pablo Ocampo, doña Susana Sáenz de Ocampo, doña Mirta Leo nor Repetti, doña María Josefa Ford García, don Anselmo Emilio Cavalieri, don Rodolfo Edelmiro Sáenz y don Roque Horacio Perrone, por haber sido puesta en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Hay un sello. — E. A. Conte". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 38.172. — Buenos Aires 1º Oct. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta lo selementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Vermont's Travel Service, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Mandataria, constituida en esta ciudad el 26 de agosto de 1970 y presentada ante este organismo el 27 de agosto de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 vta. (once vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.579. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de los originales de referencia, doy fe, como de que los comparecientes solicitan la expedición de testimonio de estilo para su inscripción en el registro respectivo y a sus demás efectos. — Yo, el escribano autorizante hago constar que por el presente otorgamiento deberá abonarse en tiempo y forma el impuesto fiscal nacional sobre la primer serie del capital autorizado, valor nominal de diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, o sea la suma de sesenta pesos, de igual moneda. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman de conformidad, como acostumbran hacerlo en todos sus actos, por ante mí, de todo lo que doy fe. — E. A. Buschmann. — Dionisio E. Fernández. — Orlando M. Ruiz. — J. P. Ocampo. — S. S. S. de Ocampo. — Mirta L. Repetti. — M. J. Ford García. — A. E. Cavalieri. — R. E. Sáenz. — R. H. Perrone — Hay un sello. — Ante mí: M. F. Tesei. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí, al folio mil doscientos sesenta y uno, del registro, treinta y dos, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Vermont's Travel Service, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Mandataria", expido el presente primer testimonio, extendido en diez sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del un millón setecientos treinta y cinco mil quinientos setenta y dos, al presente un millón setecientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Mario Fidel Tesei, escribano.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. —

Lucio R. Meléndez, secretario

$ 351 e.11|3-Nº 24.295 v.11|3|71

Andmar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional en Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: quinientos cincuenta y cinco. En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, comparece: don Edgardo Cherner, argentino, casado, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil setenta y siete, domiciliado en Beruti tres mil, piso, tercero, departamento A, de la Capital Federal; don Jorge Waldimer Volij, argentino, nacido el doce de febrero de mil novecientos treinta y nueve, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones un mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; doña Lidia Susana Zelwianski de Rutenberg, argentina, casada, nacida el diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos siete mil novecientos sesenta y dos, domiciliada en Beruti tres mil, piso tercero, departamento A; doña Elsa Zelwianski de Volij, argentina, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta mil seiscientos once, nacida el veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, domiciliada en Beruti tres mil, piso tercero A, de la Capital Federal; doña Marta Zelwianski de Cherner, argentina, casada, nacida el once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento veinticinco mil quinientos cuarenta y uno, domiciliada en Beruti tres mil, piso tercero A, de la Capital Federal: don Osvaldo Aníbal Tambornino, argentino, casado, nacido el 3 de junio de mil novecientos treinta y nueve, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno domiciliado en Uruguay seiscientos dieciocho, piso quinto, departamento I, Capital Federal; don Julio Pablo Kucharczyk, argentino, casado, nacido el diez de diciembre de mil novecientos treinta y seis, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos, domiciliado en Bonifacini ciento ochenta y uno, San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Miguel Jorge Rutenberg, argentino, casado, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, con cédula de identidad de la Pol. Cap. Fed. Nº tres millones quinientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta; don Berko Rutenberg, argentino naturalizado, casado, nacido el quince de agosto de mil novecientos quince, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos treinta y seis mil doscientos ochenta y uno; doña Teresa Wolczanski de Rutenberg, nacida el veintisiete de agosto de mil novecientos veintitrés, argentina naturalizada, casada, con Céd. de Ident. de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cincuenta y tres, los tres últimos domiciliados en la calle Manuel Alberti número doscientos cincuenta de San Martín, de esta Provincia todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancia que obran en el expediente número A, treinta y ocho mil treinta y seis, del corriente año, relacionado con la entidad que girará en plaza bajo el rubro de "Andmar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. La respectiva acta constitutiva, estatuto y resolución aprobatoria, obran en el relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe y literalmente copiados dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Cherner Edgardo, C. I. P. F. 4.719.077, fecha de Nac 20|11|40, en Cap. Fed., argentino, casado, domiciliado en Beruti 3000, 3º A, Capital Federal. — Volij Waldiner Jorge C. I. P. F. 4.401.691, fecha Nac. 12|2|38, Carlos Casares, Prov. de Bs. As., argentino, casado, domiciliado en Uruguay 618 5º I; Zelwianski de Rutenberg, Lidia Susana C.I. P. F. 5.407.962 fecha Nac. 19|8|46 Cap. Fed., argentina, casada, domiciliada en Beruti 3000, 3º A; Zelwianski de Volij Elsa, C. I. P. F., 4.750.611, fecha de Nac. 20|12|42, Cap. Fed. argentina casada, domiciliada en Beruti tres mil, 3º A; Zelwianski de Cherner, Marta, C. I. P. F. 5.125.541, fecha de Nac. 11|11|43, Cap. Fed., Nac. argentina, casada, domiciliada en Beruti 3000, 3º A; Tamborinini Osvaldo Aníbal, C. I. P. F. 4.754.941 fecha de Nac. 3|6|39 en Santa Fe, argentino, casado, domiciliado en Uruguay 618, 5º, I; Kucharczik Julio Pablo, C. I. Prov. de Bs. As. 2.816.109, fecha de Nac. 10|10|36, en Cap. Fed., argentino, casado, domiciliado en Uruguay 618, 5º I; Rutenberg Miguel Jorge, C. I. P. F., 2.557.140, fecha de nacimiento 24|2|44, en Cap. Fed., arg., casado; Rutenberg, Berko, C. I. P. F., 1.436.281, fecha de Nac. 15|8|15 en Polonia, argent. naturalizado, casado; Rutenberg, Teresa Wolczanski de, C. I. P. F., 2.001.453 fecha de Nac. 27|8|23, en Polonia, argentina naturalizada, casada y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ANDMAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación y compraventa de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignación. — Financieras: Por el aporte e inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, dar dinero en préstamos, prendas y todo otro derecho real, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno, ni otras para las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanizaciones y operaciones bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal. — d) El capital se fija en la suma de pesos ley 18.188 cuatrocientos mil (400.000), representado por cuatro mil (4.000) acciones de pesos ley 18.188 cien cada una ($ 100 c|u.) valor nominal cada una divido en cuarenta series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las ocho primeras series de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Cherner E. 100 A 1.000 — Volij W. J. 100 A 1.000 — Rutenberg de Z. L. 100 A 1.000 — Volij de E. Z. 80 A. 800. — Cherner de N. Z. 80 A 800 — Tambornino O. A. 40 A. 400 — Kucharczyk J. P. 100 A. 1.000 — Rutenberg M. J. 40. A. 400 — Rutenberg B. 80 A. 800 — Rutenberg de W. T. 80 A. 800. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Cherner Edgardo. Vicepresidente a: Volij Waldimer Jorge. Vocales a: Kucharczyk, julio Pablo. Suplentes a: Síndico titular a: Lemesoff, Néstor Mario y Síndico suplente a: Tambornino, Osvaldo Aníbal. — Cuarto: Autorizar a Cherner, Edgardo y|o Tambornino, Osvaldo Aníbal y|o Lemesoff, Néstor Mario, a fin de que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación E. Cherner — J. Waldimer — L. S. Z. de Rutenberg — Elsa Z. de Volij — M. Z. de Cherner. - O. A. Tambornino - Julio P. Kucharczyk — M. J. Rutenberg — B. Rutenberg — T. W. de Rutenberg — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Expediente número 38.036. — Buenos Aires, 1º Oct. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reu-

nidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|68. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Cód. de C., a la sociedad Andmar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 30 de junio de1970 y presentada ante este organismo el 14 de agosto de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vueltas), y las de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 12 (doce). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.580. — Una firma ilegible. — Un sello dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Jorge Eduardo Spanier, escribano. — Entre líneas: Financiera. — Industrial. — Vale. — Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 270.— e.11|3 Nc 24.245 v.11|3|71

CONTRATOS

de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Franchise Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Luis Benjamín Nofal, argentino, casado, mayor de edad, L. E. Nº 4.518.507, con domicilio en Canning 3209, 7º piso, Capital Federal, y Carlos Dante Tagliavini, argentino, casado, mayor de edad, L. E. número 7.187.673, con domicilio en Av. Luis María Campos 1332, 7º piso. Dpto. "A", Capital Federal, convienen celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "FRANCHISE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su domicilio legal en calle Sarmiento 722, piso 5º, Of. 1, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a partir del día 1º de febrero de 1971, pudiendo prorrogar su vigencia por períodos de igual duración, en forma indeterminada, si los socios no acuerdan lo contrario. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de promover y fomentar las actividades comerciales y turísticas dentro del país y del extranjero, así como también toda otra actividad comercial, industrial y|o servicios dentro de las normas legales vigentes y que los socios de común acuerdo resolvieron agregar al objeto social, dejando constancia respectiva de ello en el libro de actas de la Sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 diez mil (pesos 10.000), aportados por los socios en partes iguales y en efectivo. — Se encuentra dividido en 100 cuotas de $ 100 cada una, correspondiendo 50 cuotas al Sr. Luis Benjamín Nofal y 50 cuotas al Sr. Carlos Dante Tagliavini. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes en su carácter de gerentes tendrán las más amplias facultades de administración. — Tendrán los más amplios poderes e igualdad de facultades en todos los actos, negocios y operaciones de la sociedad; dentro y fuera del país, firmando con el rubro "Franchise Argentina S. R. L. — Socio Gerente". — Podrán actuar conjunta o separadamente, no pudiendo afectar la firma social en garantías, avales, negocios y|u operaciones ajenas al giro social. — Sin perjuicio de la norma general enuncia otorgando las más amplias facultades de administración, los socios gerentes podrán, para el mejor desenvolvimiento de la empresa, abrir cuentas bancarias en cualquier institución de crédito del país o del extranjero, girar contra depósitos efectuados, solicitar autorización para girar en descubierto, iniciar juicios o querellas en defensa de los intereses de la sociedad, otorgar quitas y|o moratorias en convocatorias y quiebras, otorgar poderes generales o especiales para juicios, dar y pedir dinero prestado, con o sin interés, otorgar recibos, firmar documentos y|o pagarés, adquirir por cualquier título bienes muebles o inmuebles, gravarlos con derechos reales, aceptar bienes en pago, formular protestos y protestas y toda otra operación necesaria y|o conveniente para el mejor desenvolvimiento de la empresa y para el logro del objetivo social. — Sexta: El día 31 de enero de cada año se practicará un balance general a los efectos de determinar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y|o de comprobación que acordaren realizar. — El citado balance general se considerará automáticamente aprobado si ninguno de los socios formulare observaciones al mismo dentro de los 30 días de recibido. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales, previa deducción del 5 % para resrva legal que establece la Ley 11.645. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes unificarán su representación, y podrán seguir perteneciendo a la sociedad, sin facultades de administración y sólo de contralor y vigilancia. — Si éstos optaren por no continuar con la sociedad, se practicará un balance general para determinar la parte que les corresponde en el haber societario, reintegrándose la misma en tres cuotas semestrales vencidas, sin interés. — Octava: La Sociedad podrá ampliar su capital con aportes de los socios actuales o con la incorporación de otros nuevos. — Será necesario para adoptar tal decisión los votos favorables de ambos socios. — Igual criterio se aplicará para la iniciación de nuevas empresas o la venta de alguna de ellas. — Novena: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por acuerdo entre los socios, dejando constancia de ello en el libro de actas respectivo. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare con respecto a la interpretación de las cláusulas del presente contrato, y|o entre los socios, ya sea que se plantee la misma durante la vigencia de la sociedad o en la etapa de su disolución, será resuelta por tres árbitros, amigables componedores, designado uno por cada parte en conflicto y el tercero por los otros dos anteriores. — Su fallo será inapelable. — Los gastos que tal arbitraje ocasionaren serán cargados a gastos de administración o disolución, según correspondiere. — Undécima: Los socios se comprometen a no llevar adelante negocios y|o actividades que pudieran ser similares a los que desarrolla la sociedad, salvo autorización expresa y escrita de la misma. — La falta de cumplimiento de esta cláusula dará derecho al socio restante a considerar al anterior como con intención de retirarse de la sociedad, y actuando conforme lo establece la cláusula séptima del presente contrato. — Duodécima: En todo lo que no esté expresamente previsto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 del Código de Comercio y se someterán en caso de contienda judicial a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con excepción de cualquier fuero que pudiera corresponderles. — Bajo las doce cláusulas precedentes dejan las partes formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan, y firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Luis Benjamín Nofal — Carlos Dante Tagliavini.
Buenos Aires 26 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 180.— e.11|3 Nc 23.933 v.11|3|71

Tintorerías y Lavanderías Tow

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR INSTRUMENTO PRIVADO del 10 de febrero de 1971, Alejandro Kaplan Lea Kuszynski de Kaplan, Bernardo Gutman, Gela aplan de Gutman, Zelman Rawicz y Jaime Ravich, venden, ceden y transfieren a sus consocios Eduardo Ernesto Duret y Dominga De Paola de Duret, por partes iguales, las 45 cuotas de cien pesos cada una, que poseen en conjunto en el capital de "TINTORERIAS Y LAVANDERIAS TOW, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Los actuales socios modifican parcialmente las cláusulas 2ª y 6ª del contrato original. Nuevo domicilio legal: Av. J. M. Moreno 1402, Capital. Uso exclusivo de firma social: socio gerente Eduardo Ernesto Duret.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 25,50 e.11|3 Nc 23.922 v.11|3|71

Estormar de Storti, Marino y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LOS SRES. CARLOS Constantino Storti, Carlos Marino, Carlos Antonio Storti y Alberto José Storti, únicos componentes de la sociedad "ESTORMAR DE STORTI, MARINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA", cuyo contrato se halla en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, resuelven: que habiéndose deslizado un error de cálculo en la discriminación de sus cuotas de capital en el mencionado contrato, dejan aclarado que la cláusula cuarta del mismo quedará redactada de la siguiente forma: Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Cincuenta mil dividido en 5.000 cuotas de 10 Pesos Ley 18.188 cada una y que los socios aportan de la siguiente manera: Los señores Carlos Constantino Storti y Carlos Marino, 1.666 cuotas o sea la suma de Pesos Ley 18.188 diez y seis mil seiscientos sesenta y seis cada uno, y los Sres. Carlos Antonio Storti y Alberto José Storti, 834 cuotas o sean las sumas de Pesos Ley 18.188 ocho mil trescientos cuarenta cada uno. El presente capital está totalmente integrado como surge del balance que se acampaña, el cual los socios firman de conformidad y forman parte del presente contrato. En virtud de lo expuesto los socios dejan rectificada la mencionada cláusula de su contrato social. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1971. — E|L.: cada un uno. Vale.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1971. — S|R.: "Marzo". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.11|3 Nº 23.925 v.11|3|71

Enrique Oelsner

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE los señores Enrique Oelsner, Herta Elisa Loewy de Oelsner, Rolando Norman Shule, Adalberto Eduardo Shule y Alicia Marta A. De Luca, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificatorio del contrato social de "ENRIQUE OELSNER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha 3 de julio de 1967 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de agosto de 1967 bajo el número 1.840 al folio 294 del libro 53 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones introducidas con fecha 15 de noviembre de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de diciembre de 1968, bajo el número 3.111 al folio 458 del libro 55 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Enrique Oelsner cede y transfiere por este contrato 1.680 cuotas de capital de $ 10 cada una, de las 1.800 que tiene suscriptas e integradas en la sociedad, a favor del señor Rolando Norman Shule, por un precio convenido de $ 9.400, suma que es entregada en este acto, sirviendo el presente convenio de suficiente recibo de pago. — Segunda: La señora Herta Elisa Loewy de Oelsner cede y transfiere por este convenio las 1.200 cuotas de capital de $ 10 cada una que tiene suscriptas e integradas en la sociedad, a favor de los señores Adalberto Eduardo Shule y Alicia Marta A. De Luca, en partes iguales, es decir 600 cuotas a cada uno, por un precio convenido de $ 6.000 en total, o sea $ 3.000 a cada uno, suma que es entregada en este acto, sirviendo el presente convenio de suficiente recibo de pago. — Tercera: Como consecuencia de estas cesiones de cuotas, la señora Herta Elisa Loewy de Oelsner queda totalmente desvinculada de la sociedad, y el señor Enrique Oelsner continúa como socio con una participación de 120 cuotas de capital. — Cuarta: Se resuelve modificar las cláusulas segunda, tercera y octava del contrato social, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Cláusula Segunda: "El capital se establece en la suma de $ 30.000 dividido en 3.000 cuotas de $ 10 cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Rolando Norman Shule 1.680 cuotas o sea $ 16.800; el señor Adalberto Eduardo Shule 600 cuotas o sea $ 6.000; la señorita Alicia Marta A. De Luca 600 cuotas o sea $ 6.000; y el señor Enrique Oelsner 120 cuotas o sea $ 1.200. Las cuotas se han integrado en dinero efectivo, mercaderías, materias primas, máquinas, muebles, útiles y créditos de acuerdo a la lista adjunta". — Cláusula tercera: "La administración de la sociedad será ejercida por el señor Rolando Norman Shule y por el señor Enrique Oelsner, quienes invisten el carácter de gerentes de la misma. Cada uno de ellos, indistintamente, tendrá el uso de la firma social: representarán a la sociedad sin restricción alguna y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales, inclusive para con los bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular creado o que se creare". — Cláusula octava: "Ningún socio podrá transferir total o parcialmente sus cuotas sin la autorización expresa y escrita de los otros socios, renunciando los mismos, desde ya, al derecho que les acuerda el artículo 12, inciso 2 de la ley 11.645". — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 8 días del mes de febrero de 1971. — Enrique Oelsner. — Rolando Norman Shule. — Adalberto Eduardo Shule. — Alicia Marta A. De Luca. — Herta Elisa Loewy de Oelsner.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 108.— e.11|3 Nº 23.980 v.11|3|71

Anri

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 15 de abril de mil novecientos setenta, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "ANRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", integrada por los Señores don Ricardo Pablo Eppenstein y don Jorge Alberto Eppenstein, con domicilio legal en la calle Carbajal Nº 3638, Capital. Liquidador: Ricardo Pablo Eppenstein. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 21.— e.11|3 Nº 23.936 v.11|3|71

Optica Rossi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el presente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 24 de Noviembre de 1970 y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1970, el socio Santiago Antonio Bourbon cedió 80 cuotas por la suma de $ 2.800, que posee en la sociedad: "OPTICA ROSSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor José Wetzler, domiciliado en la calle Pedro de Mendoza 871, de Hurlingham, Provincia de Bienos Aires.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1971. — S|R. "Marzo". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.11|3 Nº 23.934 v.11|3|71

Distinguida

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día

QUE por documento privado de fecha 2 de enero de 1971, se ha producido en la sociedad "Distinguida", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la siguiente cesión de cuotas que se realiza con efecto retroactivo al día 30 de agosto de 1967: Los señores Alfredo Radice, Benigno Ron, José A. Pernas y Cía. S.A. y Elisa Salinas de Pico, venden, ceden y transfieren las 900 cuotas de un pesos ley 18.188 cada una que en conjunto tienen y le pertenecen en la citada sociedad a favor de los señores Romualdo Angel Bringiotti argentino casado domiciliado en Goya 622 Cap., Baldomero Pico, argentino, casado, domiciliado en Lavalle 1647, 6º piso, A, Cap.; y Fernando Manuel Sarlenga, argentino, casado domiciliado en Maipú 621, 7º A, Capital; quienes las adquieren por partes iguales, y por el monto total de pesos 9.000. — Asimismo, por el mismo acto y como consecuencia de la presente cesión y siendo ahora únicos integrantes de "Distinguida S. R. L.", los señores José A. Pernas y Cía. S. A., Lucas Ricardo Castro, José Andrés Miguel Otero, Luis Arturo Saporiti, Manuel Alberto Fernández; Alberto Meira; Alfredo Lurati, Salvador Toscano, Ignacio Foti, Emilio Rodríguez, Domingo Ibáñez, Romualdo Angel Bringiotti, Baldomero Pico, Fernando Manuel Sarlenga y Confitería del Aguila S. R. L., resuelven, renovar el contrato social que queda redactado así: Cláusula Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "DISTINGUIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es la inversión y explotación en negocios de Gastronomía y Confitería en general, pudiendo ampiar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Cláusula Segunda: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día 31 de agosto de 1970; pero podrá disolverse y|o liquidarse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. — Cláusula Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 cuatro mil quinientos (pesos 4.500) dividido en cuatro mil quinientas cuotas de un pesos ley 18.188, cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente forma: El socio Salvador Toscano, mil doscientas cuotas, o sea la suma de pesos ley 18.188, mil doscientos; el socio Baldomero Pico, trescientas cuotas o sea la suma de pesos ley 18.188, trescientos ; los socios señores Ignacio Foti, Emilio Rodríguez, José A. Pernasy y Cía. S. A., Domingo Ibáñez, Romualdo Angel Bringiotti, F.rnando Manuel Sar[illegible] y [illegible]ría del Aguila", Sociedad de Responsabilidad Limitada trescientas cuotas cada uno, o sea la suma de pesos ley 18.188, trescientos, cada uno y los socios señores Lucas Ricardo Castro, José Andrés Miguel Otero, Luis Arturo Saporiti, Manuel Alberto Fernández, Alberto Juan Meira y Alfredo Lurati, ciento cincuenta cuotas cada uno o sea la suma de pesos ley 18.188 ciento cincuenta, cada uno, hallándose totalmente integrado dicho capital por bienes muebles, útiles, maquinarias, instalaciones y mercaderías, según surge del balance que se acompaña firmado por todos los socios. — Cláusula Cuarta: La sede legal de la sociedad queda constituida en esta Capital calle Avenida Callao número mil ciento veinte, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de los negocios de la sociedad estará a cargo de los socios señores Ignacio Foti y Emilio Rodríguez, quienes actuarán en carácter de socios gerentes, pudiendo representar a la sociedad en forma individual ante toda clase de autoridades sin reserva alguna; la firma social podrá usarla indistintamente cualquiera de los dos socios designados gerentes, quienes debajo de un sello que rece "Distinguida" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 4.500.—; suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad; abrir y cerrar cuentas corrientes, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, solicitar créditos, suscribir documentos, pagarés, comprar y|o vender inmuebles, semovientes, fondos de comercio, etc.; otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos, asistir a juicios cios de cualquier fuero o jurisdicción donde la sociedad actúe como actora y|o demandada, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones y todas las facultades otorgadas por la Ley 11.645; con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, nidarla en garantía de ellos o de terceros. — Cláusula Sexta: Anualmente el día 31 de agosto se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento, si así lo convinieran por decisión de la mayoría de las cuotas sociales. — Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas; las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) El cinco por ciento (5 o|o), para el fondo de reserva previsto en el artículo 20 de la Ley 11.645; b) Las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de las cuotas y c) El remanente se prorrateará en función a los capitales. — Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de ganancias y pérdidas para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. — En este supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. —

El balance anual será sometido a consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación; si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Cláusula Séptima: Los socios deberán reunirse periódicamente, insertando en el libro de actas que se llevará al efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión, las que tendrá fuerza legal para la sociedad. — Cláusula Octava: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin antes preavisar a la misma por medio de telegrama colacionado con una anticipacón de noventa días. — Transcurrido dicho plazo, si la sociedad no optare por el derecho preferencial de compra que le otorga este contrato, deberá procederse en la forma estipulada en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Cláusula Novena: En caso de fallecimiento ó incapacidad probada de alguno de los socios, se hará cargo de su parte el o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación, en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma si este fuera su deseo, (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad), y si decidieran retirarse de la misma, deberán procederse en la forma que establece la cláusula octava del presente y el artículo 12 de la Ley Nº 11.645. — Cláusula Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de duración de la sociedad o de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, más uno que nombrarán los árbitros elegidos si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo, para con él constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso, como asimismo a toda intervención judicial. — Cláusula Undécima: Se requerirá la mayoría de cuotas que represente el sesenta y seis por ciento del capital para los siguientes actos: a) Para la remoción y designación de los socios gerentes y b) Para el caso de venta de Fondos de Comercio de la sociedad o donde ésta sea inversora, debiendo la minoría disidente aceptar el precio y las condiciones pactadas por la mayoría. — En el caso de entrar en lquidación la sociedad, se resolverá por simple mayoría de cuotas la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. —

Cláusula Duodécima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las normas que establece el Código de Comercio y la Ley Nº 11.645, para esta clase de sociedad, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. — Previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido, firman al pe las partes de conformidad en lugar y fecha del encabezamiento para su mayor constancia y ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — E|L.: viuda — Vale. — E|L.: de Radice — Vale. — E|L.: representada por Romualdo A. Bringiotti y Baldomero Pico — Vale. — Firmado: Alfredo Radice. — Benigno Ron. — Alberto José Pernas. — Elisa Salinas de Pico — Romualdo Angel Bringiotti. — Baldomero Pico. — Fernando Manuel Sarlenga. — Renata Sciarini de Radice. — Adelia Piro de Ron. — Lucas Ricardo Castro. — José Andrés Miguel Otero. — Luis Arturo Saporiti. — Manuel Alberto Fernández. — Alberto Juan Meira. — Alfredo Lurati. — Salvador Toscano. — Ignacio Foti. — Emilio Rodríguez. — Domingo Ibáñez.

Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225.— e.11|3 Nº 23.859 v.11|3|71

Telas Metálicas San Martín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 3 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno entre los señores Juan José Percossi, argentino, soltero, libreta de enrolamiento cuatro millones seiscientos un mil cincuenta y seis, con domicilio en la calle José Cubas tres mil novecientos setenta, Capital Federal de profesión industrial; Alberto Jorge Peirano, argentino, casado, libreta de enrolamiento cuatro millones setenta y ocho mil novecientos noventa y uno con domicilio en la calle César Olivera doscientos cuarenta y siete de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires de profesión industrial y Hordoner Souto, argentino, casado, libreta de enrolamiento cuatro millones sesenta y seis mil doscientos cuarenta y tres con domicilio en la calle Rodríguez Peña cuatrocientos treinta y uno de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de profesión industrial, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primero: Girará bajo la razón social TELAS METALICAS SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en la calle José Cubas tres mil novecientos setenta, pudiendo abrir agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: Su duración se fija en el término de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser disuelta anticipadamente en las circunstancias previstas en este Estatuto. — Tercero. El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación de telas metálicas y derivados de alambres. — Asimismo la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones civiles, industriales y comerciales, así como también de exportación e importación, afines al objeto social que resuelva la asamblea de socios y efectuar toda clase de operaciones financieras y bancarias ya sea con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier Banco privado o institución financiera oficial, particular o mixta creada o a crearse firmando toda clase de documentos, avales, giros, cheques o cartas de crédito. — Esta enunciación es sólo enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos, dividido en mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: seiscientos setenta y cinco cuotas o sea la suma de seis mil setecientos cincuenta pesos por el señor Juan José Percossi, seiscientos setenta y cinco cuotas o sea la suma de seis mil setecientos cincuenta pesos por el señor Alberto Jorge Peirano y ciento cincuenta cuotas o sea la suma de mil quinientos pesos por el señor Hordoner Souto e integradas totalmente con los valores activos y pasivos según balance general que firmado de conformidad por todos los socios forma parte del presente contrato. — Queda expresamente establecido que las cuotas sociales no podrán cederse ni transferirse a personas ajenas a la sociedad. — Para cualquier transferencia o cesión se necesitará la conformidad de la mayoría de los socios. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Juan José Percossi y Alberto Jorge Peirano y podrán usar de la firma social juntamente con la máxima amplitud autorizada y prevista por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sin limitación alguna. — Les está sin embargo prohibido usar la firma social en avales en provecho propio o ajenas al objeto social ni a comprometer a la sociedad a título gratuito. — Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente a los negocios sociales sin poder realizar en forma directa o indirecta algún negocio que tenga el mismo objeto afín al social pudiendo sin embargo dedicarse a actividades ajenas a las sociales y siempre que no perjudiquen los intereses de la sociedad. — Sexto: De todas las determinaciones que se tomen en las reuniones convocadas por cualquiera de los socios se tomará nota en el libro de actas de la sociedad rubricado, que será suscripta por los socios presentes y las mismas serán obligatorias para todos los socios estén presentes o no. — Dichas reuniones para funcionar válidamente deberán contar con la mayoría de los socios y las resoluciones que se tomen para ser válidas deberán tener mayoría de votos. — Séptimo: En caso de que algún socio no acatara o no cumpliera con las funciones u obligaciones estipuladas o determinaciones adoptadas por las reuniones de socios o reglamentos internos que se dicten, se documentará mediante telegrama colacionado firmado por los otros socios donde se puntualizarán las observaciones correspondientes. — Luego de por lo menos tres telegramas enviados a un mismo socio, se citará a una reunión extraordinaria para resolver lo que corresponda, pudiendo inclusive disponer la exclusión del socio de la sociedad, en cuyo caso deberá transferir y ceder sus cuotas sociales por el valor nominal en la forma dispuesta por la asamblea sin derecho a percibir primas por ningún concepto. — El importe de las cuotas más el haber que tuviese se le acreditará en una cuenta que se abonará de acuerdo con el artículo décimo. — En caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad lo comunicará por telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos ciento ochenta días, en tal caso se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima. — Octavo: El 31 de agosto de cada año se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital y toda otra reserva que se determine por la asamblea de socios. — El remanente se distribuirá de acuerdo a las cuotas de capital. — Las pérdidas se distribuirán en la misma forma pudiendo en este caso contabilizarse en una cuenta especial para su amortización con futuras utilidades. —

La misma asamblea podrá disponer la forma, época y proporción en que se distribuirán las utilidades de acuerdo con las posibilidades y necesidades de la empresa. — Todo balance se considerará definitivamente aprobado si no se formulan fehacientemente objeciones dentro de los noventa días de practicado. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquier socio se practicará un balance general al momento de ocurrido el hecho y la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que deberán actuar con personería unificada. — Pueden proceder a solicitar el retiro de la sociedad, en ese caso procederán de acuerdo a la cláusula séptima. — Décimo: En caso de producirse pérdidas que alcancen el 50 o|o del capital se convocará a una reunión especial para resolver la continuación o liquidación de los negocios sociales. — Igualmente y por reunión especial se podrá resolver la disolución de la sociedad con anticipación al plazo contractual. — De resolverse la disolución, retiro o exclusión de alguno de los socios se practicará un balance general dentro de los treinta días a los efectos de determinar las utilidades o pérdidas habidas hasta ese momento. — El importe que pudiera corresponderle considerando además las cuotas sociales al socio saliente se le acreditará en una cuenta y se le abonará a dos años de plazo de acuerdo a las posibilidades sociales con un interés equivalente al bancario en ese momento. — Actuarán en la liquidación los socios en forma conjunta, pudiendo uno renunciar en favor de otro. — Undecimo: En caso de cualquier duda o divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia o período de liquidación con motivo de la interpretación o aplicación de este estatuto, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes nombrarán un tercero antes de considerar el asunto. — El fallo que resultare será acatado y respetado por las partes quienes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. — En prueba de conformidad con lo pactado se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicado al comienzo debiendo inscribir el original en el Juzgado Nacional de Pri-

mera Instancia en lo Comercial de Registro. — Fdo.: J. J. Percossi. — A. J. Peirano y H Souto

Buenos Aires, 26 de febrero de 1971 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 229,50 e.11|3 Nº 23.984 v.11|3|71

Gráfica Labor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 29 de diciembre de 1970, los socios de GRAFICA LABOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA resolvieron el aumento del capital social de $ 550.000 a $ 650.000 Ley 18.188, mediante la capitalización de utilidades acumuladas que los socios poseen en sus respectivas cuentas particulares. — Que en virtud del aumento del capital convenido, el capital social se distribuye así entre los socios: Stocker S.A.C.I. pesos 484.900; Don Torcuato S.C.A. pesos 65.850; Hans Ernesto Víctor Stocker $ 52.840; Juan José Gayoso $ 26.520, y José Ruiz $ 19.890. — Todos pesos Ley 18.188. — Asimismo han adecuado a las disposiciones de esta Ley el articulado del contrato. — Que quedan firmes las demás cláusulas del contrato originario de la sociedad referida y sus modificaciones en cuanto no se opongan a lo dispuesto en este acto.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.11|3 Nº 23.858 v.11|3|71

Er - Po

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE POR ASAMBLEA del 27 de febrero de 1970, la sociedad ER-PO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificó las cláusulas 6a. y 7a. de su contrato social, las que en lo sucesivo, serán del siguiente tenor: Sexta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios gerentes Ennio Pozzi, Esther A. Quarleri de Pozzi, Amelio Martino y Roberto Carlos Cuarleri. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de los 4 socios gerentes, debiendo firmar para obligar a la sociedad 2 de ellos cualesquiera, con sus firmas personales y un sello con la razón social y la indicación de gerentes.

Buenos Aires 1º de marzo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19,50 e.11|3 Nº 23.841 v.11|3|71

Clínica San Cayetano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Héctor Francisco Gatto, Omar Gastón Lanza, y Huberto Miguel Loguzzo, todos ellos, en su carácter de únicos socios de CLINICA SAN CAYETANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y los señores Miguel Angel Naser, argentino, casado, médico, con domicilio en Colpayo 13 con C. I. de la Policía Federal Nº 3.069.007 y don Arquímedes Spiridione Río, argentino, casado, médico, con domicilio en Monte 2145, con C. I. de la Policía Federal Nº 2.876.715, convienen en celebrar el siguiente contrato de modificación de cláusulas contractuales y cesión de cuotas sociales, en la siguiente forma: Primero: Los señores Gatto, Lanza, y Loguzzo, en su carácter de únicos socios de la sociedad mencionada, según contrato que fuera inscripto el día 7 de julio de 1969, bajo el Nº 1.344, al folio 161 del libro 57 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar las cláusulas quinta y novena del mismo, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: "Cláusula Quinta": La dirección de la sociedad estará a cargo de un director general, que durará un año en el cargo y será elegido por simple mayoría entre los socios. — La administración estará a cargo de todos los socios, siendo necesario para obligar a la misma, la firma de por lo menos dos de ellos. — Asimismo, los socios podrán delegar sus funciones en una o varias personas, integrantes o no de la misma, siempre que ellas sean de profesión médico, en pleno derecho a ejercer la misma. — "Cláusula Novena": En caso de retiro de un socio, disolución o liquidación de la sociedad, la misma se practicará de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio. — En ningún caso, podrá integrar la sociedad ninguna persona que no sea médico de profesión, en ejercicio de la misma". — Segundo: El Dr. Omar Gastón Lanza cede, vende y transfiere a favor del Dr. Arquímedes Spiridione Río ciento veinticinco (125) cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional ($ 10 pesos Ley 18.188) que tiene en la indicada sociedad Clínica San Cayetano S. R. L. — El precio de la indicada cesión se fija en la suma de mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188 ($ 1.250) que el cedente manifiesta haber recibido de manos del cesionario antes de ahora en efectivo, otorgándole por medio del presente el más eficaz recibo. — Tercero: El Dr. Omar Gastón Lanza, cede, vende y transfiere a favor del Dr. Miguel A. Naser, setenta y cinco (75) cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional ($ 10 pesos Ley 18.188) que tiene en Clínica San Cayetano S. R. L. — El precio de la indicada cesión se fija en la suma de setecientos cincuenta pesos Ley 18.188 ($ 750) que el cedente manifiesta haber recibido del cesionario, antes de ahora en efectivo, otorgándole por el presente el más eficaz recibo y carta de pago. — Cuarto: El doctor Huberto Miguel Loguzzo, cede, vende y transfiere a favor del Dr. Miguel Angel Naser, cincuenta (50) cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional ($ 10 pesos Ley 18.188) que tiene en Clínica San Cayetano S. R. L. — El precio de la cesión indicada se fija en quinientos pesos Ley 18.188 ($ 500) que el cedente manifiesta haber percibido antes de ahora de manos del cesionario en efectivo, otorgando por el presente el más eficaz recibo. — Quinto: El Dr. Huberto Miguel Loguzzo, cede, vende y transfiere a favor del Dr. Héctor Francisco Gatto, veinticinco (25) cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una (10 pesos Ley 18.188) que posee en la Clínica San Cayetano S. R. L. — El precio de la indicada cesión se fija en la suma de doscientos cincuenta pesos Ley 18.188 ($ 250) que el cedente manifiesta haber percibido de manos del cesionario antes de ahora en efectivo, otorgándole por el presente el más eficaz recibo. — Sexto: Los señores Gatto, Lanza, y Loguzzo prestan expresa conformidad con las cesiones de cuotas que los mismos, en este acto realizan. — Al pie del presente firman prestando su expresa conformidad con las cesiones que los mismos realizan, sus esposas, doña Nélida Noemí Luca de Gatto, Ana María Haedo de Lanza y Marta Teresa Lassalle de Loguzzo, respectivamente. — Séptimo: Como consecuencia de las cesiones que se efectúan la sociedad en lo futuro, quedará integrada en la siguiente forma: A) Dr. Huberto Miguel Loguzzo, con ciento veinticinco (125) cuotas sociales; b) Dr. Héctor Francisco Gatto, con ciento veinticinco (125) cuotas sociales; c) Dr. Arquímedes Spiridione Río, con ciento veinticinco (125) cuotas sociales, y d) Dr. Miguel Angel Naser con ciento veinticinco (125) cuotas sociales. — Octavo: Los nuevos integrantes de la sociedad Dres. Naser y Río, prestan su expresa conformidad con la modificación que se efectúa por este acto, de las cláusulas quinta y novena del contrato social. — Noveno: Los firmantes, facultan a cualquiera de los socios integrantes de la sociedad, indicados en la cláusula séptima, a realizar en nombre de ellos, los trámites correspondientes a fin de inscribir por ante el Registro Público de Comercio, la modificación contractual y las cesiones de cuotas. — De plena conformidad con todo lo expresado, los comparecientes, previa lectura del presente, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta. — Héctor Francisco Gatto, Omar Gastón Lanza, Huberto Miguel Loguzzo, Miguel Angel Naser Arquímedes Spiridione Río, Nélida Noemí Luca de Gatto, Ana María Haedo Uranga de Lanza, y Marta Teresa Lassalle de Loguzzo. — Entre líneas: "no". Vale.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135.— e.11|3 Nº 23.905 v.11|3|71

Griselmar

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 2 de febrero de 1971, pasada ante el Escribano J. A. Euttini Rodríguez, la Srta. Hortensia Griselda Fernández, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Ramón Jacinto Baro, soltero, argentino, domiciliado en Solís 319, Capital, las 240 cuotas de Capital que tiene y le corresponden en GRISELMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total de $ 2.400 Ley 18.188. Modifícase la Cláusula 5ª del Contrato social la que en adelante dirá así: Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará exclusivamente a cargo del señor Ramón Jacinto González Baro, quien hará uso de la firma social estampando en cada caso su firma personal y un sello con la razón social y la denominación "Socio Gerente". Bajo tal condición queda facultado para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que fueren conducentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad, con las más amplias facultades legales y con la absoluta prohibición de hacer uso de la firma social para efectuar operaciones extrañas a la misma para comprometerla en garantías, fianzas, avales, ni responsabilidades de ninguna naturaleza por terceros. Podrá asimismo otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. Para el caso de disposición de bienes inmuebles, se requerirá la firma conjunta de todos los socios.

Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.— e.11|3 Nº 24.045 v.11|3|71

Kivu

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a 3 días del mes de diciembre de 1970, entre los señores José Manuel Gómez Castro argentino, casado en primeras nupcias con Estrella Campo, domiciliado en Echenagucía 826, Capital, L.E. 1.803.982; Antonio Roberto Gómez, argentino, casado en primeras nupcias con María Esther Flores, domiciliado en Av. Francisco Beiró 4324, Capital, L.E 4.036.011; doña Cecilia Carmen Casas, argentina, soltera, domiciliada en Cuzco 324, Capital, L.C. 1.084.087; Modesto González Vázquez, que firma "Modesto González", español, casado en primeras nupcias con Josefa Conde, domiciliado en Palacios 1182 de Morón (Pcia. de Buenos Aires), C.I. 4.280.787; Adolfo Vallet, argentino, casado en primeras nupcias con Ursula María Maquieira, domiciliado en Madero 255, Capital, C.I. 1.276.123; Amador Nogueiro, español, soltero, domiciliado en Miranda 6055, Dto. "B", Capital, C.I. 4.393.887; Cayetano Leocata, italiano, casado en primeras nupcias con Amalia Sanfilippo, domiciliado en Alvarado 1860 de Morón, Pcia. de Buenos Aires, C.I. Pcia. Bs. As. 1.050.655; Pedro Antonio Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con Eustaquia Ermelinda Rivero, domiciliado en Humahuaca 1686 de Morón, Pcia. de Buenos Aires, L.E. 2.378.413; Carlos Luciano Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con Valentina Torales, domiciliado en Tornquist y Chaverría de Rafael Castillo, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, L. E 4.889.129; Carlos Alberto Gómez, argentino, soltero, domiciliado en Echenagucía 826, Capital, C.I. 5.715.273; José Neri, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Aurora Sanfilippo, domiciliado en Alvarado 1546 de Morón, Pcia. de Buenos Aires, C.I. 3.565.837; Rubén Jacinto Rodríguez, argentino, casado con Rosa Buscemi, domiciliado en Bartolomé Mitre 402, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, L.E. 2.065.138; y Daniel Armando Biffani, argentino, soltero, domiciliado en Cucha Cucha 1588, 4º piso, Dto. "B", Capital, L.E. 4.683.964, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda en este acto constituida la Sociedad que se denominará "KIVU" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual tendrá su domicilio legal en la calle Francisco de Viedma número 6973|77 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiar de domicilio, establecer sucursales y|o representaciones en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a contar del día 1º de setiembre de 1970, a cuya fecha retrotraen sus efectos y en tal virtud aceptan, aprueban y ratifican todos los actos y operaciones realizados desde entonces. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de bares, confiterías, confiterías bailables, despacho de bebidas, grill, cafetería, restaurante, heladería y en general a cualquier ramo de la gastronomía y a la compraventa de negocios en general, estén instalados y|o a instalarse. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad queda facultada por intermedio de sus gerentes para realizar todos los actos de comercio emitidos por las leyes comunes y además: a) Celebrar contrato de sociedad con particulares u otras entidades ya establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades con las formalidades que imponen las leyes efectuando fusiones parciales o totales con personas, compañías o personas jurídicas, ejercer la representación de sociedades nacionales o extranjeras; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y el pasivo de otras empresas; c) Dar o tomar bienes en arrendamiento, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, ya sea hipoteca, usufructo, anticresis, servidumbre, etc. d) Adquirir y transferir toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes; e) Dar poderes especiales, generales y judiciales a socios o terceros para que representen a la sociedad en reparticiones civiles, nacionales, estatales, municipales, bancarias o cualquier repartición nacional, municipal o extranjera; f) Efectuar operaciones de toda clase en los bancos oficiales o particulares y demás instituciones nacionales, provinciales o municipales, ejecutando todos los actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con los fines sociales sin otra limitación que las que expresamente establezcan las leyes o este contrato. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, y por consiguiente la sociedad podrá realizar todas las operaciones financieras, comerciales e inmobiliarias que se relacionen con el objeto social. — Quinta: La dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo de cuatro gerentes designándose en este acto a los señores Amador Nogueiro, Carlos Alberto Gómez, Carlos Luciano Rodríguez y Pedro Antonio Rodríguez, cuyos datos personales se indican al comienzo, quienes deberán actuar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos y tendrán todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad con la sola limitación de no usar ni comprometer la firma en la prestación de avales, fianzas, endosos ni ninguna otra garantía o acto por negocios de terceros o personales en los que la sociedad no tenga interés. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Sesenta y cinco mil pesos Ley 18.188 ($ 65.000) totalmente integrado en muebles, útiles e instalaciones, según balance practicado y que forma parte del presente, estando dividido en seis mil quinientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 c|u. y que corresponden a los socios en la proporción siguiente: José Manuel Gómez Castro dos mil ochenta cuotas (32 o|o) o sea veinte mil ochocientos pesos; Antonio Roberto Gómez dos mil cuotas (32 o|o) o sea veinte mil ochocientos pesos; Cecilia Carmen Casas quinientas veinte cuotas (8 o|o) o sea cinco mil doscientos pesos; Modesto González Vázquez trescientas noventa cuotas (6 o|o) o sea tres mil novecientos pesos; Adolfo Vallet trescientas veinticinco cuotas (5 o|o) o sea tres mil doscientos cincuenta pesos; Amador Nogueiro doscientos sesenta cuotas (4 o|o) o sea dos mil seiscientos pesos; Cayetano Leocata ciento noventa y cinco cuotas (3 o|o) o sea mil novecientos cincuenta pesos; Pedro Antonio Rodríguez ciento treinta cuotas (2 o|o) o sea mil trescientos pesos; Carlos Luciano Rodríguez ciento treinta cuotas (2 o|o) o sea mil trescientos pesos; Carlos Alberto Gómez ciento treinta cuotas (2 o|o) o sea mil trescientos pesos; José Neri ciento treinta cuotas (2 o|o) o sea mil trescientos pesos; Rubén Jacinto Rodríguez sesenta y cinco cuotas (1 o|o) o sea seiscientos cincuenta pesos y Daniel Biffani sesenta y cinco cuotas (1 o|o) o sea seiscientos cincuenta pesos. — Séptima: En caso de que algún socio deseare retirarse de la sociedad, deberá dar aviso de su renuncia con sesenta días de anticipación mediante telegrama colacionado. Pasado el plazo de sesenta días de notificada la sociedad y si la misma o algún socio no tuviera interés en la compra de las cuotas, o si el valor que fija la sociedad no le conviniere al socio saliente, éste podrá vender sus cuotas a tercera persona. La sociedad no queda obligada a comprar las cuotas del socio saliente, pero sí se reserva el derecho de prioridad sobre terceros en las mismas condiciones. — Octava: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios. En tales casos los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapacitado deben unificar su representación en una sola persona, que podrá incorporarse a la sociedad. Si los herederos o representante legal no quisiera incorporarse a la sociedad, los demás socios tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado, abonándosele por las mismas las sumas que terceras personas interesadas ofrezcan por ella. No teniendo interés la sociedad o cualquier socio en la compra de las cuotas del fallecido o incapacitado, el representante del causante podrá venderlas a un tercero. — Novena: Los socios gerentes serán nombrados y|o removidos

por mayoría de cuotas de capital mediante constancia en el libro de actas que se llevará al efecto. Igual procedimiento deberá seguirse para establecer las remuneraciones de los socios por su trabajo personal. — Décima: En todos los casos se considerará mayoría de capital, cuando las decisiones cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más uno de las cuotas, salvo los casos previstos en la ley 11.645. — Decimoprimera: Las asambleas serán convocadas cuando así lo disponga cualquiera de los socios gerentes nombrados en el Libro de Actas o a pedido de socios que representen mayoría de cuotas de capital, pero deberán efectuarse por lo menos una vez al año para considerar el balance, inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas que se considerarán aprobadas sino son observadas dentro de los quince días de puestos en su conocimiento. — Decimosegunda: Anualmente al 31 de agosto se practicará balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales que los socios creyeran convenientes. Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán o acreditarán entre los socios en proporción a sus cuotas, soportándose las pérdidas en igual forma. — Decimotercera: Además de los libros de contabilidad se llevará un Libro de Actas en donde se harán constar por orden cronológico las resoluciones adoptadas en las asambleas. — Decimacuarta: Los socios a sueldo se comprometen a trabajar con dedicación para el buen éxito de la sociedad, debiendo prestar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación dentro de sus respectivas funciones. Con la conformidad de la mayoría de cuotas, podrá ser separado de la sociedad el socio a quien se le comprobaran irregularidades en su provecho y en perjuicio de los intereses sociales o que por su conducta entorpeciese el normal desenvolvimiento de la sociedad. En tal caso el haber se le restituirá en la forma prevista en la cláusula séptima, una vez formalizada la cesión de cuotas, es decir, que se considerará como un socio que se retira. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida "Kivu" Sociedad de Responsabilidad Limitada, sometiéndose los socios para cualquier cuestión judicial a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, firmando el presente en prueba de conformidad. — Entre líneas: L.E. 4.889.129. Vale. — Firmado: J. Gómez Castro. — A. R. Gómez. — Carlos Alberto Gómez. — A. Nogueiro. — Leocata Cayetano. — José Neri. — Pedro Rodríguez. — D. Biffani. — A. Vallet. — C. Rodríguez. — Modesto González. — Rubén J. Rodríguez. — Cecilia Carmen Casas. En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro Nº 347, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don José Manuel Gómez Castro, don Antonio Roberto Gómez, doña Cecilia Carmen Casas, don Moresto González Vázquez, don Adolfo Vallet, don Amador Nogueiro, don Cayetano Leocata, don Pedro Antonio Rodríguez, don Carlos Luciano Rodríguez, don Carlos Alberto Gómez, don José Neri, don Rubén Jacinto Rodríguez y don Daniel Armando Biffani, quienes son personas de mi conocimiento y han firmado en mi presencia. Conste. Buenos Aires, diciembre 3 de 1970. Firmado: Hixam Arkel Haurigot. Hay un sello.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 300.— e.11|3 Nº 24.034 v.11|3|71

Perú

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado del diez y ocho de diciembre de 1970, los señores Antonio María García, Emilio Julio Bonhomme, Daniel García, Manuel Sánchez y Carlos Alberto Gimena, en su carácter de titulares de seis mil ciento veinte (6.120) cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, a razón de un mil doscientas veinticuatro (1.224) cuotas cada uno, de PERU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Perú Nº 159, Capital Federal, conforme al contrato de sociedad de fecha 28 de octubre de 1970, transfieren la cantidad de dos mil setecientas veinte (2.720) cuotas, a razón de quinientas cuarenta y cuatro (544) cuotas cada uno, a los señores Jesús Canteli, Bonifacio Rico, José Luis Troncoso, Higinio Pariagua, Manuel Pérez y Angel Da Orden Eiré, quienes las adquieren a razón de seisicientos ochenta (680) cuotas cada uno de los dos primeros y de trescientas cuarenta (340) cuotas cada uno de los cuatro últimos. Que el precio de esta cesión se conviene en la suma de veintisiete mil doscientos pesos ($ 27.200) que los cesionarios abonan en dinero en efectivo en este acto. Que con motivo de esta cesión se modifica la cláusula quinta del contrato de sociedad original en su primer párrafo, quedando redactado de la siguiente forma: "La representación, administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los socios señores Antonio María García, Emilio Julio Bonhomme, Carlos Alberto Gimena, Jesús Canteli, Bonifacio Rico y José Luis Troncoso. Las disposiciones siguientes de esta cláusula, así como las de las trece restantes, que los cesionarios declaran conocer y aceptar en todas sus partes, permanecen invariables. Que luego de esta cesión de cuotas, la distribución de las seisi mil ciento veinte cuotas sociales, será para el futuro la siguiente: Antonio María García Emilio Julio Bonhomme, Daniel García, Manuel Sánchez, Carlos Alberto Gimena, Jesús Canteli y Bonifacio Rico, seisicientas ochenta (680) cuotas cada uno; José Luis Troncoso, Higinio Paniagua, Manuel Pérez y Angel Da Orden Eiré, trescientas cuarenta (340) cuotas cada uno. Que esta cesión se realiza con retroactividad al día primero de octubre de mil novecientos setenta, desde cuya fecha comienzan a correr los efectos del presente contrato. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 57.— e.11|3 Nº 24.051 v.11|3|71

Regente

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE MEDIANTE escritura de fecha 11 de enero de 1971, pasada al folio 67 del Registro Nº 434, a cargo del escribano de esta Capitall don Arturo Adrián Franchini, la totalidad de los socios de "REGENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentaron el capital social de la misma a la suma de $ 60.000 modificando en consecuencia el artículo cuarto del contrato originario, el que queda redactado de la siguiente forma. — Artículo Cuarto: El capital social de la sociedad se fija en la suma de sesenta mil pesos, dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una, que a la fecha se encuentra totalmente suscripto e integrados por los socios, por partes iguales. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.11|3 Nº 24.053 v.11|3|71

El Tirol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, entre los señores: Ramiro González, español, casado, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 3600, C. I. Nº 3.794.818. Antonio González, español, soltero, domiciliado en la calle Zapiola Nº 3454, C. I. número 4.283.416; Alberto González: español, casado, domiciliado en la calle Crámer Nº 3009, C. I. Nº 4.666.815; Manuel Conde: español, casado, domiciliado en la calle Cerviño Nº 3995, C. I. Nº 2.612.266 y Florentino Luis Alen: argentino, casado, domiciliado en la calle Jaramillo número 3026 C. I. Nº 1.923.774, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, la qué se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "EL TIROL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio real en esta ciudad, inicialmente en la calle Santa Fe Nº 3596, o donde posteriormente lo fijen los socios, dentro de esa jurisdicción. — Sin perjuicio del domicilio principal, la Sociedad podrá instalar sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la explotación de restaurantes, confiterías, rotiserías y casas de comida en general y a todo lo relacionado con el ramo gastronómico. — La Sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita existiendo acuerdo unánime de los socios. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de Diez años a partir del día primero de diciembre de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la Sociedad a cada fin de ejercicio, a partir del que cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, mediante notificación en forma fehaciente de por lo menos tres meses de antelación. — En ese caso los socios restantes optarán dentro del mes de recibida la notificación por a) adquirir las cuotas del socio saliente, abonandole su capital, saldo de cuenta particular y utilidades que surjan del balance a la fecha del retiro, dentro de los noventa días de la fecha de dicho balance; b) disolver la sociedad y proceder a su liquidación, solución ésta que deberá adoptarse mediando silencio con respecto a la opción. — Quinta: El Capital Social será de $ 50.000 (Cincuenta mil pesos), dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: Ramiro González: Cien cuotas de cien pesos cada una, que representan $ 10.000 (Diez mil pesos); Antonio González: Cien cuotas de cien pesos cada una que representan $ 10.000 (Diez mil pesos); Alberto González: cien cuotas de cien pesos cada una, que representan $ 10.000 (Diez mil pesos); Manuel Conde: cien cuotas de cien pesos cada una, que representan $ 10.000 (Diez mil pesos); Florentino Luis Alen: cien cuotas de cien pesos cada una, que representan $ 10.000 (Diez mil pesos). — Los aportes se encuentran totalmente integrados de acuerdo al balance adjunto. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo de todos los socios, quienes actuarán con la designación de gerentes. — El uso de la firma social estará también a cargo de todos los socios, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — Queda establecido asimismo que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los Laborales y ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Municipales y|o Provinciales y Entidades Autárquicas, la representación legal de la Sociedad podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualquiera de los socios o por apoderado general o especial. — En el ejercicio de sus funciones en la forma indicada y con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, o en negocios o actos ajenos al giro de su comercio o que no hayan sido autorizados unánimemente por los socios, el mandato para administrar comprende la capacitación legal para ejecutar cualquier acto o hecho jurídico sin otra limitación que las de este contrato y las disposiciones del Código de Comercio y la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Los ejercicios comerciales se cerrarán el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general de los negocios sociales. — Los balances generales se considerarán aprobados tácitamente si no fueran impugnados dentro de los quince días de puestos a disposición de los socios mediante comunicación hecha en forma fehaciente. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el límite del diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales, en la misma forma contribuirán a las pérdidas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, sus herederos o representante legal podrán optar dentro del plazo de noventa días del fallecimiento o de la declaración de incapacidad por: a) incorporarse a la sociedad a condición de unificar su representación ante la misma; b) solicitar su retiro de la sociedad a fin del ejercicio del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, en las condiciones previstas en el inciso a) de la cláusula cuarta. — En este caso los socios sobrevivientes podrán optar dentro de los sesenta días de la notificación por disolver la sociedad y proceder a su liquidación. — Novena: La liquidación de la sociedad en cualquier caso será llevada a cabo por los socios en la forma prescripta en la cláusula Sexta. — A los efectos del artículo cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, los liquidadores tendrán amplias facultades, incluso las de transar y firmar compromisos de intereses sociales, hacer quitas, remisiones y compensaciones. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y la sociedad durante la vigencia de este contrato, con motivo de su retiro o en la época de su liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, debiendo éstos antes de entrar a deliberar, proceder a la designación de un tercero para el caso de discordia. — El fallo que dictaren los árbitros o el tercero en su caso, será definitivo, inapelable y obligatorio, para las partes. — Décima Primera: La sociedad podrá por decisión unánime de sus socios, transformarse en otra de distinto tipo jurídico. — Firmado: R. González. — A. González. — A. González. — M. Conde. — F. L. Alen. — Certifico como Adscripto al Registro de Capital Federal Nº 68 que las firmas obrantes al dorso corresponden a los señores Ramiro González García; Antonio González; Alberto González; Manuel Conde; Florentino Luis Alen, cuyos documentos de identidad constan precedentemente, siendo las mismas auténticas y puestas ante mí — Para que así conste firmo y sello en Buenos Aires el día treinta de diciembre de 1970. — Sobre raspado: treinta. — Entre líneas: treinta. — Vale. — Testado: diez. No vale. — Emilio Alberto Picasso. Escribano.

Buenos Aires, febrero 19 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 177.— e.11|3 Nº 24.058 v.11|3|71

Rossi, Fernández y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTO privado del 5 de julio de 1968 el señor Pedro Luis Odifreddi, vendió, cedió y transfirió a favor del señor Francisco Ríos Seoane, español, casado, domiciliado en Avda. Bruix 4338, Capital, las 621 cuotas sociales que tenía en "ROSSI, HERNANDEZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total convenido de ocho mil pesos Ley 18.188 pagaderos así: $ 1.600, al contado, y el saldo, en 25 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de $ 256 c|u., venciendo la primera el 5 de agosto de 1968, documentadas con pagarés. Activo y pasivo proporcional de la sociedad a cargo del cesionario.

Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.— e.11|3 Nº 24.076 v.11|3|71

Burdeos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los once días del mes de febrero de 1971, se reúnen los señores Isidoro Grunwald, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Ramón Castilla 2875 y Manuel Rodríguez, español, mayor de edad, casado, domiciliado en Avenida de Mayo 2399, San Justo, provincia de Buenos Aires, quienes convienen: Constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "BURDEOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en Montevideo 495, Capital Federal. Su duración será por treinta años, a contar de la fecha. Segundo: el objeto social lo constituye la fabricación y comercialización de indumentarias, textiles y afines y cualquier otro acto lícito de comercio, que eventualmente resolvieren los socios. Tercero: El capital social alcanza a la suma de cinco mil pesos, representado por quinientas cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios, en partes iguales. Se halla totalmente integrado por los socios en créditos a cobrar, según balance firmado por las partes, que forma parte del presente contrato. Cuarto: La dirección y administración, será ejercida por dos gerentes, con todas las facultades del artículo 16 de la Ley 11.645. Quedan designados para el cargo ambos socios, quienes usarán de la firma social en forma conjunta mediante su firma personal precedida por el rubro adoptado. Quinto: Todos los años, con fecha 30 de junio, se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas resultantes, previa deducción de la reserva de ley, en su caso, se distribuirá entre los socios por mitades. Sexto: Sin perjuicio del plazo establecido para la sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, mediante aviso fehaciente, dado con anticipación no menor de noventa días. Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, el otro podrá optar entre rembolsar la parte del saliente en forma y plazo a convenir, o continuar los negocios sociales con los sucesores del saliente, quienes deberán unificar

previamente su representación. Octavo: En caso de disolución por cualquie motivo, se practicará un balance especial, en el que los bienes sociales serán valuados al precio de reposición del día. Noveno: En caso de divergencia entre los socios, por interpretación del presente contrato la misma se dirimirá por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, antes de llenar su cometido los árbitros designarán un tercero de fallo inapelable; para el caso de discordia entre ellos. Las partes se sujetan a todos los efectos, a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. Firmado: Isidoro Grunwald. Manuel Rodríguez.

Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 79,50 e.11|3 Nº 24.109 v.11|3|71

Compañía de Lanchas Aguateras

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA-CALA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN escritura de fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta, pasada por ante el escribano de la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, don Estanislao Vargas, la señora María Manazzon de Zanello, vende, cede y transfiere a favor de la señora Sofía Francisca Zanello de Laurenti, argentina, mayor de edad, casada, L.C. Nº 3.297.405, domiciliada en la Avenida Márquez Nº 2475, de San Isidro, provincia de Buenos Aires, las siete mil quinientas cuotas de capital que tiene y le corresponden en el capital social de "COMPAÑIA DE LANCHAS AGUATERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CALA"; por el precio total y convenido de siete mil quinientos pesos Ley 18.188.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.11|3 Nº 24.117 v.11|3|71

Medrano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Jean Crristian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinti ocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta, entre los señores Román Fernández, español, casado, domiciliado en Barrio Los Perales, Pabellón treinta y uno, piso segundo, departamento veintiuno, Capital Federal; Manuel Magariños, español, casado, domiciliado en Presidente Sarmiento mil setecientos uno de Gerli, Provincia de Buenos Aires; Francisco Ríos Seoane, español, casado, domiciliado en Avenida Bruix cuatro mil trescientos treinta y ocho, Capital Federal; Alfredo Manuel Domínguez, argentino, casado, domiciliado en General Lemos número doscientos cuarenta y ocho de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; José Martínez, español, casado, domiciliado en La Rioja número doscientos noventa y uno de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Carlos Ruibal, español, soltero, domiciliado en Caseros trescientos ochenta, Florida, Provincia de Buenos Aires; Orlando Perdiz Durán, español, casado, domiciliado en Anatole France mil seiscientos cinco de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Victoriano Bóveda González, español, casado, domiciliado en Caseros tres mil trescientos veintiuno, planta baja, departamento dos de Capital Federal; Francisco Alvarez Oroza, español, casado, domiciliado en Antofagasta número trescientos setenta y nueve de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Antonio Lougedo, español, casado, domiciliado en Doctor Melo cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; Manuel Cora, español, casado, domiciliado en Avenida Roca mil quinientos cincuenta y tres de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Luis Angel Frois, argentino, casado, domiciliado en Ricardo Gutiérrez mil treinta y cinco, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Eligio Acuña, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Suipacha ochocientos cuarenta y cinco, piso segundo, departamento treinta y tres, Capital Federal; Salvador Rodríguez, español, casado, domiciliado en Escalada doscientos treinta y siete de Capital Federal; la señora Carmen Pirro, argentina, separada legalmente, domiciliada en Humahuaca tres mil ochocientos treinta y cinco, Bajo B de Capital Federal y Eusebio Barbeito, español, casado, domiciliado en Luis María Drago mil seiscientos veintisiete de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará MEDRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en Avenida Corrientes cuatro mil esquina Medrano de Capital Federal. — Segunda: El objeto de la sociedad, en forma principalísima, será la explotación del negocio de pizzería, grill, pastelería, rotisería, bar y casa de comida que opera en plaza en el domicilio indicado en la cláusula anterior. — La sociedad podrá asimismo adquirir, invertir y explotar negocios de gastronomía en general y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. — Podrá formar parte de cualquier otra sociedad, creada o a crearse y hacer ingresar a otra u otras, ya sea civiles o comerciales, suscribiendo y|o recibiendo aportes de capital y ejercitar los derechos que acuerden los contratos respectivos. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del cuatro de julio del año mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se constituye por la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cuarenta y dos mil ochocientos, dividido en mil setecientas doce cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho veinticinco cada una, integradas totalmente en especies por los socios y representada por instalaciones, muebles, útiles, vajillas y maquinarias que se detallan en el inventario que se firma por separado, con la conformidad de todos los socios. — Dicho capital se distribuye en la siguiente forma entre los socios enumerados a continuación: el socio Román Fernández doscientas veinte cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho veinticinco cada una, o sea la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cinco mil quinientos; el socio Manuel Magariños doscientas cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho veinticinco ca una, o sea la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cinco mil; los socios Francisco Ríos Seoane y Alfredo Manuel Domínguez, ciento ochenta cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho veinticinco cada una o sea la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cuatro mil quinientos cada uno de ellos; los socios José Martínez, Carlos Ruibal ciento sesenta cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho veinticinco cada una o sea la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cuatro mil cada uno de ellos; el socio Orlando Perdiz Durán cien cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho veinticinco cada una o sea la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dos mil quinientos; los socios Victoriano Bóveda González y Francisco Alvarez Oroza ochenta cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho veinticinco cada una o sea la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dos mil cada uno de ellos; los socios Antonio Lougedo, Manuel Cora y Luis Angel Frois sesenta y cuatro cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho veinticinco cada una o sea la suma de pesos leydieciocho mil ciento ochenta y ocho mil seiscientos cada uno de ellos; el socio Eligio Acuña sesenta cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho veinticinco cada una o sea la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho un mil quinientos; los socios Salvador Rodríguez y Carmen Pirro cuarenta cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho veinticinco cada una o sea la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho un mil y el socio Eusebio Barbeito veinte cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho veinticinco cada una, o sea la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho quinientos. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios gerentes señores Román Fernández, Carlos Ruibal, Victoriano Bóveda González, Antonio Lougedo y Eusebio Barbeito, cuyos datos personales se han consignado precedentemente y quienes podrán representar a la sociedad en forma individual, alternada o conjuntamente ante toda clase de autoridades, sin reserva alguna, pero la firma social donde se abligue a la sociedad deberán usarla conjuntamente dos cualesquiera de las personas designadas socios gerentes, quienes debajo de un sello que diga Medrano S. R. L. suscribirán con su firma personal en la forma conjunta indicada. — Los socios gerentes podrán ser removidos en la forma establecida en el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dejándose establecido que para remover cualesquiera de los gerentes, no será necesaria una justa causa, bastando la decisión del cincuenta y uno por ciento (cincuenta y uno por ciento) del capital de la sociedad. — Sexta: Serán facultades de los socios gerentes: a) Dictar un reglamento interno que regule la actividad del personal de la sociedad, horarios, derechos y deberes en cuanto al desempeño de funciones internas; b) Fijar los sueldos y retribuciones de los dependientes y empleados con los que la sociedad contrate; c) Admitir el personal necesario y efectuar despidos; d) Suscribir documentos públicos y privados necesarios para el giro de la sociedad, otorgar poderes especiales y|o generales de administración y judiciales, pudiendo sustituirlos o revocarlos; asistir a juicios de cualquier fuero o jurisdicción donde la sociedad actúe como parte, ya sea actora o demanda tercerista o en cualquier forma; poner o absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones; solicitar u obtener préstamos, créditos, descuentos en los bancos del Estado o particulares, efectuando en ellos todas las operaciones corrientes en tales establecimientos; concurrir ante las reparticiones públicas de toda índole, presentarse a licitaciones y efectuar los demás actos que sean necesarios para la mejor administración de la sociedad. — La presente enunciación de facultades es enunciativa y no limitativa, no restringiendo las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad, conforme a su objeto, al uso de la firma social y a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Los socios no tienen obligación de realizar prestaciones personales a la sociedad, no obstante ello, todo socio que presta su actividad personal a la sociedad será remunerado en la forma que determine la gerencia, con imputación a gastos generales. — Octava: Los socios, incluyendo los gerentes, podrán intervenir en otras sociedades análogas o iguales al objeto de la presente. — Novena: El día treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las ganancias líquidas, previa la formación de la reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital social que les correspondiere; las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Previa realización de balances parciales, podrán distribuirse utilidades líquidas. — El balance anual será sometido a consideración de los socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación, firmando a tal efecto el libro de inventarios y si dentro de los quince días no he sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Décima: Transcurrido el plazo convenido para la duración de la sociedad, los socios podrán optar: a) Prorrogar su plazo por un período que entonces determinen con o sin modificaciones; b) Liquidar la sociedad. — En tal supuesto como por si a raíz de otra causa correspondiere disolver la sociedad se procederá a su liquidación por los socios gerentes, que en la misma forma en que tienen la administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad, actuarán como liquidadores investidos de todas las facultades del caso. — Realizados los bienes que integran la sociedad en la forma más conveniente posible, individualmente o en block luego de cubierto el pasivo se distribuirá el producido entre los socios en la proporción que les correspondiere por participación en el capital y utilidades. — Decimaprimera: Cuando algún socio deseare vender sus cuotas de capital, siempre tendrán prioridad para adquirirlas los restantes socios. — El cedente deberá remitir telegrama colacionado a la gerencia, comunicando su decisión, debiendo ésta labrar un acta en el libro respectivo, para que manifiesten los demás socios si optan o no por adquirir las cuotas ofrecidas. — Para el caso de que no todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas ofrecidas se repartirán proporcionalmente al capital aportado por los cesionarios. — En caso de optarse por adquirir sus cuotas se practicará un balance especial, que será representativo del valor real del activo líquido de la sociedad abonándoseles de la siguiente forma: el treinta por ciento al contado en dinero efectivo en el acto de firmarse la documentación pertinente, dentro de los sesenta días de la aprobación y firma de los balances y el saldo en sesenta cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que devengarán un interés del doce por ciento anual amortizable. — No optando ningún socio en adquirir las cuotats, el ofertante quedará en libertad de ofrecerlas a un tercero, pero vendiéndolas en forma total y a una sola persona, quien deberá reunir condiciones de competencia y honorabilidad. — Decimasegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad resolverá por mayoría de capitales, si adquiere sus cuotas de capital o acepta la incorporación de sus herederos o representantes quienes deberán previamente unificar personería. — Serán de aplicación las disposiciones pertinentes de la cláusula anterior relativas a opciones y forma de pago. — Decimatercera: El socio que no cumpla con las obligaciones contenidas en el presente contrato, resoluciones que surjan del libro de actas o reglamento interno, podrá ser separado de la sociedad. — También será causal de separación tener o sufrir embargos y|o inhibiciones sobre su parte de capital y utilidades, siempre que no sean levantadas a satisfacción de la sociedad. — Producida cualquiera de las circunstancias indicadas, se liquidará su parte en las condiciones establecidas en la cláusula décima primera. — Decimacuarta: Cualquier duda o divergencia que surja del presente contrato o su interpretación entre los socios, deberá ser sometido al fallo de la mayoría de los socios gerentes designados, o que en adelante se designen, quienes reunidos actuarán como árbitros o arbitradores, amigables componedores y escuchadas las partes y recibidas las pruebas pertinentes, dentro de un término que no puede exceder los treinta días se abocarán al estudio de la cuestión y resolverán dentro de los diez días posteriores al término de prueba fijado. Si la parte que se considere afectada por esa resolución, no la aceptase y quisiere intentar la acción judicial a que se creyere con derecho, deberá dejar garantía suficiente para el pago de costas y costo del juicio, depositando en la sucursal bancaria (depósitos judiciales) la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho mil. — Decimaquinta: Para todos los efectos legales a que hubiere lugar las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de la Capital Federal, con expresa renuncia o prórroga de cualquier otro fuero o jurisdicción. Como prueba de conformidad y ratificación de su contenido, previa lectura suscriben la presente, bajo las quince cláusulas que anteceden, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Sobreraspado: competencia, vale. Firmado: Eusebio Barbeito, A. Frois, Manuel Magariños, Vi. Bóveda, Eligio Acuña, Antonio Lougedo, Manuel Cora, Fernández, Francisco Alvarez, A. Domínguez, Martínez, Carlos Ruibal, Salvador Rodríguez, C. Pirro, Francisco Ríos Seoane, Orlando Perdíz Durán. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 372.— e.11|3 Nº 24.078 v.11|3|71

F. Springer y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 6 de diciembre de 1970, don Francisco Springer, cede, vende y transfiere a favor de Vicente Rimedio, domiciliado en Ricardo Gutiérrez Nº 2969, Italo Tamborini, domiciliado en Gral. E. Martínez 234, y Rafael Chao, domiciliado en Juncal 2437, todos argentinos, las 6.900 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "F. SPRINGER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a razón de 2.300 cuotas a cada uno de los nombrados, colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. Esta cesión se realiza por el precio de pesos Ley 18.188, $ 34.500. — Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25,50 e.11|3 Nº 24.008 v.11|3|71

Kanela

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, reunidos los señores Beatriz Nylda Kohan de Lerner, Héctor Horacio Lerner y Lidia Feldhamer, con domicilio en la calle Constitución 1569 de San Fernando, provincia de Buenos Aires, los dos primeros mencionados, y la señorita Lidia Feldhamer en Suipacha 1270, Capital Federal, todos mayores de edad, la señora Beatriz Nylda Kohan de Lerner, casada en primeras nupcias con el doctor Salomón Lerner, y los señores Héctor Horacio Lerner y Lidia Feldhamer, solteros, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha, queda constituida entre los mencionados, una sociedad de responsabilidad limitada que regirá bajo la denominación de KANELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tiene por objeto comerciar en los ramos de confecciones y artículos para hombres, mujeres, jóvenes y niños en general, inclusive mercaderías afines, vender por mayor y menor, fabricar, exportar, importar, hacer trabajos para terceros con o sin materias primas propias y, en general todo trabajo concerniente al ramo, pudiendo ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios sin limitación de ninguna naturaleza, que los socios estimen de interés social. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Santa Fe número 1270, local número 16 de la "Galería Quinta Avenida", pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de quince mil pesos Ley 18.188 ($ 15.000.—) dividido en un mil quinientas cuotas de diez pesos Ley 18 188 cada cuota ($ 10.—) las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los señores socios de acuerdo con el siguiente detalle: la señora Beatriz Nylda Kohan de Lerner suscribió e integró totalmente en dinero efectivo setecientas cincuenta cuotas por valor de siete mil quinientos pesos ley 18.188 ($ 7.500.—). El señor Héctor Horacio Lerner suscribió e integró totalmente en dinero efectivo trescientas setenta y cinco cuotas por valor de tres mil setecientos cincuenta pesos ley 18.188 ($ 3.750.—) y la señorita Lidia Feldhamer suscribió e integró totalmente en dinero efectivo trescientas setenta y cinco cuotas por valor de tres mil setecientos cincuenta pesos ley 18.188 ($ 3.750.—). — Quinta: La sociedad tendrá una duración de 10 años a partir del día de la fecha del presente contrato, y se prorrogará automaticamente por períodos de igual término siempre que no se resolviera su disolución. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios doña Beatriz Nylda Kohan de Lerner y Lidia Feldhamer conjuntamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. Las mencionadas ambas socias revestirán el carácter de gerentes y la administración de la sociedad estará a cargo de las mismas. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. Asimismo la sociedad podrá: a) realizar toda operación de compra-venta sin más limitación que las que establece el Código de Comercio; b) otorgar poderes especiales o generales con o sin cláusula de sustitución parcial y total, revocarlos cuantas veces considere necesario; c) en general, realizar todos los negocios, operaciones y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo efectuar sin limitación alguna todas las operaciones lícitas estén o no comprendidas en esta enumeración que es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Para el caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retire — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar por continuar la sociedad debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Novena: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un primer balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance, e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Décima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes proporcionales al capital aprobado por cada socio. — Decimoprimera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del señor Benjamín Lerner. — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Decimosegunda: En caso de que la sociedad entrase en liquidación por cualquier causa, se tendrán en cuenta estas normas: primeramente se cancelarán las deudas sociales. — Con el remanente se reintegrará a los socios sus aportes particulares y capital social y el saldo, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los socios dan por formalizado el presente contrato social a cuyo cumplimiento se obligan como a la ley misma, y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la Ley 11.645 y normas concordantes del Código de Comercio las que se aplicarán con excepción a toda otro norma en los casos no previstos en el presente contrato, queda formalizada esta sociedad de responsabilidad limitada. — Fdos.: B. N. K. de Lerner, H. H. Lerner y L. F. Feldhamer.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 198.— e.11|3 Nº 24.083 v.11|3|71

Ditru

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto·

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de 1970 entre los señores Carlos Mariano Torres, argentino, domiciliado en la calle Lambaré 1135, Capital Federal; y Alberto Uberti, argentino domiciliado en la calle Piedras 1930, 5º piso, departamento A, Capital Federal, ambos casados, mayores de edad resuelven de común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá por la Ley 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social "DITRU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Luca 1555, de esta capital, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El plazo de duración se fija en diez años, a paritr del 3 de mayo de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad, será dedicarse a la compraventa, distribución, importación y exportación de mercaderías, estando también comprendidas dentro del objeto social, todas las operaciones mercantiles, industriales e inmobiliarias que los socios consideraren convenientes emprender, pudiendo a tales efectos realizar todos los actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales, inclusive tramitar toda clase de créditos comerciales, particulares y|o bancarios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro mil quinientos pesos, dividido en 4.500 cuotas de un peso cada una, suscriptas e integradas por los socios en dos partes iguales, de acuerdo con el balance practicado el 3 de mayo de 1970, que firmado por las partes forma parte integrante del presente. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de los dos socios, en calidad de gerentes, y el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de ellos. — Sexta: Al 31 de diciembre de cada año o a la fecha que a posteriori se determine, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales, que se practicarán a pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 por ciento al fondo de reserva legal, distribuyéndose el 95 por ciento restante por partes iguales entre ambos socios. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Si alguno de los socios deseare rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo en forma fehaciente al otro, con una antelación de no menos de 60 días a la fecha del cierre de cada ejercicio. En tal supuesto, la participación en el patrimonio social que le correspondiere le será abonada en dos mensualidades iguales sin interés, siendo el vencimiento de la primera a los trescientos sesenta y cinco días de producida la rescisión. Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros sin el consentimimento del otro. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo el supérstite continuar con los herederos, debiendo éstos unificar su personería, u optar por pagar a los mismos la participación del causante o incapaz en el patrimonio social, en la forma prevista en la cláusula anterior. — Novena: Para los efectos legales y judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de toda otra. De conformidad con lo precedentemente pactado y bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes firman el presente contrato de sociedad en el lugar y fecha ut supra indicados. Firmado: Carlos Mariano Torres y Alberto Uberti. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 87.— e.11|3 Nº 24.001 v.11|3|71

F. Springer y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 6 de diciembre de 1970, don Carlos Enrique García, cede, vende y transfiere a don Rafael Chao, 800 cuotas de capital valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "F. SPRINGER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 4.000, Ley 18.188, colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.11|3 Nº 24.010 v.11|3|71

Nicomar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — Nicomar S. R. L. — Escritura Número Doscientos Treinta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Nicolás Marinkovic, argentino, de cuarenta años de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos once mil trescientos veinticuatro; y doña María Teresa Cvitanich de Marinkovic, argentina, de treinta y siete años de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número siete millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y uno, ambos domiciliados en la calle Estanislao Zeballos número tres mil ochocientos sesenta y cinco, de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y D. Esteban Julio Cvitanich, argentino, de cuarenta y un años de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número ocho millones trescientos dieciocho mil quinientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Altolaguirre número doscientos noventa y ocho, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, también de tránsito en ésta; todos los comparecientes personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primero. — La sociedad girará bajo la razón social de "NICOMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio, junto a la razón social, el capital suscripto. — Segundo. — El domicilio comercial actual de la sociedad y asiento principal de su negocio será en la calle Avenida de Mayo número mil cuatrocientos once, primer piso, oficina seis de esta ciudad, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrán establecer, en la Capital Federal o en el interior de la República Argentina. — Tercero. — El plazo de duración de la sociedad será de veinticinco años a partir de la fecha del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarto. — El objeto principal de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación de metales, maderas, tejidos, plásticos, químicos, productos agrícolas y ganaderos y frutos del país, productos alimenticios, en general todo tipo de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, de la locación y de mandato y toda otra actidad útil y lícita en que la sociedad resuelva operar sin limitación alguna, especialmente la realización y comercialización en todos los ordenes de publicidad en general y representaciones comerciales. — Quinto. — El capital social se fija en la suma de Tres Mil Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en trescientas cuotas de Diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, que los socios aportan por partes iguales, en dinero efectivo. — Sexto. — La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Nicolás Marinkovic, con el cargo de Gerente. — El uso de la firma social estará a cargo del citado señor Marinkovic, y en su ausencia será desempeñada por los dos restantes socios en forma conjunta, debiendo todos suscribir las obligaciones sociales con sus respectivas firmas, en la forma indicada, precedidas de la denominación social. — Séptimo. La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, y en general celebrar con relación a dichos bienes, todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamiento aun por más de diez años; b) Cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes represente; hacer toda clase de pagos, aunque no sean de los de simple administración; c) Emitir, girar aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en decubierto, escontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de Correo; percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios, todo ello sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos e instituciones oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse; d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlos total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros, como asegurados; e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los gobiernos nacionales y/o provinciales y|o municipales, así como con empresas y|o entidades particulares; f) Inscribir a la sociedad como importadora — exportadora para exportar o importar produc-

tos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados o máquinas, otorgar ante la aduana las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras; comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes empleados de la sociedad o a terceros el desempeño de trámites o gestiones con o sin representación de la sociedad, incluso para poder absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; i) Nombrar toda clase de factores o empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente. Octavo: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. Noveno: En caso de venta de las cuotas sociales, los socios restantes tienen prioridad en la compra, en proporción al capital aportado, debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. Por mayoría de capital podrá aceptar el ingreso de nuevos socios. Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales.

Se entiende por utilidades líquidas realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y/o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal si lo hubiere y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. No habiéndose formulado objeción al balance en el término de diez días a partir del cierre del ejercicio se considerará automáticamente aprobado, para lo cual le conformará cada uno de los socios con su firma personal. Decimoprimero: La sociedad llevará un libro de "Actas" en el que se asentarán las resoluciones que se adoptaren relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento o pérdidas, si las hubiere, gratificación al personal, donaciones, suscripciones y demás resoluciones que interesen a la sociedad. Decimosegundo:

En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, por falencia, o por el vencimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le otorgarán. En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. Decimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a dicha fecha un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, pudiendo los restantes socios optar por aceptar el ingreso de los herederos del socio premuerto, unificada que sea su representación, o de adquirir sus cuotas en proporción a sus respectivos aportes, abonando el importe al contado en el acto de su adquisición o en un plazo máximo de treinta días a contar de dicha fecha. Decimocuarto: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificar a la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días como mínimo.

Decimoquinto: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discordia. El laudo de los árbitros de conformidad o del tercero en caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. Decimosexto: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y normas concordantes del Código de Comercio. Agregan los comparecientes que facultan al autorizante a expedir los testimonios necesarios a fin de la inscripción del presente Contrato en el Registro respectivo. Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran hacerlo, por ante mí, el autorizante, de todo lo que doy fe. N. Marinkovic. M. T. Cvitanich de Marinkovic. E. J. Cvitanich. Ante mí: María Cristina Colombo. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio doscientos noventa y seis de este Registro número 214 de mi adscripción, doy fe. María Cristina Colombo (Escribana).

Buenos Aires, marzo 1º de 1971. — Tatiana Schifris

$ 294. —e.11|3 Nº 24.244 v.11|3|71

Macer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores socios gerentes y administradores integrantes de la sociedad MACER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio comercial y legal en la calle Cabildo Nº 3381, piso 1º, Dpto. 8 y 9; contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de agosto de 1967, bajo el número mil ochocientos treinta y siete al folio doscientos noventa y cuatro del Libro cincuenta y tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que fuere modificado con fecha 7 de noviembre de 1969, e inscripta dicha modificación bajo el número tres mil doscientos cincuenta y cinco, al folio treinta y siete del libro sesenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; señores socios don José Humberto Ceraso, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Nora Gladys Sánchez, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, con domicilio real en la Avenida Cabildo número mil cuatrocientos veintidós, tercer piso, departamento "A", que constituye domicilio legal en el indicado; don Oreste Luis Ceraso argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Amelia García, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos veintisiete mil setecientos sesenta y cuatro, con domicilio real en la calle Crámer número cuatro mil seiscientos de esta ciudad y constituyendo legal en el indicado; don Omar José Arenoso, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Borkus, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y siete mil veinticinco, con domicilio real en la calle Olleros número mil ochocientos cuarenta y siete, primer piso, departamento "D", constituyendo domicilio legal en el indicado; don Hugo Durante, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Georgina Figuerero, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos siete mil setecientos cincuenta y seis, con domicilio real en la calle Moldes número dos mil trescientos veintiocho, tercer piso, departamento "A" y constituyendo legal en el indicado, en adelante denominados cedentes y por la otra los señores socios don Luis Menotti Ricci, argentino, estado civil viudo de sus primeras nupcias con doña Olga García, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos quince, con domicilio real en la calle Virrey Loreto número dos mil quinientos cincuenta y uno, segundo piso, departamento doce, quien constituye domicilio legal en el indicado y el señor socio Arnaldo Luis Mazzucca, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Delfina Rosa de Smedt, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho, con domicilio real en la calle Díaz Vélez número cuatro mil setecientos dos, constituyendo legal en el indicado, éstos dos últimos en el carácter de cesionarios y todos los comparecientes únicos integrantes de la sociedad Macer Sociedad de Responsabilidad Limitada, declaran y hacen constar: Primero: Que el señor socio don José Humberto Ceraso propietario de cuatrocientas cincuenta cuotas de capital en dicha sociedad de pesos ley 18.188 10,00 (diez) cada una; total pesos ley 18.188, 4.500 — (cuatro mil quinientos); El señor socio don Oreste Luis Ceraso en su carácter de propietario de trescientas noventa cuotas de capital de pesos ley 18.188 10,00 (diez) cada una, total pesos ley 18.188, 3.900— (tres mil novecientos); el señor socio don Hugo Durante propietario de trescientas noventa cuotas de capital de pesos ley 18.188 10,00 (diez) cada una, total pesos ley 18.188 3.900 (tres mil novecientos) y el Sr. socio don Omar José Arenoso propietario de trescientas noventa cuotas de capital de pesos ley 18.188 10,00 (diez) cada una, total pesos ley 18.188, 3.900 (tres mil novecientos), por este acto resuelven vender, ceder y transferir todas y cada una de las cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad Macer Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de cedentes a los señores socios y gerentes de la sociedad, don Luis Menotti Ricci y Sr. don Arnaldo Luis Mazzucca, libre de todo gravamen y deuda el total de las aciones declaradas de su propiedad por el valor de las mismas en las siguientes proporciones: a) La cantidad de mil veinte cuotas de capital de pesos ley 18.188 10,00 (diez) cada una al señor socio Luis Menotti Ricci y la cantidad de seiscientas cuotas de capital de pesos Ley 18.188 10 (diez) cada una al señor Arnaldo Luis Mazzucca. — Segunda: Los cesionarios señores Luis Menotti Ricci y Arnaldo Luis Mazzucca en este acto satisfacen al contado y en efectivo el precio declarado en esta cesión y los cesionarios otorgan por el presente el más suficiente recibo y carta de pago. — Tercera: Los señores Luis Menotti Ricci y Arnaldo Luis Mazzucca se comprometen en derecho y dentro del término legal correspondiente a realizar todos y cada uno de los trámites judiciales a los efectos de proceder a inscribir la precitada cuota de capital adquirida a los cedentes en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad de conformidad a derecho. — Concurren al acto las esposas de los cedentes denunciadas precedentemente en este contrato que se individualiza y cuyas firmas se certifican por escribano público manifestando expresa conformidad con esta cesión y transferencia de cuotas de capital. — Para constancia y a sus efectos las partes intervinientes firman el presente en prueba de conformidad en el lugar y fecha que indican. — Firmado: J. H. Ceraso — O. L. Ceraso - O. Arenoso - Hugo Durante - L. M. Ricci - Arnaldo L. Mazzuca - Amelia G. de Ceraso — Georgina Figuerero de Durante — María T. B. de Arenoso. —

En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 434, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "J. H. Ceraso" — "O. L. Ceraso" — "O. Arenoso" — "Hugo Durante" — "L. M. Ricci" — "Arnaldo L. Mazzucca" — "Amelia G. de Ceraso" — "Georgina Figuerero de Durante" y "María T. B. de Arenoso", fueron puestas en mi presencia por unas personas que dicen llamarse José Humberto Ceraso, el que exhibe cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.732.446; Oreste Luis Ceraso, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.627.764; Omar José Arenoso, libreta de enrolamiento Nº 4.147.025; Hugo Durante, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.907.756; Luis Menotti Ricci, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.660.415; Arnaldo Luis Mazzucca, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.191.458; Amelia García, libreta cívica número 0.509.554; María Georgina Figuerero, libreta cívica Nº 2.744.591, y María Teresa Borkus, libreta cívica Nº 4.271.631, y además el señor José Humberto Ceraso lo hace en su carácter de apoderado de doña Nora Gladys Sánchez de Ceraso a mérito del poder general que éste le confiriera con fecha 24 de mayo de 1968, pasada ante mí al folio 1923, del Registro Nº 434, a mi cargo, elemento que he tenido a la vista con facultades suficientes, doy fe. — Expido la presente certificación en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno. — Conste. — Arturo Adrián Franchini. — Entre líneas: socios y gerentes de la Sociedad. Vale.

Buenos Aires, febrero 11 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 189.— e.11|3 Nº 24.047 v.11|3|71

A. Fonzo y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se haces saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, entre el señor Francisco Valerioti casado en primeras nupcias con María Antonia Lappata, domiciliado en Barrio Piedrabuena Nº 3 de la Ciudad de Buenos Aires, el señor Aurelio Francisco Federico Fonzo, soltero, con domicilio en la calle Aquino 5595, de la Ciudad de Buenos Aires y doña Josefa Dominga Valerioti, soltera, con domicilio en Barrio Piedrabuena Nº 281 de la Ciudad de Buenos Aires, todos mayores de edad, argentinos y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y de las cláusulas que se establecen a continuación: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "A. FONZO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Ferré Nº 2543 de la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segundo: Tendrá por objeto la compra venta de repuestos y dedicarse a la pintura y reparación de automotores y en general realizar toda operación comercial o industrial permitida por las leyes. — Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 ocho mil ($ 8.000,—), dividido en ochocientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas de la siguiente manera: trescientas cuotas por el señor Aurelio Francisco Federico Fonzo; doscientas cincuenta por el señor Francisco Valerioti, y doscientas cincuenta por Josefa Dominga Valerito. — Todo ello integrado según balance que se acompaña al 31 de diciembre de 1970, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Aurelio Francisco Federico Fonzo, quien queda designado gerente y tendrá el uso de la firma social. — Podrá celebrar toda clase de contratos, adquirir, enajenar, prendar o hipotecar bienes muebles o inmuebles; operar en cuenta corriente, descuento de documentos con Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Podrá en general realizar todas las operaciones necesarias para cumplir con el objeto social con la expresa prohibición de dar fianzas o avales — Quinto: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción de las previsiones y reservas que correspondan o se convengan, se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Sexto: La duración de la sociedad se fija en 20 años a partir del 31 de diciembre de 1970. — Séptimo: Si por cualquier causa correspondiera la disolución de la sociedad, se hará de acuerdo con las normas legales, siendo el liquidador el socio gerente. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, debiendo unificar los herederos su representación, en una sola persona. — Noveno: El socio gerente podrá designarse un sueldo mensual que será cargado a ganancias y pérdidas. — En prueba de conformidad firman las partes intervinientes en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Francisco Valerioti, Aurelio Francisco Federico Fonzo. — Josefa Dominga Valerioti.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90 e.11|3 Nº 24.278 v.11|3|71

Artal y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a 27 días del mes de Enero de 1971, entre los señores Eduardo Artal, Ricardo Artal y Félix Bauni, únicos integrantes de ARTAL Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen por este acto celebrar la siguiente cesión de cuotas entre los mismos: el señor Félix Bauni, cede sus quinientas cuotas por el precio de quinientos mil pesos m|n. hoy cinco mil pesos, a los señores Eduardo y Ricardo Artal, quienes toman cada uno de ellos, doscientas cincuenta cuotas. — Con la presente cesión de cuotas, el señor Félix Bauni, queda desvinculado de la sociedad, por haber percibido todos sus importes con anterioridad. — En consecuencia cada uno de los señores Artal, tendrán en la sociedad setecientas cincuenta cuotas, manteniéndose las restantes cláusulas sociales. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicado. — Fdo.: Eduardo Artal. — Ricardo Artal y Félix Bauni.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31,50 e.11|3 Nº 24.263 v.11|3|71

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA LONI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 18 e. 11|3 Nº 24.959 v. 15|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SALVARANI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 18 e. 11|3 Nº 24.981 v. 15|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO PAFUNDI y MARIA ANTONIA SABINA de PAFUNDI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 22,50 e.11|3 Nº 24.954 v.15|3|71

Nº 2

El Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDO PARADA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — Santo sar Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e.11|3 Nº 25.102 v.15|3|71

Nº 3

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA VARELA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 22,50 e. 11|3 Nº 25.103 v. 15|3|71

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERMELINDA ROSA VACCARO de MUNZNER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18 e. 11|3 Nº 24.948 v. 15|3|71

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON WASSER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18 e. 11|3 Nº 25.078 v. 15|3|71

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIA FRAIZ de ALBA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e. 11|3 Nº 25.101 v. 15|3|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN MUSANTE y FLORA MUSANTE de MUSANTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 18 e. 11|3 Nº 25.074 v. 15|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FERRARO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 18 e. 11|3 Nº 25.071 v. 15|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MAGAIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1971. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 18 e. 11|3 Nº 25.044 v. 15|3|71

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RUIZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.11|3-Nº 24.992-v.15|3|71

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POLICARPO ARIZCUREN. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.11|3-Nº 25.067-v.15|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SAGGESE de DI LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.11|3-Nº 25.034-v.15|3|71

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita a JUAN SADOVI, a estar a derecho en el juicio "Sadovi Juan s/ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr Defensor de Ausentes. — Publíquese por seis meses a razón de una vez por mes.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 9.— e.13|1-Nº 17.160-v.13|1|71
$ 9.— e.10|2-Nº 20.771-v.10|2|71
$ 9.— e.11|3-Nº 24.876-v.11|3|71

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ de PEPICHE, JULIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, Secretario.
$ 18.— e.11|3-Nº 24.957-v.15|3|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA GOLFMAN de BERCHOLC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario
$ 22,50 e.11|3-Nº 24.906-v.15|3|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA INCOLLA de BOIANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 18.— e.11|3-Nº 24.935-v.15|3|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ALVAREZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.11|3-Nº 25.000-v.15|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA OTERO de MACEIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1970 — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.11|3-Nº 25.028-v 15|3|71

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ARVIGO de PORCILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.11|3-Nº 24.925-v.15|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO YAÑEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.11|3 Nº 24.878 v.15|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MAXIMO HERRERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.11|3 Nº 24.916 v.15|3|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL LOPEZ ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18.— e.11|3 Nº 24.904 v.15|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por quince días a don SALVADOR BUBELLO, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Bortolas, Norma Aída c|Bubello Salvador s|nulidad de matrimonio" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese edictos por dos días. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 21.— e.11|3 Nº 24.929 v.12|3|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL o PASCUAL PABLO STECCONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnel, secretario.
$ 18.— e.11|3 Nº 25.015 v.15|3|71

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CESAR VIDAL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1970. — Enrique Conte Mac Donnel, secretario.
$ 18.— e.11|3 Nº 25.068 v.15|3|71

Nº 22

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILEENE NEETA REARDON de THONSETT. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1971. — Francisco A Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.11|3 Nº 25.077 v.15|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMEO RODOLFO CORIO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.11|3 Nº 24.856 v.15|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE D'AMICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.11|3 Nº 25.134 v.15|3|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DE CIANCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1971. — María Mabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.11|3 Nº 24.863 v.15|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MENARVINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Marzo tres de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.11|3 Nº 24.865 v.15|3|71

Nº 25

El juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de C LANDO NICOLAS PALADINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.11|3 Nº 24.902 v.15|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN OLAGUIBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.11|3 Nº 24.944 v.15|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA ELCIRA OTERO de BUCHANAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 2 de marzo de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.11|3 Nº 25.063 v.15|3|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante doña CAROLINA CARLINI de TREVISAN, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.11|3 Nº 25.060 v.12|3|71

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PALACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.11|3 Nº 24.871 v.15|3|71

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EUGENIO PIAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.11|3 Nº 24.941 v.15|3|71

Nº 27

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULPIANO VIRGILIO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.11|3 Nº 25.035 v.15|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JULIO GUTIERREZ MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.11|3 Nº 24.994 v.15|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUSEBIA TENTEGUI de BARRIOS y doña LIA OLGA BARRIOS y TENTEGUI de COMOGLIO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires. 1º de marzo de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.11|3 Nº 24.859 v.15|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por diez días a AGROPARQUE BROWN S. C. A., y dueños desconocidos para que comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados "Norberto de González, Clotilde Luisa c|Agroparque Brown S. C. A. s|ordinario" bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires 30 de noviembre de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 27 e.11|3 Nº 25.129 v 12|3|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita a ALFREDO PAUL, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Paul Alfredo s|presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en turno para que lo represente. — Publíquese por un día y por el tiempo de seis meses.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Francisco A Fernández Cepeda, secretario.
$ 9. e.19|1 Nº 18.587 v.19|1|71
$ 9 e.16|2 Nº 21.541 v.16|2|71
$ 9 e.11|3 Nº 25.004 v.11|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1971.
— Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.11|3 Nº 25.013 v. 15|3|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEMOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 13.50 e. 11|3 N: 24.903 v. 15|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA TESAN de GAUDIOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 11|3 Nº 24.950 v. 15|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO SILVAGNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971 —
V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 11|3 Nº 24.934 v. 15|3|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA EUSTAQUIA LLOVERAS de SANCHEZ LLOVERAS y de don CARLOS HORACIO SANCHEZ LLOVERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 27.— e. 11|3 Nº 24.970 v. 15|3|71

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIRAGAN o SIRANGAN o SIRAUGAN PAPAZIAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1970. —
$ 27.60 e. 11|3 Nº 25.066 v. 15|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

Juzgado Paz Nº 17, cita a FRANCISCA FERNANDEZ a fin de que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "Sucesión de Caballero de Montes, Antonia y otros c|Fernández, Francisco subinquilinos y|ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1970. — Héctor R. López, secretario.
$ 21.— e.11|3 Nº 24.893 v.12|3|71

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARIO CHIAPPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1970. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 18.— e. 11|3 Nº 25.011 v. 15|3|71

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita a don LUIS DELIO GOMEZ GARCIA, para que comparezca dentro de cinco días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Autos: "Bonaterra de Cacciatore Enriqueta Juanita y otro c|Gómez García Luis Delio s|desalojo". — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1971. — Arístides L. Cassani, oficial primero.
$ 21.— e. 11|3 Nº 24.873 v. 12|3|71

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, en los autos "Boero de Botturi Esther c|Marsetti Pedro L. y otros s|desalojo", notifica a PEDRO LUIS MARSETTI, el siguiente proveído: "Buenos Aires, 7 de diciembre de 1970. Y Vistos: No habiendo el demandado Marsetti contestado el traslado de la demanda, dásele por decaído el derecho de hacerlo y de ofrecer pruebas en el futuro, declarándolo en rebeldía. Not... Angel Daray". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo cuatro de 1971 — Héctor E. Caso Rosendi, oficial 1º.
$ 24.— e. 11|3 Nº 24.956 v. 12|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de CASA MATASSA S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta y cinco días, a contar de la última publicación para que presenten a la Síndica Francisca Valenti, con domicilio en Lavalle 2434, los títulos justificativos de sus créditos. El día 21 de mayo a las 14.30 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 67,50 e.11|3 Nº 25.093 v.17|3|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica la siguiente regulación de honorarios efectuada en los autos "MERPRO S.R.L. (en formación) s|Quiebra", Mil doscientos pesos al Síndico liquidador Mario Kumani; seiscientos pesos al letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra, Dr. Ezequiel Estrada Mazzini; ciento sesenta pesos al escribano inventariador Mauricio Fairstein. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 27 e.11|3 Nº 24.889 v.12|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de MARCEL LEBLANC S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar al síndico Julio Ramón Coy, con domicilio en Chorroarín 746, P. B., los justificativos de los créditos. El 19 de mayo a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 60 e.11|3 Nº 24.971 v.17|3|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a estar a derecho al demandado GILBERTO ADRE, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Gilberto Adre s|Ejec. $ 6.005:00" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 24 e.11|3 Nº 25.005 v.12|3|71

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica al Sr. MIGUEL ENRIQUE PONCE en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Miguel Enrique Ponce y otro, sobre ejecutivo de $ 1.670, expediente Nº 21.208", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 26 de febrero de 1969. Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 539, 542 y 551 del Cód. de Procedimientos, sentencio esta causa de trance y remate y llévese adelante la ejecución contra Miguel Enrique Ponce hasta hacerse acreedor íntegro pago de la suma de Ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional con sus intereses y costas. Regulo en $ 17.300 y en $ 6.900 m|n. los honorarios del Letrado y Apoderado del ejecutante respectivamente. Notifíquese. — Tomás Guillermo Mansilla, Juez". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 45 e.11|3 Nº 25.006 v.12|3|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "GARCIA ZARATE JORGE". Fecha provisoria de cesación de pago 31 de agosto de 1962. Síndico Alberto López Mecatti, domiciliado en la Av. R. S. Peña Nº 832, piso 6º, Of. 615, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 26 de mayo de 1971 a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 90 e.11|3 Nº 24.896 v.17|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR JORGE MASSOTTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de $ 133.— m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Raúl N. Amuchástegui, secretario.
e. 11|3 Nº 182 v. 11|3|71

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PAPA Y PRIETO S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de $ 5.000.— m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Raúl N. Amuchástegui, secretario.
e. 11|3 Nº 183 v. 11|3|71

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBATROS IND. Y COM. S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de $ 2.511.— m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por un (1) días.
Buenos Aires, octubre de 1970. — Raúl N. Amuchástegui, secretario.
e. 11|3 Nº 184 v. 11|3|71

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FELBARG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de $ 200.— m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Raúl N. Amuchástegui, secretario.
e. 11|3 Nº 185 v. 11|3|71

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar de la primera publicación del presente a JORGE HIPOLITO TORRES s|cobro $ 1.000.— m|n., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de $ 1000— m|n, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Raúl N. Amuchástegui, secretario.
e. 11|3 Nº 186 v 11|3|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, cita, llama y emplaza a MARGARITA BIGO de THOMPSON, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la Causa Nº 13.857-B., que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos en Lanús, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, febrero 26 de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 11|3 Nº 187 v. 17|3|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Carlos Federico García, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a HECTOR PARODI, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la Causa número 13.716-B, "Parodi Héctor, por malversación de caudales públicos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, febrero 26 de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 11|3 Nº 188 v. 17|3|71

REMATES JUDICIALES
nuevos
SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en juicio "DEL POZO de GRECO, AGUSTINA y otra c| OLIVA, PEDRO MARIO s|Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 17.308, que el martillero Alberto Novelle, rematará en el salón de la calle Talcahuano 479, el día miércoles 17 de marzo de 1971, a las 16 horas, el inmueble ubicado en esta Capital calle Bucarelli Nos. 2449 y 2451, mide 12 metros de frente al Sud Oeste por 35 metros de fondo. — Base: pesos 108.012,20, pesos Ley 18.188. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo al contado. — Se entrega desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Buenos Aires, ocho de marzo de 1971. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 54 e.11|3 Nº 24.869 v.15|3|71

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos caratulados: "BANDINI NEVE, FRANCISCA c|LEDESMA, FERMIN y otro s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. número 17.508), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 23 de marzo de 1971, a las 16,30 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal el local de negocio sito en esta Capital Federal, calle Avda. Las Heras Nº 3848|50, ubicado en la planta baja, señalado como unidad funcional Nº 1. — Superficie cubierta: 85,25 m2. — Superficie descubierta: 19 m2., lo que hace un total de 104,25 m2., además le corresponde la unidad complementaria Nº 1, ubicada en el sótano de superficie cubierta: 1,35 m2. — Porcentual: 8,61 o|o. — Base: $ 83,172.— Ley 18.188 al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). — Deuda por expensas comunes al mes de junio de 1970: $ 2.874,18, Ley 18.188. — Visitar de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado, la cláusula 5a. del contrato de mutuo apartado "g" establece: "La parte deudora se obliga a entregar desocupado el inmueble en caso de ejecución...". — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 90 e.11|3 Nº 25.045 v.15|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos LAPEGUE de QUARTANA, LUISA y otros c|PUJOL, JUAN ANTONIO, ejecución hipotecaria, que el martillero Francisco Mauro, rematará el martes 16 de marzo a las 15 hs., en 25 de Mayo 31, la finca calle Yapeyú 636, de Ramos Mejía, Ptdo de Morón. — Edificada en lote 27, manzana 6, mide s|t. 10 por 30,05 — Base: $ 34.912,50 contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o todo efectivo. — Ocupada por la demandada. — Por cláusula 6a. del contrato de mutuo el deudor se obliga a entregar el bien totalmente desocupado y libre de ocupantes. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Visitas de 10 a 12 hs. — Expediente: 14.096.
Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 e.11|3 Nº 25.042 v.15|3|71

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: ITURRASPE de LARUMBE M. L. contra DI PASCUALE F., ejecución hipotecaria, que el martillero Francisco Mauro, rematará el martes 16 de marzo a las 15.15 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la Unidad Nº 1, sita en la planta baja, primer piso, y planta azotea, del inmueble calle Avenida de los Constituyentes con entrada por el Nº 6440, de Villa Maipú, Partido de General San Martín, con una superficie total funcional de 236,86 m.c. y un porcentual con relación del edificio de 36,90 o|o. — Base: $ 37.250 (3.725.000 $m|n.) contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o todo efectivo. — Según constatación practicada se encuentra habitada por el demandado y su familia. — "Cláusula 7, contrato hipotecario: ... queda expresamente prohibido al deudor arrendar y|o transferir el inmueble hipotecado sin consentimiento expreso del acreedor... considerando intrusos a los que la ocupen." — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Visitas de 10 a 12 horas. — Expediente Nº 16.406. — No hay expensas comunes.

Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 72 e.11|3 Nº 25.039 v.15|3|71

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos caratulados: "INCAR S. C. A. c|TOMMASI, TRINIDAD INES s|hipotecario" (Expte. Nº 16.167), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 23 de marzo de 1971, a las 16.45 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal, calle Reconquista Nos. 642 44|50, ubicado en el piso primero, señalado como unidad Nº 19 — Superficie cubierta propia: 28 m2. — Superficie cubierta común: 16,80 m2. — Porcentual: Ocho mil cuatrocientos sesenta|ochocientas cincuenta mil avas. — Base: pesos 12.812.53.— Ley 18.188, al contado y al mejor postor. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). — Deuda por expensas comunes: $ 2.050,58, Ley 18.188. — El departamento se encuentra desocupado. — Visitar: de lunes a viernes, de 16 a 19 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 72 e.11|3 Nº 25.041 v.15|3|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en el juicio "CASULLO, ANA TERESA, sobre Sucesión" - Expte. Nº 20.588, que el martillero Alberto Miguel Casullo rematará en Carlos Calvo 1686, Capital, el día viernes 26 de marzo, a las 21 horas, sin base y al mejor postor, lo siguiente: juego de dormitorio, juego de sala, alfombras, cubiertos, mantelería, arañas, relojes, jarrones, radios, heladera, cuadros, colchones, mantas, almohadones, cortinados, cortinas; todo en el estado y condiciones que se encuentran. — Como condición expresa de venta, los compradores tendrán que constituir domicilio en Capital y para retirar sus compras deberán esperar la aprobación del remate. — 30 o|o de seña; 10 o|o de comisión.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 39. e.11|3. — Nº 25.037 v.12|3|71

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por dos días, en autos "SCHEJTMAN de DOLGOPOL ALICIA contra DOLGOPOL LUIS M. - Incidente sobre Alimentos", que el martillero Antonio Osvaldo Aprea rematará el día 13 de marzo, a las 15 horas, en el local calle Garay Nº 500, los siguientes bienes: cuatro máquinas de escribir marca Remington A. S., números 521570, 524761, 523967 y 524894; otra máquina eléctrica, marca Remington número E 116959; y una máquina de calcular marca Olivetti, Sodina 15, número 444946; sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, efectivo. — Sujeto a la aprobación del Juzgado. Exhibición todos los días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 30. e.11|3. — Nº 25.040 v.12|3|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en el juicio "ARGENTINO AMADEO ANGEL y otra c|BINDER ALTER, s|Ejec. Hipotecaria" - Expte. 12.148-1939, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 18 de marzo de 1971, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311, Capital; Unidad 73, 2º piso (Dpto. 1º del 2º piso), ubicada en la calle Anchoris 152, de esta Capital. — Superf. cubierta: 59,70 mts. cds.; semicubierta: 3,86 mts. cuadrados; descubierta: 4,91 mts. cds. — Total unidad funcional: 68,47 mts. cds, Ad-Corpus. Porcentual del 1,57 o|o. Nomenclatura Catast. Circ. 3ª, Secc. 16, Mza. 13, parcela 12d., Zona Sud. — El inmueble está ocupado por el demandado. — Monto expensas mensuales, de pesos Ley 18.188: Siete. — Base: pesos Ley 18.188: 5.175 (m$n. 517.500). — Al contado. — Seña 80 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Títulos en autos. — Visitar: lunes y miércoles, de 16 a 17 horas.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 63. e.11|3. — Nº 25.001 v.15|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por un día, en el juicio "FALCON HECTOR c|CIRILLO CARMEN A. de, s|Ejecutivo", que el martillero don Carlos Airoldi rematará el día 13 de marzo de 1971, a las 8,30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Esmeralda 663, en el estado en que se encuentra: un televisor marca "Lasalle", sin número visible, controles al frente, en buen estado y en funcionamiento. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Hernán Daray, secretario.

$ 12. e.11|3. — Nº 24.872 v.11|3|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por dos días, en autos "DANOVAN FLORENCIO A. c|TUFRO JORGE y otro, s|Ejec.", que el martillero Gonzalo Chacón rematará el día 15 de marzo de 1971, a las 16 horas, en Moldes 2377, Capital, los bienes que se exhiben en 25 de Mayo 49, 1º piso, "B", de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y son: una heladera eléctrica, familiar, regular estado; una tapa de mostrador, fórmica, en forma de "L"; un aparato refrigerador "Westinghouse"; otro aparato refrigerador sin marca; un cajón de madera rectangular; una pantalla de luz; don apliques de metal, color bronce; tres apliques color bronce; ocho bancos chicos, tapa fórmica, deteriorados; tres banquetas de forma cúbica, tela plástica; un sillón giratorio, tapizado en plástico; una estufa para gas, con garrafa, no funciona, marca "Incomet"; un tubo vacío para soda, marca "Boyco"; un extinguidor para incendios; dos bancos chicos de madera, tapa fórmica, regular estado. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1971. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 48. e.11|3. — Nº 24.952 v.12|3|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, comunica por un día en autos: "HOLM HECTOR c|BOLZAN ARMANDO CARLOS s|ejecutivo, Expediente Nº 125.781", que el martillero Miguel Ibargüen, rematará el día 15 de marzo de 1971, a las 9 horas, en el local de la calle Nicaragua 5023, donde se exhiben: Ciento veinte (120) pares de zapatos para damas, diversos colores y modelos. La venta se realizará al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Lilia Germano, secretaria.

$ 13,50 e.11|3 Nº 24.965 v.11|3|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por un día, en autos: "LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A. c|RADIO ROZA S.R.L. s|ejec." el martillero Gonzalo Chacón, rematará el día 15 de marzo de 1971, a las 16, en Moldes 2377, Capital: Un Osciloscopio eléctrico con pantalla y diez controles. — Al contado. — Sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Carlos Domínguez, secretario.

$ 9.— e.11|3 Nº 24.885 v.11|3|71

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 comunica por un día en autos: "VIDELA MANUEL ANTONIO c|MANCUSO JOSE s|ejec. (Expte. Nº 137.810)", que el martillero Eduardo Arzeno rematará el día 11 de marzo de 1971, a las 18.30 horas, en la calle Venezuela Nº 1320, de esta Capital, donde se exhiben, de lunes a viernes el siguiente bien: Una heladera, marca Selma, de once pies s|nº visible. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 12.— e.11|3 Nº 24.988 v.11|3|71

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días, en autos: "ESTABLECIMIENTO S. PATRICIO c|SUOGAR s|ejec.", el martillero Gonzalo Chacón, rematará el día 15 de marzo del cte., en Moldes 2377, Capital, a las 16 horas, los siguientes bienes: 4 mesitas rodantes cromadas para televisión. Un armario de colgar de metal y plástico, cinco puertas. Un armario de colgar de metal y plástico, seis puertas. — Al contado. — Sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 24.— e.11|3 Nº 24.884 v.12|3|71

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por un día en autos "CIA. INDUSTRIAS ARGENTINAS DE BS. AS. S.A c|DI SALVATORE MARIA TERESA de s|ord., Expte. Nº 116", que el martillero Julio César Ibáñez, rematará el día 15 de marzo, a las 16 horas, en Paseo Colón 1536, donde se exhibe, el siguiente bien: Un televisor "Dumont", caja de madera s|número visible. — Sin base. — Contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Roberto Fernández Morón, secretario.

$ 12.— e.11|3 Nº 24.928 v.11|3|71

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por un día en el juicio "EL NEVADO S.A. c|FORECCI CAMILO MIGUEL ANGEL s|ejecutivo", que el martillero don Roberto Mario Ponzano, rematará el día 13 de marzo de 1971, a las 9 horas en el lugar donde se exhiben, calle Esmeralda 663, en el estado en que se encuentran: Un televisor eléctrico, marca Don Electric, sin número visible, con seis botoneras y un control de canales, parte lateral izquierdo, funcionando, con su mesa rodante, con sus dos parlantes haciendo juego. — Sin base, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Eduardo L. Fermé, secretario.

$ 15.— e.11|3 Nº 24.868 v.11|3|71

Nº 49

Juzgado de Paz Nº 49, comunica por un día, en autos: "TEKEL MARIO c|VILA FERNANDO y otro s|ejecutivo (Expediente Nº 1.830)", que el martillero Horacio E. Garrido rematará en Humberto 1º 2046, el 12 de marzo, a las 11 horas, en donde se exhiben: 1 máquina de escribir "Olivetti" y 1 máquina de calcular, manual, "Olivetti". — Sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Federico A. Young, secretario.

$ 10,50 e.11|3 Nº 24.910 v.11|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por un día en el juicio CONDELLO ANTONIO E. c|CAMPILONGO OSCAR s|Ej. prendaria, que el martillero Agustín Malleni, rematará en Garay 3951, Capital Federal, lugar de exhibición, el 22 de marzo de 1971, a las 18 horas, el siguiente objeto: Un automotor usado, modelo 1961, marca Unión DKW tipo automóvil, con motor Nro. 8861 D CO.133-04, patente Capital Federal Nº 672.973. En el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos. — Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 18 e. 11|3 Nº 24.880 v. 11|3|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por dos días en los autos GANEN HECTOR c|RAMOS JOSE s|Ejec. (Expte. Nº 29471), que el martillero Ismael Piñero Lagos, rematará el 17 de marzo de 1971, a las 12 hs., en Paseo Colón 1536, donde se exhiben: Una heladera comercial marca General Electric, de cinco puertas Nº 1012982 y una heladera tipo mostrador con fiambrera marca "Siam", tres puertas sin número visible. Sin base, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio en el acto del remate. Art. 565 Cód. Ptos. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 33 e. 11|3 Nº 24.909 v. 12|3|71

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos MASTANDREA MUEBLES S. R. L. c| NARDI ANGEL ARISTIDES s|Ejec. Prend. (Exp. 31720), que el martillero Eduardo Abel Espósito, rematará el día 22 de marzo de 1971, a las 16 hs., en el local de la calle Cabildo Nº 3032, donde se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 12 hs., los siguientes bienes: Un juego de dormitorio Vienés Americano en guatambú lustre peteriby compuesto de 1 ropero de 2,000; alto 1,78 mts.; frente 2,00; profundidad 0,60 mts.; 1 cómoda de 3 cajones alto 0,80 mts.; frente 0,85 mts.; profundidad 0,50 mts.; espejo de 0,50 x 1,00 mts.; 2 mesas de luz cajón y puerta cada una de 0,60 x 0,45 x 0,40; 1 cama de 2 plazas con elástico de 1,40 mts.; elástico de 1,30 x 1,90 x 0,85 mts. Base pesos 546,00 en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega de acuerdo Art. 565 Cód. de Proc. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 67,50 e. 11|3 Nº 24.890 v. 15|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "DEVENIR SACIFIA c|TINETODO S.R.L. s|ejecución prendaria", Expte. número 26357, que el martillero David García designado a propuesta de parte, rematará el 22 de marzo de 1971, a las 10 horas, en Viamonte 1336|11|67, los siguientes bienes: Una máquina de tintorería industrial, planchadora, tipo Palmer Moscrop, marca Moscrop & Hunt, Nº 25, Mod. Middleton-Longs, compl., con todos sus acces., con una máquina aprestadora marca Foulard Nº 25, Mod. C, compl. con sus rodillos y cilindros secadores como accs.; una máquina teñidora marca Jiggers Yamil Nº 091, mod. CM, con motor ACEC Nº 100936, de 3,5 HP, todo compl., todos sus acces.; una máquina secadora tipo rama secadora, a cadena marca Krantz Nº 69, mod. AC, con diez motores marca Siemens Shuckert de 1 HP., Nº 0218, 0219, 0220, 0221, 0222, 0223, 0224, 0225, 0226 y 0227 respectivamente todo compl. con todos sus acces., cuatro motores marca Ancar Nº 1434, 1733, 3541 y 3538, respectivamente de 4 HP., cada uno, compl., con todos sus acces.; una máquina calandra para rehacer tejidos marca Talleres San Justo Nº 18002 mod. C, de 1,40 mts., de variación con motor Meyer Nº 174 de 3 HP., compl., con todos sus acces.; tres máquinas teñidoras, marca Jiggers Mezzera Nº 43, 44 y 45, respectivamente, mod. CPG, con bateas de acero inoxidable como acces., todas compl. con todos sus acces.; una máquina dobladora de telas marca Talleres San Justo Nro. 83, Mod. EC, compl., con todos sus acces.; una máquina calandra para rehacer tejidos, marca Haubold, mod. C3, Nº 98 de 1,80 metros de ancho compl., con tres cilindros como acces. y todos sus complementos, que se exhiben en Avda. Tte. Gral. Donato Alvarez 3207, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Base $ 15.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 126 e. 11|3 Nº 24.895 v. 15|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "STRIANESE HNOS. S. A. C. I. F. c|TROMBINO CAYETANO JUAN s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.689), que el martillero Horacio Vicente Cambareri, rematará el día 22 de marzo de 1971, a las 14.15 horas, en el local de Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 1523, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: un automotor marca Dodge, modelo DP 600-175, año 1969, tipo camión playo, con baranda, con motor marca Diesel Perkins, de seis cilindros, modelo 6-305 de 135 H.P., de potencia Nº PA.6401559, chasis Nº 96D0075E, uso comercial, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 2049505, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188: 16.980,32. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54 e. 11|3 Nº 24.926 v. 15|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: STRIANESE HNOS. S. A. C. I. F. c|TROMBINO, CAYE-

TANO JUAN s|ejecución prendaria, (Expte. Nº 32.660), que el martillero Horacio Vicente Cambareri rematará el día 22 de marzo de 1971, a las 14 horas, en el local de Avenida Juan B. Alberdi Nº 1823, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Dodge DP-500-155, año 1969, tipo camión playo, con baranda, con motor diesel Perkins, modelo 6-305 de seis cilindros de 102 H. P. de potencia Nº PA 6.124.634, chasis Nº 95D0026E, patente Nº 2049489, uso comercial, en el estado en que se encuentra. — Base $ ley 18.188, 23.025,31 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 49,50 e.11|3 Nº 24.927 v.15|3|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos: GOMEZ, OSCAR c|HAYE, LUIS OSCTR s|Ejecutivo, (Exp. 31.391 |69), que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará en Paseo Colón 1536, donde se exhibe el día 15 de marzo de 1971, a las 17 horas: 1 máquina registradora "Nuar", eléctrica, modelo R. E. 4 SL Nº 51.955. — Sin base, al contado, entrega inmediata previo pago total en efectivo, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Guillermo Carlos Dassen, secretario.
$ 27 e.11|3 Nº 25.027 v.12|3|71

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos: 3. A. AUTOMOTORES S. R. L. c| TRANSPORTE 3 DE FEBRERO S.R.L. s|ejecución prendaria, expediente Nº 19.151, que el martillero Alfredo Gotelli, rematará el día 27 de marzo de 1971, a las 17 horas, en el local de la calle Timoteo Gordillo Nº 1936, Capital, donde se exhibe: Un automóvil colectivo, marca Bedford, modelo año 1961, carrocería 19 asientos, motor Nº J4-5-61-103959, patente Nº 35.580, de la Capital Federal. Base pesos ley 18.188, 5.400. — Comisión 10 o|o al contado. — Seña 20 o|o. — El bien será entregado en el estado en que se encuentra y una vez pago su precio total.
Buenos Aires, febrero de 1971. — Ricardo Matías Richards secretario.
$ 42 e.11|3 Nº 24.861 v.12|3|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en autos: ARIZAGA AMILCAR T. c| PANIPUCCI, ENRIQUE A. s|ejecutivo, Exp. A-988), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º Capital, el día 13 de marzo de 1971, a las 10.30 hs., los siguientes bienes: a) 1 equipo calefactor marca "Surrey", a gas, modelo 601, letra A, serie 1096, completo y b) 1 mueble de cocina, metálico con 4 puertas y horno adosado, a gas, marca "Domec", los que se encuentran en perfecto estado de conservación y funcionamiento. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan previo pago total del precio, y se revisan de lunes a viernes en Juan Bautista Albrdi 671, San Isidro, Pcia. Buenos Aires, de 14 a 17, horas.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 42 e.11|3 Nº 24.758 v.12|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en los autos caratulados: MAURO, JULIO MARIO c|ORTEGA, JULIO s|ejecutivo, Exp. Nº 1503, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 12 marzo, a las 16 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: "Un torno mecánico paralelo, conopolea, marca "Virtus" Nº 448, prismático, equipado con motor eléctrico, marca "Mocar", de 2 C.V. Nº 123; Un torno mecánico paralelo, conopolea, marca "Famag" Nº 12007, con motor eléctrico marca C.L.O. Nº 456, de 2 C.V.; Una limadora conopolea marca "Martín Rosenbaum", de 450 mm. de capacidad Nº A.E. 493, equipada con motor eléctrico marca "Vickers" de 0,5 C.V. Nº 532474|2. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega conf. art 565 del Cód. de Ptdos.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 36 e.11|3 Nº 24.874 v.12|3|71

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: ORVETA S. R. L. c|JUAN OLIVETTO y FRANCISCO SAER s|ejec. prend., (Expte. O 427|70), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 24 de marzo de 1971, a las 9 horas, en Ramón L. Falcón 1375, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Rambler Ika, modelo 550-RA-5D|66, sedan Classic de Luxe, motor OHC-230, Tornado Jet Nº 7029889, Serie Nº 668461, chasis marca Rambler Ika, Nº 02121, dominio de Capital Federal Nº C 076697, en el estado que se encuentra. Base $ 2.566,68 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 49,50 e.11|3 Nº 24.963 v.15|3|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "TADDIA S.A.C. e I. contra FREDES JACINTO PABLO y otra. s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 43.277, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 de marzo próximo, hora 11, rematará en el local de Constitución 2857, donde se exhibe: un automóvil marca Citroën 1962, 40 H. P., motor Citroën, Nº 01406252 A.Z., chasis número 5002004815, chapa Nº 393.840, Pcia. Buenos Aires. — Base: $ 1.426. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 36. e.11|3. — Nº 24.875 v.15|3|71

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "D'ANGELO, ANTONIO B. c|PEREIRA, ARGUIMIRO, s|Prenda" - Expediente 27.142, que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 23 de marzo de 1971, a las 9 horas, en Juan B. Justo 3073, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Peugeot, modelo año 1961, motor Nº 2500696, patente número 656.981, de la Capital Federal; en el estado que se encuentra. — Base: pesos 3.010,08 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 40,50. e.11|3. — Nº 24.962 v.15|3|71

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "TAMBURINI LTDA. S. A. contra COGRAF S.A.C.I., s|Ejecutivo" - Expte. Nº 34.965, que el martillero Omar Gandini rematará el 19 de marzo de 1971, a las 18 horas, en Santo Tomé Nº 6029, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas: un torno marca "M.H.A.", modelo 200, número L.S. 57, completo, en el estado que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 21. e.11|3. — Nº 24.862 v.12|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos "MASTANDREA MUEBLES S. R. L. c|GANDULFO JUAN CIPRIANO y otros. s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 36.322, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 22 de marzo de 1971, a las 16 horas, en el local de la calle Cabildo Nº 3032, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: un juego de dormitorio sin ropero, línea escandinava, peteriby mate, con manijas de madera embutidas, compuesto de: 1 cama de 2 plazas, recta, de 1,50 x 2,00 x 0,70; 1 cómoda de 6 cajones, de 1,60 x 0,43 x 0,53 metros; 1 parrilla de madera aplicada; 2 mesas de luz de 2 cajones cada una, de 0,60 x 0,30 x 0,45; 1 marco recto de cristalina, de 1,00 x 0,50 mts.; 1 colchón, de 1,90 x 1,40 x 0,14 mts., multicell, con funda y cierre poliester; 1 placard, de 1,60 x 2,50 x 0,60 mts., guatambú, para pintar con medio lustre interior, 3 puertas arriba y 3 puertas abajo. — Base: $ 700. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega de acuerdo artículo 565 Cód. de Proc.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 81. e.11|3. — Nº 24.892 v.15|3|71

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "BARCELO, LORENZO MIGUEL c|TOURN, RODDY MELVIN, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 128.377, que el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 29 de marzo de 1971, a las 15 horas, en la calle Juncal 621: un automóvil marca Citroën 2 C.V., año 1967, sedán cuatro puertas, tipo AZ, motor Nº 3027005094, chasis Nº 3002023295. — El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en la calle Guatemala 5671, de lunes a viernes, entre las 10 y 17 horas. — Base: $ 3.818,32, Ley 18.188, al contado en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 54. e.11|3. — Nº 25.121 v.15|3|71

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, que en el juicio "BAYLEY, EDUARDO PERCY c|DALLA ROSA, ANIBAL HORACIO, sobre Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 33.385, que el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 29 de marzo de 1971, a las 15 horas, en la calle Juncal 621: un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, serie Nº 68, motor Nº 2.574.319, chasis (carrocería autoportante) número 2.311.219. — El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en la calle Garro 3150, Capital Federal, de lunes a viernes, entre las 10 y 17 horas. — Base: $ 3.805,23, Ley 18.188, al contado en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 58,50. e.11|3. — Nº 25.120 v.15|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "MASTANDREA MUEBLES S.R.L. contra SARDI HORACIO FRANCISCO y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expte. 133.469, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 22 de marzo de 1971, a las 16 horas, en el local de la calle Cabildo Nº 3032, en donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: 1 cama de 2 plazas, línea recta, con cabecera con moldura, marco de la misma recta sin piecera, con parrilla de madera embutida, de 1,45 x 200 mts.; 2 mesas de luz en juego de 2 cajones y puerta, cada una de 0,63 x 0,40 mts.; 1 bahut desarmable, 4 puertas, con estantes interior; 1 puerta volcable, bar revestido de espejo con luz, 3 cajones; 1 tapizado para cubiertos, de 2,70 x 0,45 x 1,10 mts.; 1 mesa haciendo juego, de 2,00 x 0,85 x 0,79, fija; 6 sillas modelo Novilínea, asiento y respaldos tapizados en telgoflex, patinado habano claro, de 0,45 x 0,45 x 0,90. — Toda la mercadería enchapada en nogal con brillo. — Base: $ 1.650. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega de acuerdo Art. 565 Cód. de Proc.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 90. e.11|3. — Nº 24.891 v.15|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, comunica por dos días en autos: "FILROT S.A. s|quiebra", que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Las Heras Nº 416 de la localidad de Chivilcoy, Prov. de Buenos Aires, el 19 de marzo de 1971, a las 15 horas: Un serrucho automático hidráulico 16", marca F y F, con motor y bomba de agua funcionando; una agujereadora de pie, marca Caglia 12-32, con motor completo funcionando; mesa giratoria T. marca Movani; morsa Nº 5 y morsa para máquina agujereadora; 105 rótulas R4L-R4F, utilajes para tornear extremos, fresar, tornear y atornillar rótulas; mordazas para taladrar; matrices para cortar y taladrar tapas, para estampar, taladrar y conformar rótulas: roscador automático para machos y roscador Foromatic completo con 8 juegos de peines; afilador de peines; manómetro y soplete con 6 boquillas y manguera para oxígeno; calibre de 180 mm.: bomba para agua de 0,18 HP con motor trifásico; plato universal con 13 mordazas (160 mm. para torno); cizalla de 100 mm.; escuadra Exactus; ejes de rótulas y rótulas; ejes semiterminados; tornillos, tuercas Castillo; lote de bochas para rótulas; ejes; muestras y extremos de rótulas en elaboración; tornillos varios; bolsitas de polietileno y cajas de cartón con la marca Aldu; cubetas guardapolvos de goma para rótulas; plantillas repuestos automotor; flejes de acero distintas medidas; barras de acero, hierro T y viga; aceitera, mechas y fresas usadas; resortes varias medidas; lote de rezagos; estanterías de 3 y 6 estantes; mesas de madera. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Expediente Nº ... — E.L. "de 1971". Vale.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 90.— e.11|3 Nº 25.075 v.12|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "PEREZ ROLDAN RAFAEL contra CORPA de ALONSO LUCIA E. sobre prenda, expediente Nº 31.794", que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 31 de marzo de 1971, a las 10 horas, en la calle Azcuénaga 45, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas: Un automotor, marca "Valiant" modelo 1964, V-270, año 1964, motor número 483.839, marca "Valiant", patente Municipalidad de la Capital Federal, número C 005590, año 1967. — Base pesos Ley 18.188, 5.782,08, o sea el 50 o|o de la deuda. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 45.— e.11|3 Nº 25.105 v.15|3|71

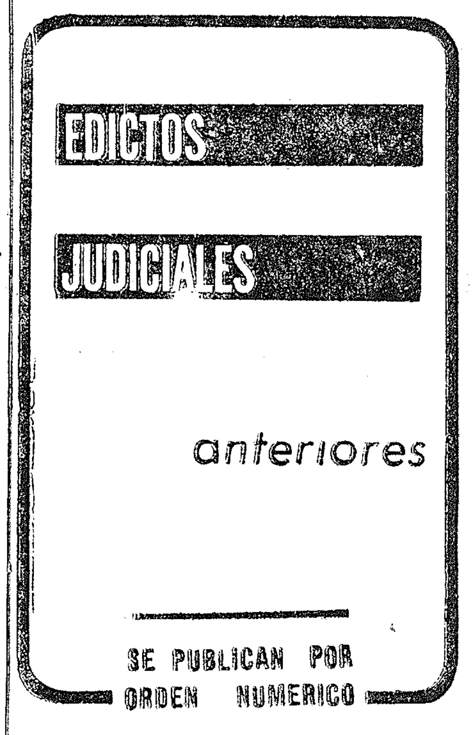
JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 6

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 6, comunica por dos días en autos: "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|ALBERTO CARACCIOLO (Expte. número 19.461)" que el martillero José A Juega Sicardi rematará en Paseo Colón 1536, donde se exhibe, el día 15 de marzo de 1971, a las 17 horas: 1 máquina de calcular Divisuma, marca "Olivetti" eléctrica, modelo Multisuma 20, funcionando. — Sin base, al contado. — Entrega inmediata previo pago total en efectivo (Art. 565 Cód. Proc.). — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Julio César Simón, secretario.
$ 30.— e.11|3 Nº 25.030 v.12|3|71

Nº 28

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 28, comunica por dos días en autos: "VAZQUEZ ARIAS PAULINO y otros c|SANGEORGI MINETA Y CIA. S.C.A. s|despido, Expte. Nº 16.612", que el martillero Manuel Enrique García Herrera rematará el día 15|3|71, a las 10 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Perú 1037, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un acondicionador, marca Carrier, con 2 perillas al frente. Una máquina de escribir, marca IBM, eléctrica. Una máquina de calcular Divisumma. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Proc.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Bernardo J. A. Lasarte, secretario.
$ 30.— e.11|3 Nº 24.879 v.12|3|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO TARDITO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Santos S. Faré (h.), secretario.
$ 21,60 e.10|3 Nº 24.641 v.12|3|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a acreedores y acreedores de ISAAC MEILLER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.10|3 Nº 24.752 v.12|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PLATINO de ROCCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.10|3 Nº 24.736 v.12|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TABAIN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1971. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 18 e.10|3 Nº 24.808 v.12|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICA MAGDALENA IGIZIANA FRANCINI de LAYNA. Publíquese por tres días. — en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, febrero 25 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 22,50 e. 9|3 Nº 24.426 v. 11|3|71

Juzgado en Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL DECILLIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 18 e. 9|3 Nº 24.517 v. 11|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don: GECEL JUROZDYCKE o YURYSDYCKI y|o JURYZDYCKI y|o YUROZDYCKE y|o YURIZDYCKY y|o YURIZDICKY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 27 e. 9|3 Nº 24.590 v. 11|3|71

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FABIAN INDA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.10|3 Nº 24.783 v.12|3|71

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHICO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.10|3 Nº 24.817 v.12|3|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ZAPATA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e. 9|3 Nº 24.492 v. 11|3|71

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MAXIA de SANNA y JOSE SANNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.10|3 Nº 24.765 v.12|3|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA VILLEGAS de FITTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Octavio Bunge, secretario.

$ 18 e.10|3 Nº 24.630 v.12|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA JAGSCHITZ de MERZLANOVICH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 2 de marzo de 1971. — Ostavio Bunge, secretario.

$ 22,50 e. 9|3 Nº 24.378 v. 11|3|71

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO REGINO SANFELIU. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 18 e.10|3 Nº 24.715 v.12|3|71

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO [illegible] PANIZZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 5 de marzo de 1971. — César R. [illegible], secretario.

$ 18 e.10|3 Nº [illegible]4.805 v.12|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos acreedores de FRANCISCO SALVADOR CANTARELLA y JOSEFA LO GIUDICE de CANTARELLA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 22.50 e. 9|3 Nº 24.387 v. 11|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEVERO MAURICIO GONZALEZ, por 30 días. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 e. 9|3 Nº 24.402 v. 11|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO CORTIÑAS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, febrero 3 de 1971. El secretario.

$ 18 e. 9|3 Nº 24.409 v. 11|3|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GAMBONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 22,50 e.10|3 Nº 24.727 v.12|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GRILLO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, febrero 11 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 18.— 9|3 Nº 24.410 v. 11|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza al demandado OSCAR RIUS, para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda dentro del término de 15 días, en la causa "Vigano de Rius, María Antonieta c|Rius, Oscar s|divorcio" bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre tres de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 24.— e. 9|3 Nº 24.424 v. 11|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES SCOTTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario

$ 22,50 e. 9|3 Nº 24.578 v. 11|3|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don VICTOR JOSE DOWLING. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 22,50 e.10|3 Nº 24.632 v.12|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO PATRONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e.10|3 Nº 24.676 v.12|3|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN LUIS BASILICO, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e.10|3 Nº 24.720 v.12|3|71

Boletín Oficial

Suscripciones únicamente

-1-71 al 30-6-71

$ 27

LA DIRECCION NACIONAL

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MARINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e.10|3 Nº 24.677 v.12|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CHIARELLI de POMETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e.10|3 Nº 24.793 v.12|3|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de GARABED TERZIAN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 22,50 e. 9|3 Nº 24.581 v. 11|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON LUCHINA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.— e. 9|3 Nº 24.532 v. 11|3|71

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOAQUIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 18.— e.10|3 Nº 24.798 v.12|3|71

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JUAN GABRIEL OLIVERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1970. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 18.— e. 9|3 Nº 24.403 v. 11|3|71

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña MAGDALENA JULIA GIURIA de DAVERIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 22,50.— e.10|3 Nº 24.777 v.12|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. AVELINO EDUARDO COTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18.— e. 9|3 Nº 24.474 v. 11|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EMILIO MAXIMO CORIOLANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo tres de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18.— e. 9|3 Nº 24.377 v. 11|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 del Dr. José Osvaldo D'Alessio, Secretaría Nº 22 del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN GABRIEL. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 22,50 e. 9|3 Nº 24.400 v. 11|3|71

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE POLITI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$18.— e.10|3 Nº 24.631 v.12|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de ISAAC FELDMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$18.— e.10|3 Nº 24.691 v.12|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA COPPOLA o ROSA COPPOLA viuda de MORRONE. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 75.— e 9|3 Nº 24.567 v. 22|3|71

Nº 13

Juzado Civil Nº 13, Secretaria Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA LARRAIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1971 — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 18.— e.10|3 Nº 24.750 v 12|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaria Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HILARION o JUAN JOSE EGISTO HILARION LENZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 22.50 e.10|3 Nº 24.672 v.12|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FRANCISCO SRSEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 18.— e.10|3 Nº 24.826 v.12|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CUMPLIDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 18.— e. 9|3 Nº 24.531 v. 11|3|71.

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14 del Dr. Belisario Montero, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Graciela E. González, secretaria.

$ 22,50 e.10|3 Nº 24.665 v.12|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ALTMAN o MOISES ALTMAN HERBST. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1971. — Graciela E. González, secretaria.

$ 18.— e.10|3 Nº 24.690 v.12|3|71

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BRUNO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 18.— e.10|3 Nº 24.753 v.12|3|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL JUAN RADIANTI o ANGEL RADIANTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 18.— e.10|3 Nº 24.649 v.12|0|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA PETRONGOLO de CARULLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 18.— e.10|3 Nº 24.648 v.12|3|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA BRUN BONILLA de MARCHETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 18.— e.10|3 Nº 24.645 v.12|3|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA BERTA HERRADON de SIFFRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 22,50 e.10|3 Nº 24.820 v.12|3|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ZANZOTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 18.— e.10|3 Nº 24.646 v.12|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA LUISA CARINI de MARSENAC y de MARIA CARINI de CARINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 22,50 e.10|3 Nº 24.647 v.12|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELINA FERNANDEZ de GARCIA y don INOCENCIO GARCIA o INOCENCIO GARCIA GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 22,50 e.10|3 Nº 24.683 v.12|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 22,50 e.10|3 Nº 24.712 v.12|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO GAVILAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.741 v.12|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO FRANCISCO PLANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.— e. 9|3 Nº 24.566 v. 11|3|71.

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FELIPE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.— e. 9|3 Nº 24.477 v. 11|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MORANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, tres de marzo de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 22,80 e. 9|3 Nº 24.598 v. 11|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MORALES WAYAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.— e. 9|3 Nº 24.585 v. 11|3|71.

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ISAAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.717 v.12|3|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DORADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 18.— e.10|3 Nº 24.807 v.12|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMENAC ELAGHIOZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.761 v.12|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DRAPINSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1971. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.840 v.12|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA CELIA COPPOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 18.— e. 9|3 Nº 24.515 v. 11|3|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CONSTANZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e. 9|3 Nº 24.565 v. 11|3|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATAN RINKEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e. 9|3 Nº 24.564 v. 11|3|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LANIADO de SETTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.784 v.12|3|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DESSE AARON BEREK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 24.797 v.12|3|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ROQUE O'ROURKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e. 9|3 Nº 24.384 v. 11|3|71.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e. 9|3 Nº 24.401 v. 11|3|71.

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR DOMINGO BADIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 9|3 Nº 24.599 v. 11|3|71.

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS ORLANDO. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e. 10|3 Nº 24.839 v. 12|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO SALVADOR CAPURRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.9|3 Nº 24.584 v.11|3|71

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA HAYDEE FIRPO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 31,50 e. 10|3 Nº 24.838 v. 12|3|71

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADA JOSEFINA CHIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.9|3 Nº 24.421 v.11|3|71

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PASQUALINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.9|3 Nº 24.476 v.11|3|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ANGELA CHIAPPORI de CASAUBON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.9|3 Nº 24.521 v.11|3|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MORDOQUEO WASERMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e. 10|3 Nº 24.623 v. 12|3|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VALENTIN BLANCO MERENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.9|3 Nº 24.399 v.11|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR STELLATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.9|3 Nº 24.548 v.11|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE STORNI de BERNAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.9|3 Nº 24.547 v.11|3|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN RODRIGO de GONZALEZ y de FRANCISCO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.9|3 Nº 24.546 v.11|3|71

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE MUTTONI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 10|3 Nº 24.723 v. 12|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL ALBERTO DAGUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 18.— e.9|3 Nº 24.491 v.11|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ, LUIS RODOLFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.9|3 Nº 24.393 v.11|3|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGUEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 10|3 Nº 24.635 v. 12|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NELIDA ERNESTINA OLIVA de LUQUE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 10|3 Nº 24.849 v. 12|3|71

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OBDULIA LOPEZ de HERNANDEZ y LEONIDES MODESTO HERNANDEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e. 10|3 Nº 24.650 v. 12|3|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS FELIPE PARRALES PAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e. 10|3 Nº 24.673 v. 12|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISAAC PERELMUTER o ISAAC PERLMUTER, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. e.9|3. — Nº 24.478 v.11|3|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO NEMESIO BRAVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. e.9|3. — Nº 24.388 v.11|3|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA ROSENCWAJG o ROZENCWAJG o ROZENZWEIG o ROSENZVEIG de BIRENBAUM y JAIME BIRENBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretorio.
$ 22,50. e.9|3. — Nº 24.404 v.11|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO KORENCHENDLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. e.9|3. — Nº 24.385 v.11|3|71

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 57 del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARMANDO SAMENGO, OFELIA DOMINGA LACAY de SAMENGO, JOSEFINA LACAY de BURONE y OSCAR SEVERIANO LACAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 31,50. e.9|3. — Nº 24.586 v.11|3|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ARTURO ALBA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e. 10|2 Nº 24.836 v. 12|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CAPILLA LOPEZ. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e. 10|3 Nº24.618 v. 12|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don [illegible] MAN. Publíquese por tres dísas. — Buenos Aires febrero 19 de [illegible] Scorta, secretario.
$ 18 e.10|3 Nº 24.642 v.12|3|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. e.9|3. — Nº 24.395 v.11|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DOLORES CHAMADOYRA de COZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1970. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 18 e.10|3 Nº 24.657 v.12|3|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1970. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 18 e.10|3 Nº 24.656 v.12|3|71

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9, cita a LIBA, RICHE JAVIN, a fin de que comparezca en el plazo de diez días a contestar la demanda instaurada por don Eduardo Manuel Saavedra por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de que si no se presenta en término se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1970. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 24 e.10|3 Nº 24.792 v.11|3|71

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza a SELIM JACOBO ARDITI, para que dentro de los diez días de notificado, comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, en el juicio que por desalojo le sigue María Blanca Estaria de Tostera, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Héctor E. Caso Rosendi, oficial 1º.

$ 27. e.9|3. — Nº 24.552 v.11|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por dos días que en los autos "SIDERURGICA BUENOS AIRES COM. E IND. su Quiebra fue presentado el estado de distribución de fondos, el que será aprobado de no mediar oposición dentro de los ocho días hábiles.

Buenos Aires, 3 marzo de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 18 e.10|3 Nº 24.686 v.11|3|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber que en autos "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DOBLEX S.R.L. s|Quiebra", se regularon los siguientes honorarios: Síndico Contador Cirilo Cacho Gutiérrez: $ 400, Liquidador: $ 260; letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra, Manuel M. Martín Morales $ 155 y Escribano Elías T. Raffo $ 110. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 30 e.10|3 Nº 24.634 v.11|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en autos: "BROMBERG Y CIA. S. A. C. s| Quiebra". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 12 de enero de 1970. — Síndico: Héctor Manuel Iglesias, con domicilio en Avda. Pueyrredón 860, piso 11, Of. 111|12, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. — Junta de Acreedores: 21 de mayo de 1971, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con lo acreedores que concurran. — Intímase a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 82,50 e.10|3 Nº 24.827 v.16|3|71

Juzgado Naciona de Comercio Nº 2 Secretaría Nº 4, hace saber por 15 días la resolución recaída en autos: "INTA IND. TEXT ARG. S. A. s|extravío de pagaré"; "Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970. — Autos y Vistos: Téngase presente lo expuesto en el estado y constancia de autos, ratificación de fs. 13 e informe de fs. 15 Resuelvo: Disponer la cancelación de pagaré librado por Alberto Sucri a favor de Inta Ind. Arg Tex. S. A. por $ 500.000 m|n. con fecha 29|12|69 y vencimiento el 31|7|70. — Publíquense edictos en el Boletín Oficial por 15 días en la forma prescripta por el Art. 89 de Dto. Ley 5965|63. — Notifíquese a la libradora haciéndole saber que podrá abonar el documento a su beneficiaria luego de los 60 días posteriores a la última publicación del edicto ordenado. — De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 91 d. la norma legal citada hágase saber al librador que de reclamarse el pago del documento por un tercero deberá consignar judicialmente su importe con noticia del Juzgado. — Notifíquese. — César A. Gaibisso. Juez"

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1970 — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 405 e.1º|3 Nº 23.102 v.19|3|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de LA MODELO S. A. I. C. F. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Elisa Terroni con domicilio en la calle Tinogasta 3800 piso 4º "B", los justificativos de créditos. — El 18 de junio de 1971 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires marzo 4 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 60 e.10|3 Nº 24.757 v.16|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "FUTUR-AGRO, FRIGORIFICO GANADERO ARGENTINO S.A.C.I." la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de 15 días para presentar al Síndico Julio Raúl Allende, con domicilio en Uruguay 355, piso 5º, oficina 20, los justificativos de sus créditos El 9 de junio de 1971, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Guillermo C Dassen, secretario.

$ 67,50 e.8|3 Nº 24.353 v.12|3|71

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de FERNANDO PUGLIESE Y CIA. S. C. A. y de FERNANDO PUGLIESE, que la junta de acreedores dispuesta para el día 30 de marzo de 1971, a las 14 horas, ha sido postergada a los mismos efectos para el día 31 de mayo de 1971, a las 14 horas. — Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 52,50 e. 9|3 Nº 24.545 v. 15|3|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "INDUSTRIAS CARROCERAS METALICAS INCAMET S. A. I. y C.". — Fecha provisional de cesación de pagos: el 3 de noviembre de 1969. — Síndico: Oscar Goldestein con domicilio en la calle Uruguay 485, piso 12, oficina E, a quien los acreedores deberan presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días — Señálase el 5 de mayo de 1971 a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 75 e.10|3 Nº 24.811 v.16|3|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, hace aber a los acreedores de "DIAFA CONSTRUCCIONES S. R. L." en autos: "Diafa Construcciones S. R. L. s|convocatoria de acreedores", que la Junta de Acreedores que debía celebrarse el 3 de marzo de 1971, ha sido postergada para el día 21 de mayo, a las 15 hs. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 52,50 e. 9|3 Nº 24.422 v. 15|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra "INSTITUTO ARGENTINO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES S.A. (I.A.D.E.M.), Expte. Nº 1.426" Fecha de cesación de pagos 11 de enero de 1968. Síndico Adolfo Litvak, domicilio constituido en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase el día 20 de abril de 1971, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 105.— e.8|3 Nº 24.321 v.12|3|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, de la Capital Federal, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a acreedores en autos: "PALADAR S.A. CONVOCATORIA que se ha suspendido la Junta y la próxima se celebrará en la Sala del Juzgado con los que concurran el 14 de abril de 1971, a las 14 horas, fijándose el término de veinticinco días a partir de la última publicación para que los acreedores presenten sus títulos justificativos de sus créditos al Síndico José Pérez Larrea, con domicilio en Corrientes 1309, segundo piso, oficina cinco, Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 67,50 e.8|3 Nº 24.303 v.12|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "EL CISNE S.A.I.C.I. y F." la convocatoria solicitada fijándoles 25 días para presentar al Síndico Rodnal E Bravo, con domicilio en Tucumán 1539 piso 3º of. 31, los justificativos de los créditos. El 6 de mayo de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 60.— e.8|3 Nº 24.153 v.12|3|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por cinco días en autos: "EJITEX S.R.L. s|convocatoria" que la junta de acreedores fijada para el 30 de abril, a las 10 horas, se realizará en la misma fecha pero a las 14 horas.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 37,50 e.8|3 Nº 24.283 v.12|3|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 21, comunica por quince días en los autos: "FITAM S.A. I.C.F.I. s|cancelación de título" ha recaído la siguiente resolución que en la parte pertinente expresa: "Buenos Aires, 8 de febrero de 1971. Autos y Vistos: ... Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Dec. Ley número 5965|63... declárase cancelado el pagaré motivo de la presente acción... Julio A. Emilio Quinterno". El documento consta de los siguientes datos: "Pagaré Nº 10.745 librado por "Safrar Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores, Comercial, Industrial y Financiera" a la orden de "Fitam Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la suma de ocho mil ciento setenta y nueve pesos con veinte centavos, con fecha de vencimiento el 26 de enero de 1971, pagadero en la Ciudad de Buenos Aires".

Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 315.— e.8|3 Nº 24.255 v.26|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por quince días en autos: "HERRERA CARLOS EMILIO s|cancelación de pagarés" que de conformidad con el Art. 89 del decreto-ley 5 965|63, se ha dispuesto la cancelación de quince pagarés firmados por Carlos Emilio Herrera y Emilio Herrera, cuyos textos contienen solamente el importe en números de $ 264,83, en todos ellos, y sus vencimientos: 23 agosto 1970, 23 setiembre 1970, 23 octubre 1970, 23 noviembre 1970, 23 diciembre 1970 23 enero 1971, 23 febrero 1971, 23 marzo 1971, 23 abril 1971, 23 mayo 1971, 23 junio 1971, 23 julio 1971, 23 agosto 1971, 23 setiembre 1971 23 octubre 1971.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 225.— e.3|3 Nº 23.492 v.23|3|71

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de GRILL GRAN DOR S. R. L. que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 15 e.10|3 Nº 24.655 v.11|3|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "TRABAZO S.A.C.I.F.A.I. y E." Fecha provisoria de cesación de pagos 3 setiembre 1969. Síndico: Jaime Salvador Undank, docimilio Del Carmen 739 (Capital, a quien deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 31 de mayo de 1971, a las 13, para la reunión de los acreedores en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1971 — Guillermo F. Tabanera, secretario

$ 75.— e.8|3 Nº 24.298 v.12|3|71

Juzgado Nacional Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, dispone cancelación pagaré 5937 firmado por DEIF Y CIA. vencimiento 30 de junio de 1970, monto pesos 5.536,62 ctvs., endosado a S. Cots y Cía. S.A.I.C. por Eischbeim Hnos., lugar de pago Buenos Aires, fecha de emisión 12 agosto de 1969. Se autorizará pago en autos "S. Cots y Cía. S.A.I.C. s| cancelación de documento" si dentro de sesenta días última publicación no se dedujere oposición Publíquese 15 días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1971 — Guillermo F. Tabanera, secretario

$ 225 e.24|2 Nº 22.421 v.16|3|71

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, la quiebra de "ALTEX S. A. I. C.". Fecha cesación de pagos: 5 de marzo de 1970. Síndico: Luciano Bisiani, domiciliado Batalla del Parí 484, P. 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. — Señálase la audiencia del día 5 de mayo de 1971, a las 13 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 90. e.5|3. — Nº 24.014 v.11|3|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de MODELMAR S. C. A.; NOVO, JORGE y ROIG, JUAN CARLOS. Fecha provisional de cesación de pagos el 5 de noviembre de 1969. Síndico: Carlos Miguel Tacchi, con domicilio en Maipú 726, 2º piso, frente, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días Señálase la audiencia del día 18 de junio de 1971, a las 13,30 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 90 e. 9|3 Nº 24.528 v. 15|3|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de LOYUDICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 17 de marzo de 1969. — Síndico Abraham Rabotnikof, con domicilio en Uruguay 750, 10º B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 14 de mayo de 1971, a 13,30 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971 — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 82.50 e.10|3 Nº 24.766 v.16|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 15

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días, a los acreedores de ESTABLECIMIENTO CONFECCIONISTA ARGENTINO S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Enzo Domingo Grinza, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2452, los justificativos de sus créditos. — El día 1º de junio, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 52,50. e.5|3. — Nº 24.049 v.11|3|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Forni, José María s|Malversación", expediente Nº 23.580|70, que se tramitan por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JOSE MARIA FORNI, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 9 de febrero de 1971. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e. 5|3 Nº 162 v. 11|3|71.

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados:

"TUGO S. A. - SEGBA s|hurto de energía eléctrica", que tramita por ante la secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián bajo el Nº 23749, cita, llama y emplaza a HECTOR INSUA, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 9 de febrero de 1971. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e. 5|3 Nº 163 v. 11|3|71.

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a NELSON BRUNO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa 7085|67 que se le sigue por robo, uso indebido de automotores y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, decretándose su captura.
Secretaría, 16 de febrero de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 5|3 Nº 164 v. 11|3|71.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ARDUINO TOSELLO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa Nº 4825|65 que se le sigue por presunta malversación bajo apercibimiento de ser devlarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 16 de febrero de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.5|3 Nº 168 v. 11|3|71.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a OSCAR RUBEN BUSTOS para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa número 10.367|71 que se le sigue por malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 17 de febrero de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 5|3 Nº 165 v. 11|3|71.

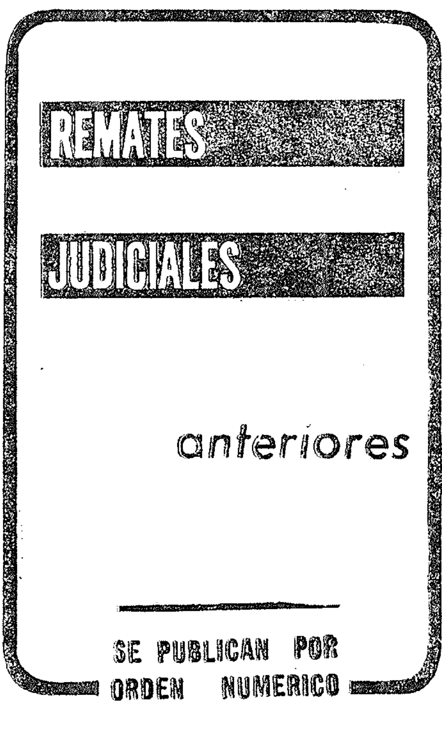
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a NOEMI CECILIA MARIA ALES DE SOUBIE para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.422|71 que se le sigue por el delito de robo y daño y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Secretaría, 17 de febrero de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 5|3 Nº 166 v. 11|3|71.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a GINO MARTELLOS para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.226|70 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 4 de febrero de 1971. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e. 5|3 Nº 167 v. 11|3|71.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a VICTORIO RAMON ALBORNOZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa 9950|70 que se le sigue por asociación ilícita, atentado a los medios de comunicaciones, robos reiterados y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura.
— Secretaría, 16 de febrero de 1971. — El secretario.
e.5|3 Nº 169 v.11|3|71

CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS

-S S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada "Fernández Mario Raúl y Zanco Héctor Serafín - Hurto" Expte. número 35.702, cita, llama y emplaza por cinco días al procesado HECTOR SERAFIN ZANCO, de sobrenombre "negro", argentino, de 19 años de edad, soltero, ayudante mecánico de automotores, cuarto grado de instrucción primaria y con último domicilio conocido en esta ciudad en calle Rocamora Nº 1060, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía, prosiguiéndose el sumario — Concepción del Uruguay, febrero 12 de 1971. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.5|3 Nº 177 v.11|3|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "GOMEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN y otros c|STADLER RITA CARLOTA s|cobro hipotecario (Expte Nº 18.571)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de marzo de 1971, a las 15.30 horas, el departamento unidad número cuatro, letra "A", primer piso, en el inmueble calle Charcas, hoy Marcelo T. de Alvear 1516|18|22, con entrada por el Nº 1522, con una superficie propia de 137,80 mc. cs., común 26,50 ms cs. Porcentual 5,37 o|o. Desocupado. Base $ 54.000 Ley 18.188. Al contado. Adeuda por expensas comunes al 28|2|71, la suma de $ 3.305,44 Ley 18.188. Se visita de 9 a 12 y de 17 a 18 horas. — 8 o|o de seña — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 63.— e.9|3 Nº 24.497 v.11|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de tres días en el juicio: "SANFIZ, JOSE y otros c|KRESS, ESTRELLA GOMEZ s|ejecución hipotecaria Nº 18.425", que el martillero Juan F. Mancuso, con oficina en Maipú 545, Capital Federal, rematará el día 16 de marzo de 1971 a las 14.30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad ubicada en el Partido de Avellaneda, calle Estanislao S. Zeballos Nº 2864 esquina Pasaje Parodi, la cual se encuentra edificada en el lote de terreno designado con la letra "c" de la Manzana "C" compuesto de 6m72 de frente al S.O. sobre Estanislao S. Zeballos; 18m88 en su otro frente al N.O. sobre el Pasaje Parodi; 4m00 en la ochava que mira al O.; 9m48 en el lado N.E. Superficie 202m75 dms2. — Base $ 38.100 Ley 18.188 al contado. Estado de ocupación: Un local negocio y vivienda arrendado con contrato vencido, y el resto del edificio ocupado por el demandado. Puede visitarse. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 72.— e.9|3 Nº 24.562 v.11|3|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CANO de VARELA MARIA ADA c|LENTI CARMELO s|ejecución hipotecaria. Expte. Nº 51.205" que el martillero Nivardo D. Paladino rematará sobre el mismo, el 12 de marzo de 1971, a las 11 horas, el Local Unidad Nº 1, del inmueble calle Libertad 1625|91|93|95 esquina Libertador Gral. San Martín 686|690, con entrada exclusiva por Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 686, con superficie propia cubierta de m2. 49,69, porcentual 2,39, desocupado, al contado. — Base $ 4.020. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. Reconoce deuda por expensas comunes al 28 de febrero de 1971 por $ 2.098,82. Los correspondientes a marzo de 1971 ascienden a $ 27,25.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — El secretario.
$ 63.— e.9|3 Nº 24.535 v.11|3|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "CANAVESI, HECTOR A. y otros c|LEON OTERO de FRANCO, MARIA ELENA s|Ejecución Hipotecaria" (Exp. Nº 15.014), que el martillero Héctor Oscar D'Errico, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta ciudad, el día 15 de marzo de 1971, a las 15.30 horas el departamento designado como Unidad Nº 21, del tercer piso del inmueble de la calle Montes de Oca Nº 459|467, de esta ciudad; con una superficie cubierta propia de 58,62 dm2. más superficie cubierta común de 14,98 dm2. lo que arroja una superficie total de la unidad de 73,60 dm. Porcentual: 0,89. — Base: pesos Ley 18.188. 21.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado. — Deuda aproximada por expensas comunes al 30|11|70, pesos Ley 18.188 - Doscientos ochenta y siete c|04|100. — De acuerdo a la cláusula novena del contrato de mutuo el bien hipotecado deberá entregarse desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Octavio Bunge, secretario.
$ 81 e.10|3 Nº 24.671 v.12|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "COBREROS JUAN MANUEL c|SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MICO y SEVILLA s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 14.975)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de marzo de 1971, a las 15.30 horas, el departamento designado con el Nº 1, planta baja y sótano, en el inmueble Combate de los Pozos 832|836, entre Independencia y Estados Unidos, con una superficie cubierta en la planta baja de 107,43 ms. cs.; superficie cubierta de sótano de 107,43 ms. cs. Total por piso 107,43 ms. cs.; total de la unidad funcional 214,86 ms. cs. Porcentual 19,54 o|o. Base $ 64.000 Ley 18.188 Al contado. Desocupado. Adeuda en concepto de expensas comunes al 31|10|70 la suma de $ 2.660,92 Ley 18.188, con más lo que resulte de adicionarse intereses moratorios y gastos de gestión. Se visita de 15 a 18 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Octavio Bunge, secretario.
$ 72.— e.9|3 Nº 24.495 v.11|3|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos caratulados: "PUNTARULO, DOMINGO y otros c|CITRICOLA SAN MIGUEL S.C.A. s|hipotecario, Expediente Nº 1.349|70", que el martillero Pascual P. De Luca rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 17 de marzo de 1971, a las 16 horas, un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Zuviría número tres mil novecientos treinta y nueve, tres mil novecientos cuarenta y tres, tres mil novecientos cuarenta y cinco al tres mil novecientos cuarenta y siete, entre las de Zinny y Medina, cuyas medidas según título son: Treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de frente; treinta y cuatro metros sesenta y siete centímetros en su contrafrente; sesenta y tres metros cinco centímetros de fondo en el costado N.E., y sesenta y dos metros noventa y seis centímetros en el costado S.O. Superficie según mensura: Dos mil ciento ochenta y seis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. La propiedad se encuentra ocupada por la firma Mijú Argentina S.R.L. en el carácter de adquirente del inmueble con boleto de compraventa y sin título de propiedad. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visitas: todos los días de 15 a 17 horas. — Base. Retasada pesos Ley 18.188 Ciento un mil doscientos cincuenta ($ 101.250), al contado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 108.— e.9|3 Nº 24.559 v.11|3|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "DROGUERIA DEL SUD S. A. c|PODESTROJEC SALOMON y otra". s|Ejec. Hip., Expte. 17.019|16; que el martillero José Aruguete, rematará el día 17 de marzo de 1971, a las 17 hs., en Paseo Colón 1536, Cap. Fed., el departamento interno situado en Avda. Pueyrredón 923|925|927 y 929, con entrada por la calle Paso 760|762|764, piso 5º, unidad funcional Nº 41, Cap. Fed., con una superficie cubierta de 69,80 m2. y semicubierta de 1,7dm2: Porcentual 1,11 o|o. Consta de tres ambientes, baño y cocina. Desocupado. Adeuda por expensas comunes $ 556,96 hasta el 31|8|1970 y abona por ese concepto la cantidad de $ 60 mensuales aprox. Horario de visitas de 16 a 18 hs. Base: $ 41.358,82. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 72.— e.9|3 Nº 24.473 v.11|3|71

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días, en el juicio "SANTO, NELIDA y otros c|PAOLINI, RAFAEL y|u otros s|Hipotecario" (Expediente Nº 16.324|1970), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 17 de marzo de 1971, a las 16.30 horas, un inmueble edificado ubicado en San Fernando, calle Arenales 1600, entre Belgrano (hoy Pereda) y Vías del Ferrocarril. Superficie: 237,7582 metros cuadrados. Ocupado por el propietario demandado Se visita de 15 a 18 horas. Base $ 15.000, Ley 18.188. Venta al contado; seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 90 e.10|3 Nº 24.746 v.16|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio: "PLAÑA, ERNESTO JUAN y otros c| BAKKER, PEDRO L. y|o otros s|hipotecario" (Expte. 16.322|1970), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 17 de marzo de 1971, a las 16.30 hs., un inmueble edificado tipo casa ubicado en Quilmes, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, calle Magallanes Nº 1002; mide: 10 mts. frente; 31 mts. 99 de fondo. Sup. 419,90 m2. Ocupado por el propietario demandado y su familia. Según cláusula sexta del contrato de mutuo: "En caso de venta judicial el bien gravado deberá ser totalmente desocupado, libre de todo intruso y|o inquilino". Se visita de 15 a 19 hs. Base: $ 12.000, Ley 18.188 (m$n. 1.200.000). — Venta al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 120 e.10|3 Nº 24.744 v.16|3|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "MARTIN DE GONZALEZ PILAR c|GONZALEZ MIGUEL VICENTE s|divorcio y tenencia de hijo" (Exp. 2.672), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 12 de marzo a las 14.30, en 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes bienes: a) la mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en el Ptdo. de Esteban Echeverría, próximo a la Estación Luis Guillón, F.N.G.R., paraje denominado "Villa Mayo", Nº 16, de la manzana 28, frente a la calle Centenario, hoy Tte. Ruiz, entre la de Francia e Italia, hoy M. Coronado y Almafuerte, respectivamente. Sup. 227,32 mc. Base $ 256,67. Seña 20 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — b) Derechos y acciones sobre la mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en Burzaco, Pcia. de Bs. As., barrio "El Gaucho", sobre la calle Manzanares, entre las de Pericón y La Yerra, a espaldas de la calle Goyena, Nº 2 de la manzana 12 y c) Derechos y acciones sobre un lote de terreno ubicado en José C. Paz, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Julián Martel, entre la ruta 197 y calle Cristóbal Colón, Nº 28 de la manzana D. Estos últimos sin base. Seña 20 o|o a cuenta

de precio. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario, ad hoc.

$ 90 e.10|3 Nº 24.663 v.12|3|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunican por el término de tres días en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|ANGULO, HECTOR CASIANO s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 13.415), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 18 de marzo, a las 15.30, en Cangallo Nº 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en la planta baja, letra "A", unidad Nº 2 y unidad complementaria Nº 26 del 2do. piso, destinada a baulera, del edificio de la Avda. San Juan Nº 1558|60, Capital Federal. Superficie cubierta 57 m.c. 96, semicubierta 6 m.c.70, descubierta 11 m.c.76, superficie total 76 m.c.42, superficie cubierta de la unidad complementaria Nº 26, 2 m.c.10. Porcentual del dominio de la unidad Nº 2, 2,40 o|o y porcentual de dominio de la unidad complementaria Nº 26, 0,08 o|o. Total del porcentual de dominio de la unidad funcional 2,48 o|o. La unidad se halla ocupada por un familiar del deudor hipotecario. Se adeuda por expensas comunes la suma de $ 789,51. Por Impuestos Municipales se adeuda 1er. y 2do. semestres de los años 1968 y 1969 $ 46,16 (contribución) y $ 16,99 (pavimento) por cada semestre y los semestres 1º y 2º del año 1970, $ 56,12 (contribución) y $ 33,98 (pavimento), y por Impuestos a Obras Sanitarias de la Nación, se debe desde el año 1968 a 1970 $ 59,50 por cada semestre. Base $ 19.693,33 pesos Ley 18.188 al contado. — Esta venta se realiza de acuerdo a la cláusula Décimo Segunda, inciso e) del contrato hipotecario y que dice lo siguiente: "A los efectos de facilitar la subasta los deudores se obligan a desocupar el inmueble hipotecado dentro de los diez días corridos posteriores al de la fecha en que se dicte el auto de venta, entregando las llaves al martillero designado, si así no lo hicieren el Banco podrá solicitar la desocupación del bien librándose el pertinente mandamiento de lanzamiento y entrega de la tenencia al martillero actuante. Dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a aquel en que hubiere quedado firme el auto de venta, los deudores se obligan a dejar totalmente desocupado el departamento que gravan por la presente. De no hacerlo así y sin necesidad de intimación alguna, el Banco podrá solicitar dentro del juicio hipotecario la efectivizavión de esta obligación mediante el pertinente mandamiento de lanzamiento. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. — Ley de sellos 3 por mil a cargo del com-
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. —
prador. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o.
Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 180 e.10|3 Nº 24.821 v.12|3|71

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunican por el término de tres días, en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|GONZALEZ GUMERSINDO s|ejecución hipotecaria", (expediente número 13.183), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 18 de marzo, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el Tercer Piso, Letra "A", Unidad Nº 14, del edificio de la calle Teodoro García Nº 2454, Capital Federal, con una superficie cubierta de 49.81 m2.; balcón de 3,52 m2.; superficie total de la unidad 53,33 m2., correspondiéndole un porcentual de dominio del 2,93 o|o. La unidad se halla ocupada por el deudor hipotecario y su familia. Se adeuda por expensas comunes $ 864.45; por impuestos a Obras Sanitarias de la Nación el segundo semestre del año 1970 $ 36.30 y por Impuestos Municipales se adeuda el 1ro. y 2do. semestres del año 1970 $ 53.06 (contribución) y $ 20.15 (Pavimento) por cada semestre. Base $ 22.640 Ley 18.188 al contado. Esta venta se realiza de acuerdo a la cláusula 12, inciso e) del contrato hipotecario que dice así: "A los efectos de facilitar la subasta el deudor se obliga a desocupar el inmueble hipotecado dentro de los diez días corridos posteriores al de la fecha en que se dicte el auto de venta, entregando las llaves al martillero designado, si así no lo hiciere el Banco podrá solicitar la desocupación forzada del bien librándose el pertinente mandamiento de lanzamiento y entrega de la tenencia al martillero actuante. Dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a aquel en que hubiere quedado firme el auto de venta, el deudor se obliga a dejar totalmente descupado el departamento que se grava por la presente. De no hacerlo así y sin necesidad de intimación alguna, el Banco podrá solicitar dentro del juicio hipotecario la efectivización de esta obligación mediante el pertinente mandamiento de lanzamiento. El departamento podrá visitarse de 15,30 a 19 horas, con tarjeta. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 28 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 153.— e.9|3 Nº 24.558 v.11|3|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en el juicio "LOPEZ PELLIZA RICARDO I. c|BARILARO MARIO y otros s|Ejec. hipotecaria", (Expte. Nº 19.023|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de marzo de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, calle Juan B. Alberdi formando esquina a la de Bartolomé Cruz, en terreno designado en el plano Nº 110-64-63 como lote cinco "c", manzana 29, como unificación de los lotes cinco "a" y cinco "b" del plano anterior, con una superficie total de 2.947,86 m2. El bien será subastado en las condiciones siguientes: a) El 87,50 por ciento indiviso (ochenta y siete enteros cincuenta centésimos por ciento) del dominio del inmueble se subasta en su carácter de bien objeto de la ejecución hipotecaria, dicho porcentaje es el que los demandados tienen en propiedad; con dominio inscripto a sus nombres en el Registro de la Propiedad; b) El 12,50 o|o (doce enteros con cincuenta centésimos por ciento indiviso) restante del inmueble no está hipotecado ni inscripto a nombre de los demandados, siendo propiedad de terceros, quienes han suscripto boleto de venta a favor de los demandados. Los derechos y acciones a la escrituración, en los términos que expresa el boleto agregado al expediente, se subastan simultáneamente con el porcentaje de dominio hipotecado, es decir el 87,50 o|o indiviso. Los demandados han cedido irrevocablemente a favor de quien resulte comprador en la subasta todos los derechos que como adquirentes les corresponde sobre ese 12,50 o|o indiviso. Base del todo: pesos 180.847,50 Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se hace constar expresamente que el comprador, además del precio que resulte de la subasta, deberá pagar de su exclusivo peculio la suma de $ 15.473,40 Ley 18.188 correspondiente por todo concepto, al saldo de precio proveniente de la compra que hicieron los demandados del aludido 12,50 o|o indiviso. Se visita de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 139,50 e.9|3 Nº 24.498 v.11|3|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en autos "MEYER ALMA JULIANA y otra contra CERRUTI ARACELI ELSA y otra - Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 14.172, que el martillero Adolfo O. Siciliano, con domicilio en Esmeralda Nº 155, departamento B., del 2º piso, procederá a rematar el 24 de marzo de 1971, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el inmueble de esta Capital, calle Olazábal Nº 3690, esquina Rómulo S. Naón Nº 2991, de esta Capital. — Según el título agregado a los autos, mide 17,32 mts. sobre la calle Olazábal y 23 mts. sobre la calle Rómulo S. Naón. Según mensura aprobada por plano 1-63022-D.O.V.P-1950, mide: 28,12 mts. sobre la calle Rómulo S. Naón; 12.72 mts. sobre la calle Olazábal; 28,30 metros al N.E.; y 12,17 mts. al S.E., con una superficie de 359.48 mts. cuadrados. — Base: $ 276.850.55, Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o; y comisión 3 o|o en efectivo. — Deudas por impuestos municipales: $ 1.997,21. Ley 18.188, y por obras sanitarias: $ 5.621,25, Ley 18.188. — El inmueble se halla ocupado por la propietaria demandada. "Polara, Sociedad en Comandita por Acciones", estando prohibido por la cláusula h. de la escritura de hipoteca, alquilar, subarrendar y dar en uso o habitación, el inmueble gravado. — Horario de visita: de 12 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Juan L. Peña, secretario

$ 99. e.10|3. — Nº 24.729 v.12|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en los autos "TARAMAZZO, EMMA - LUCIANO, FRANCISCO JOSE, s|Sucesiones" - Expediente Nº 11.358, que el martillero Víctor Carlos Merlini rematará el domingo 21 de marzo de 1971, a la hora 15, sobre la misma, la finca calle Carhué Nº 1122, entre las Cossio y Caaguazú, Capital Federal, edificada en el lote de terreno señalado con Nº 14, de la manzana 16, que mide: 8,66 mts. de frente al Sud Oeste; igual medida en el contrafrente; por 17,40 mts. en ambos costados. — Base: pesos Ley 18.188: Dos mil setecientos sesenta, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador está obligado a constituir domicilio en esta Capital Federal. — El inmueble se encuentra ocupado por un heredero. — Horario de visita: todos los días, de 16 a 19 horas.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Juan L. Peña, secretario.

$ 58,50. e.10|3. — Nº 24.622 v.12|3|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos "C.O.F.I.L.A.P. S.C.A. c|FERREIRO JOSE MARIA y otro s|Ejec. hipotecaria, Exp. 24.849", que el martillero Osvaldo Menta, rematará el día viernes 19 de marzo, a las 16,30 hs., en el salón de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, sito en la calle Talcahuano 479, el inmueble ubicado en la localidad de San Miguel, Pdo. de Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. As.; calle Martínez de Hoz esq. San Lorenzo señalado como lote 20b Manzana 134, midiendo 10 m. de frente al Sud Este sobre la calle Martínez de Hoz 14,35 m. en su otro frente al Sud Oeste sobre la calle San Lorenzo 4,24 m. en la ochava de la esquina, 17,35 m. en su costado Nord Oeste y 13 m. al Nord Oeste con una superficie de 221,05 m2., con la base de Pesos Ley 18.188 32.705,22, al contado. El bien se encuentra ocupado por el demandado y conforme a la cláusula 10º del contrato mutuo el inmueble se entregará totalmente desocupado, pudiendo ser visitado de 14 a 16 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 90.— e.9|3 Nº 24.596 v.11|3|71

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en los autos caratulados "RAJO HECTOR L. y otros c|CACCIATO FELIPE y otra, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. 9.421|1970, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 17 de marzo de 1971, a las 13 horas, la propiedad ubicada en la localidad de Los Tapiales, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, con todo lo en él clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, con frente a la calle Pastor Lacasa sin número, entre los Nros. 332 y 348, entre las calles Danovan y Curapaligüe, designado como lote 34, de la manzana 17, y mide: 10 mts. de frente por 65,78 mts. de fondo o sean 657.80 m.2. y linda por su frente al N.O. con la calle Pastor Lacasa; en medio con el lote 13. de la manzana 18; al N.E. con los lotes 4, 5 y 35; al S.E. con el lote 13; y al S.O. con el lote 33. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 111, Sección K., Manzana 544, Parcela 35, Partida de Contribución Territorial Nº 146.356 (constancias de testimonio de escritura de hipoteca obrante a fjs. 23 vta. 24). — El inmueble se halla totalmente deshabitado y desocupado. — Moderna construcción de aproximadamente dos años, cuenta con servicios de electricidad, instalación de gas, desagüe y cloacas. — El agua se extrae mediante motobombeador. — Tiene tres entradas, la primera de ellas lindero al Nº 332, comunica al gran salón de planta baja, el siguiente a los altos del primer piso, que se llega mediante una escalera con entrada independiente y comunica a dos dormitorios, uno amplio con vista a la calle y salida a un ventanal, y el otro más chico, interno; un amplio comedor con salida a un gran balcón terraza de aprox. 6 mts. de largo. — En altos una terraza embaldosada y una pequeña habitacion. — Un gran tanque de agua, de aprox. 2.000 litros y otro tanque más chico. — Lindero al Nº 348, de Pastor Lacasa, dos grandes puertas de vidrio a la calle, tienen su entrada a un enorme salón que servía de exposición. — En los fondos del salón entrepiso, fosas, dos baños (uno para damas y otro para caballeros). — La superficie del terreno se halla totalmente cubierta. Por el frente del inmueble pasa el colectivo Nº 168 (Villa Luro, Chacarita); a tres cuadras colectivo 103, a Correo Central; 3 cds. Estación Tapiales; 3 cds. importante arteria Boulogne Sur Mer, Alt. 6500. — Base de venta: pesos Ley 18.188: $ 113.200, o sean pesos 11.320.000 moneda nacional. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, en dinero en efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Informes: oficinas del martillero, Tucumán Nº 1531, Capital, T. E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 157,50. e.10|3. — Nº 24.698 v.12|3|71

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días, en los autos "FERREIRA MORAIS ANTONIO y otra c|RIVOSECCHI ARMANDO PASCUAL, s|Ejec. Hipotecaria" - Expte. Nº 13.458, año 1970, que el martillero Antonio Núñez rematará el domingo 21 de marzo de 1971, a las 10,30 horas, sobre la misma; una casa totalmente desocupada, ubicada en la Zona Sud de la Capital Federal, Parroquia de San Juan Evangelista, Circunscripción Cuarta, con frente a la calle General Daniel Cerri número 1433, entre las de Azara y España, edificada en el lote de terreno designado con el número "b", de la manzana número treinta y siete, y se compone de: 8,66 metros de frente al Sud, por 35,14 metros de fondo, o sea una superficie total de: 304,31 metros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción Cuarta; Sección Décima; Manzana Veintiocho; Parcela Catorce. — Base de venta: Pesos Ley 18.188: Veinte mil ($ 20.000). Al contado y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal y depositar el saldo de precio en el término de ley. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo esto en dinero efectivo y en el acto del remate. — Horario de visitas: martes, jueves y sábados, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 108. e.10|3. — Nº 24.617 v.12|3|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio "CENTARCA SOC. EN COM. POR ACCIONES c|MAIORANO JOSE MARIA s|Ejecución Hipotecaria" (3a. Reconstrucción), Exp. Nº 21.006, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el lunes 15 de marzo, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal; Nueve Parcelas de Campo, que totalizan 503 hectáreas; 72 Areas y 82 dm2 situadas en la Circunscripción IV, de la Sección Rural, Inscripción de dominio Nº 516, del año 1962 del Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires; aproximadamente a 12 kms. de la localidad de Lima y a 20 kms. de la ciudad de Zárate, ubicadas entre la carretera que une dichas localidades y las barrancas del río Paraná de Las Palmas, paraje denominado "Puerto San Antonio", a saber: la Fracción, Parcela Nº 486, tiene una superficie de 56 Has. 97 As. 81 Cs.; la Fracción Parcela Nº 487c., se vende la mitad indivisa y tiene una superficie de 65.960 m2. 1150 cm2; la Fracción Parcela Nº 475, con una superficie de 106 Has. 50 As. 98 Cs.; la Fracción Parcela Nº 479, con una superficie de 43 Has. 22 As. 34 Cs. 21 dm2 67 cm2; la Fracción Parcela Nº 474, con una superficie de 10 Has. 60 As. 10 Cs. 77 dm2 90 cm; la Fracción Parcela Nº 476 a. con una superficie de 36 Has. 44 As. 80 Cs 68 dm2; la Fracción Parcela Nº 476 b. con una superficie de 68 Has. 83 As. 14 Cs. 53 dm2; la Fracción Parcela Nº 484, con una superficie de 167 Has. 84 As. 22 Cs; la Fracción Parcela Nº 466 b. con una superficie de 6 Has. 69 As. 84 Cs. 22 dm2. — Con todas las construcciones, instalaciones y demás adherido al suelo. — Las fracciones se encuentran ocupadas por arrendamiento fechado posteriormente a la constitución de la hipoteca, que lo prohibe en su cláusula 5a. Letra "b", habiendo la parte actora reservado derecho de accionar por desalojo en la oportunidad prevista en el Art. 590 del Cód. de Proc. Civiles. La Base de Venta en Block: $ 300.000 Ley 18.188. — Al contado. Seña 20 o|o, Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Al suscribir el boleto de compra-venta, el comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Más informes en autos y|o en las oficinas del martillero, Esmeralda 561, piso 11, Of. 153, Capital Federal, Teléfono 392-3687.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 175,50 e.9|3 Nº 24.493 v.11|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26 comunica por dos días en autos: "BENVENUTO S.A.I.C. c|GERMANO FRANCISCO s|sumario, Expediente Nº 197.718", que el martillero Carlos Alberto Bustamante rematará el día 12 de marzo de 1971, a las 8.30 horas, en el local de la calle Peru Nº 1037, Capital; sin base, al contado y al mejor postor: Un televisor "Ranser" de 5 controles al frente, número 30.813. En el estado en que se encuentra. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Ricardo Pavan, prosecretario.

$ 24.— e.10|3 Nº 24.658 v.11|3|71

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días en los autos caratulados: "DAMASCO OSCAR c|TANNO JORGE s|ejecutivo, Expte. Nº 205.929" que el martillero Carlos Alberto Bustamante rematará el día 12 de marzo de 1971, a las 8.45 horas, en el local de la calle Perú Nº 1037, sin base, al contado y al mejor postor: Un televisor, marca "Wmik", gabinete de madera, de 2 controles al frente y 3 controles al costado, funcionando. Y un mueble combinado de pie con radio y tocadiscos, con cambiador automático, sin marca ni nº visible. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Luis Mauricio Gaibron, secretario.

$ 30.— e.10|3 Nº 24.659 v.11|3|71

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, hace saber por dos días que el martillero Higinio A. Hernando, venderá en pública subasta, sin base y al mejor postor, el viernes doce de marzo de 1971, en Paseo Colon 1536, a las 15 horas: Un televisor marca Norge, pantalla común, gabinete de madera, con su correspondiente mesa rodante, controles al frente y una máquina para raspar suela de calzado, con motor acoplado sin marca Nº 6477. Entrega inmediata. Comisión a cargo del comprador 10 o|o. Autos "JUAN HAURAT E HIJAS COCA SOC. COLEC. contra LA DELF. ANGEL Ejecutivo. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 36 e.10|3 Nº 24.637 v.11|3|71

Nº 33

El Juzgado de Paz Nº 33, comunica por dos días en autos "PIELES DIK c ELECTRA de GERLING E. s|Ejecutivo", Expte. Nº 130313, que el martillero Alfonso G. Masferrer rematará el 17 de marzo a las 16.45 horas, en Venezuela 1320, lugar donde exhiben, los siguientes: 1 heladera eléctrica Saccol Nº 1167; 1 televisor Stromberg Carlson sin número; 1 regulador voltaje Reguvolt; 1 mesita televisor; 1 ventilador Fadal de pie c|4 paletas; 1 ventilador Yelmo de mesa c|3 paletas y 1 tocadiscos Wincofón, de mesa, c|4 velocidades. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Federico Carreró, oficial primero.

$ 30 e.10|3 Nº 24.664 v.11|3|71

El Juzgado de Paz Nº 33, comunica por cinco días en autos "GOMERIA RUBIO S.A.C.I. c|TEVEZ JESUS M. y otros s|Ejec.", Expte. Nº 128377, que el martillero Alfonso G. Masferrer rematará el 17 de marzo a las 17 horas, en Venezuela Nº 1318, piso 1º. Capital, la propiedad calle 37B, entre las 5 y 6, de Guernica, Part. San Vicente, midiendo 10 mts. por 24,94 metros. Total 249,40 m2. Desocupada, en el estado de litigio en que se encuentra. Base 2|3 partes tasación. Pesos 12.466,66, al mejor postor. Seña [illegible] o|o. Comisión [illegible] o|o, al contado, en efectivo. Sujeto a aprobación judicial. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Federico Carreró, oficial 1º.

$ 90 e.10|3 Nº 24.666 v.16|3|71

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por dos días en autos "COOP. DE CREDITO LTDA. LA ESPERANZA c|PERALTA RAUL y otros s|Ejec." (Expte. Nº 16.860), que el martillero Eduardo Arzeno rematará el día 11 de marzo de 1971, a las 18 horas, en Venezuela 1320, Capital, donde se exhiben: Una caja registradora marca Riv Nº 5506560|100 número 3801070, funcionando. Dos escritorios metálicos (cuatro cajones, tapa de Vitrue). Cincuenta juegos de alfombras para automotores varios (1 delantero y otro trasero). Treinta alfombras originales para automotores varios. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 36 e.10|3 Nº 24.772 v.11|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "HITTA, JUAN ERNESTO contra BIONDA, ALEJANDRO y otras, s|ejecutivo" (Expediente 28.228), que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Ambrosetti 84, 4º piso, Depto. "A" - T. E. 99-2932) rematará el martes 23 de marzo de 1971, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble calle Alfredo R. Bufano 1944, entre las calles Alejandro Magariños Cervantes y Camarones, de la Capital Federal; construcción antigua, compuesta de 3 habitaciones, galería cubierta, baño, cocina, pieza-depósito, fondo. Superficie cubierta: 60 m2 aproximadamente. Terreno: 360 ms. Aprox. Ocupado por una persona, locataria, que abona $ 50 de aquiler por mes, según constancia de autos. Visitar días sábados, de 9 a 19 horas. Deuda hasta el año 1970, inclusive: Municipal $ 33,28; Pavimentos $ 20,16; Sanitarios $ 64,20, sujeta a reajuste por recargo progresivo. — Base $ 5.840 (m$n. 584.000), al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 90 e.9|3 Nº 24.472 v.11|3|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "EBERTZ ALFREDO SEBASTIAN c|FERNANDEZ FROILAN s|ejec. prendaria, expediente 35093", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Cabildo 3266, Capital, el día 16 de marzo de 1971, a las 9,20 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca Kaiser, modelo año 1958, tipo sedan 4 puertas, con motor Nº 6020515, serie 00975, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 964372, año 1968, con la base de pesos 650 ley 18.188, que se exhibe en Avda. Santa Fe y Cuyo, Martínez, provincia de Bs. As. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 40,50 e. 10|3 Nº 24.804 v. 12|3|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "ARMANDO, ALBERTO J. F. M. S. A. c|PACIFICO, ROBERTO y otra, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 44444), que el martillero Justo Benavidez, rematará el día sábado 20 de marzo de 1971, a las 10,30 horas, en la Avenida La Plata Nº 2947, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 y de 15 a 18 horas: Un automotor marca Ford Falcon tipo automóvil modelo futura, año 1969 con motor de seis cilindros de 132 H.P. Nº 92GP.2521, chasis Nº 16.533, Serie KA26JM. — Base pesos 12.199,11 (Ley 18.188). — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Al contado en efectivo. — Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 63,— e. 10|3 Nº 24.619 v. 12|3|71.

Nº 6

Juzgado en lo Com. Nº 6, Sec. Nº 12, hace saber por tres días en Autos "ANSALDI, GUILLERMO JOSE c|BARDINA, CARLOS IBU y otros s|ejec. prend." Exp. Nº A. 1.238, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 18 de marzo a las 10 hs., en la calle Murguiondo 3, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una cierra sinfín de 800 mm marc. Ramper Nº 837. Un motor eléct. marca Ga, Nº 11254, de 4 C.V. Una cepilladora para madera marc. Mai Nº 2652, de 420 mm c|sus accesorios. Un motor eléct. marc. Ga, Nº 11208, de 3 C.V. Una lijadora para madera marc. KN Nº 516. Un motor eléct. marc. Ga, Nº 11209, de 3 C.V. Una garlopa marca M M Nº 1192, de 1.800 x 330 mm. Un barreno marc. M M, Nº 1192, con sus accesorios. Un tupí mesa de 900 x 800 mm marc. Ramper Nº 8170. Un motor eléct. marc. Ga, Nº 11210, de 3 C.V. Base $ Ley 4.780,40. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565, del C. P.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 63 e.10|3 Nº 24.653 v.12|3|71

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días que en el juicio "DE AVANZO HECTOR ANTONIO c|PONGRACZ JOSE, s|ejecutivo", Expte. Nº 24.092, el martillero Héctor Bianchi, rematará el 16 de marzo de 1971, a las 15,30 horas, en Venezuela 1318|20, Capital, las cuatro mil (4.000) cuotas de capital de diez pesos ley 18.188 (m$n. 1.000.—) cada una, que al demandado José Pongracz pertenecen en "Cera Espejo, Fejer y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo domicilio lo es en Tres Arroyos 3155, Capital Federal. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Seña: 30 o|o y Comisión 10 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 36.— e. 10|3 Nº 24.651 v. 11|3|71.

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SENATORE Co. ARGENTINA S. A. c|MOLINA, ANSELMO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 27276), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 29 de marzo de 1971 a las 8,25 horas en el local de Tucumán Nº 3751 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, tipo transporte de carga, Pick-up, modelo C 1403, año 1965, motor marca Chevrolet Nº 23-14036, unidad usada, título de la Propiedad del Automotor número C-024.648, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 3.270.—. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45.— e. 10|3 Nº 24.822 v. 12|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SENATORE Co. ARGENTINA S. A. c|ZACCHI, ENZO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 27459), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 29 de marzo de 1971 a las 8,15 horas en el local de Tucumán Nº 3751 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, tipo automóvil, modelo Impala año 1962, motor Nº T1219DA2602, chasis Nº T1219DA2602, unidad usada, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 210.416, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 6.111. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45.— e. 10|3 Nº 24.824 v. 12|3|71.

Nº 12

Por tres días, Sr. Juez Nacional de Comercio Nº 12, Dr. Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 24, autorizante, autos: "ZABALLA de BAY, MARIA ELENA c| EZIO MANUEL ERNESTO OBST c|FLAMINIA CAMERINI de OBST s|Ejec.", dispone que martillero Eduardo A. Báfico, Bulnes 1674 (7º, 15), remate local unidad Nº 1, planta baja, le la calle Charcas 2661|65 (hoy Marcelo T. de Alvear). Base pesos Ley 18.188, diez y nueve mil ochocientos sesenta y seis con 66 centavos ($ 19.866,66), al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sábado 20 de marzo de 1971, a las 16 horas, en la misma finca. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 45 e. 10|3 Nº 24.730 v. 12|3|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos caratulados "AUTOSAN S.C.A. c|ALIPA SACIFA s|ejecución prendaria" que el martillero Patricio M Carreras rematará el día 13 de marzo de 1971, a las 11 horas, en la calle Suiza Nº 264 de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina para pegar suela marca Sabrina, modelo A12, Nº 36713, con motor marca Sabrina número 36713 de 1 1|2 C.V. completamente equipada; una máquina para pegar vira con dos tubos marca Sabrina Nº 116241, modelo ZXK, con motor Mocar Nº 116241 de 1|4 C.V. completamente equipada; una máquina para desvirar marca FIV, modelo 02A Nº 28903, con motor marca Camag Nº 28903 de 1 C.V.; una máquina lija tacos con dos rodillos marca Sabrina Nº 589413, con motor marca Mocar Nº 589413 de 2 CV.; una máquina para lijar bocatapa marca Mon número 121, con motor marca Mocar Nº 726 799 de 1|2 C.V.; una máquina para pasar lisa marca Mon Nº 001 con motor marca Mocar de 3|4 C.V., Nº 3342473; una máquina para pasar bomba marca Delaguia Nº 111 con motor marca Mag número 28373 de 2 C.V.; una máquina para desformar con tres cepillos marca Sip Nº 342, con motor marca Mocar número 2459823 de 1 1|2 C.V.; una máquina de cepillos de empaque Hapo Nº 1091 con motor marca Mocar Nº 28895 de 1 C.V.; un compresor para esfumar marca Ipa Nº 1938 con motor marca Mocar número A55343 de 1 C.V.; una máquina para raspar plantas marca Stil número 32, con motor marca Mocar número 2983 de 1 C.V.; una máquina para rebajar suelas marca Flex número 29, con motor marca Mocar Nº 939155 de 1 C.V.; una máquina tipo balancín para cortar suelas de 4 columnas marca Sabrina Nº 36915, con motor marca Sabrina Nº 311643 de 1 1|2 C.V.; una marca para sellar plantas marca Stil Nº 98 con motor marca Mocar Nº 1515 de 1 C.V.; una máquina para rebajar cortes marca Flex Nº 31, sin motor; un motor marca Mocar Nº 13224 de 1 1|2 C.V.; un motor marca Mocar Nº 28905 de 1 C.V.; 176 pares de hormas, marcas MC. sin número; 115 pares de hormas marca M. E. sin número; 85 pares de hormas marca M.G. sin número; 349 pares de hormas marca M.J. sin número; 135 pares de hormas marca M.F. sin número; 106 pares de hormas marca M.H. sin número; 12 sacabocados para plantillas marca M.C. sin número; 13 sacabocados para suelas marca NHR. sin número; 12 sacabocados para plantillas marca M.E. sin número; 12 sacabocados para plantillas M.F. sin número; 12 sacabocados para plantillas marca M.C. sin número; 12 sacabocados para plantilla marca M.H. sin número; 15 sacabocados en chapa de cinc para cortar calzado desde el 5 al 10 y 1|2 para las distintas hormas marca Z.P. sin número. — Al contado, en dinero efectivo o cheque certificado. — Base $ 45.000,00. — Comisión 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Los bienes se entregarán en el acto del remate previo pago total.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 198.— e. 8|3 Nº 24.331 v. 16|3|71.

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 14

Juzgado del Trabajo Nº 14, comunica por dos días en juicio "LEMOS DORA MARIA y otra contra CODINA ROBERTO MARIO s|despido", que el martillero Marcos Avaca Juárez, rematará en Humberto Iº 2046, donde se exhiben el 12 de marzo de 1971, a las 16 hs., un juego de living, compuesto de un sofá, tres cuerpos y dos sillones tapizados en tela gris oscura; un televisor caja de madera, pantalla grande, cinco controles al frente, sin marca, ni número visible; una lustradora eléctrica marca "Novissima" M. C., funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 2 1971. — Juan Vergel, secretario.

$ 33 e. 10|3 Nº 24.763 v. 11|3|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Nº 3

SAN MARTIN

Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, secretaría Dr. Horacio N. Celegia, comunica por 5 días en autos "FISCO NACIONAL (DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA) c|EMILIANO E. DIAZ s| ejecución fiscal", expte. Nº 49.163, que el martillero Edgardo Ubaldo Ferrer rematará el sábado 13 de marzo de 1971, a las 17 hs., en Mitre Nº 621 de Moreno, 2 escritorios y 2 armarios metálicos, un gavetero y una silla metálicas, una mesita rodante, un juego sillones, un sillón giratorio, tres arañas de bronce, una silla de caña, un perchero de pie, un mostrador de madera con vitrina y seis tableros de hardboard. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

San Martín, febrero 26 de 1971. — Rodolfo Ernesto Witthauz secretario.

$ 45.— e. 8|3 Nº 24.304 v. 12|3|71.